REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Préstamo PG-P16

LLAMADO MOPC Nº 93 /2012

SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES, EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARÍ, GUAIRÁ Y MISIONES.

Asunción, Paraguay, 2012

M. O. P. y C. DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

SECCIÓN 1. CARTA DE INVITACIÓN

Asunción, ____ de _____ de 2012

SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES, EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARÍ, GUAIRÁ Y MISIONES.

NOTA N° _____
Para: [*Nombre y Dirección del Consultor*]

Estimados Señores:

1. La República del Paraguay (de aquí en adelante denominado "el Prestatario") ha recibido *de la Agencia Japonesa de Cooperación Internacional (JICA)* un préstamo (en adelante denominado "Préstamo") para financiar parcialmente el costo del **PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y CONSTRUCCION DE PUENTES EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARÍ, GUAIRÁ Y MISIONES** (de aquí en adelante "El Proyecto").

2. Con el fin de llevar a cabo el proyecto, el Prestatario tiene la intención de contratar a un consultor para que le proporcione los Servicios de Consultoría para la Implementación del mismo, que comprende: Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto, Elaboración del Diseño Final de Ingeniería de los caminos vecinales a ser mejorados (Diseño de Ingeniería de Detalle, Elaboración de Documentos de Precalificación de Contratistas, Elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones de Licitación) y la Fiscalización de las Obras de mejoramiento de dichos caminos y la construcción de los puentes programados a ser construidos en los citados Departamentos, localizados en otros lugares, fuera del trazado de los caminos a ser mejorados (Fiscalización Técnica, Administrativa y Ambiental). En los Términos de Referencia adjuntos se proporcionan más detalles sobre los servicios.

3. Se podrá presentar una propuesta ya sea de manera individual como proponente o como socio de una asociación o Joint Venture (la asociación con otras empresas consultoras no necesariamente será con una empresa o empresas incluidas en la lista corta). En caso de un Joint Venture, los socios serán responsables solidariamente por el contrato de los servicios.

4. Su firma ha sido seleccionada de una lista de ___ (número de empresas consultoras) empresas consultoras que se han seleccionado para presentar propuesta para la prestación de servicios de consultoría. Esta Solicitud de Propuestas (SDP) se ha enviado a los siguientes consultores incluidos en la lista corta: [insertar listado de Consultores]. No está permitido transferir esta invitación a otra firma.

5. Se seleccionará una firma mediante el Método de Selección basada en la Calidad y el Costo, siguiendo los procedimientos descritos en esta Solicitud de Propuesta (SDP) y de conformidad con las políticas de JICA detalladas en las Normas para Contratación de Consultores.

6. La SDP incluye los siguientes documentos:
   - Sección 1 - Carta de invitación
   - Sección 2 - Instrucciones para los consultores (incluyendo hoja de datos)
   - Sección 3 - Propuesta técnica - Formularios estándar
   - Sección 4 - Propuesta financiera - Formularios estándar (incluye instrucciones para preparación de los formularios de Propuesta Financiera)
   - Sección 5 - Términos de Referencia
   - Sección 6 - Modelo de Contrato – Formulario estándar
   - Sección 7 - Listado de países de origen elegible para los Préstamos Japoneses de ODA

O. P. V. DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

7. Deberá tenerse en cuenta que si se combinan las funciones de consultor con las de contratista o fabricante, se deberá incluir en la propuesta toda información pertinente respecto a dicha relación, junto con el compromiso por el que es conveniente limitarse sólo al rol de consultor y a aceptar su descalificación, así como de los asociados / afiliados o de la empresa matriz, de ejercer cualquier otra actividad dentro del Proyecto que no sea la de Consultor. Asimismo, se requiere indicar en la propuesta que se garantiza que las especificaciones y diseños recomendados son de carácter imparcial y de ningún modo limitan la competencia en la licitación.

   Si, en relación con la prestación de los servicios de consultoría, se tuviera que contar o contratar temporalmente, personal de los contratistas o fabricantes, se deberá incluir en las propuestas toda información relevante de dicho personal. En este caso, se aceptará la propuesta sólo si los contratistas o fabricantes se descalifican o abstienen para efectuar otro trabajo en este Proyecto, que no sea el de Consultor.

8. Usted deberá notar que si su Firma (o cualquier Sociedad, o Firma asociada o subconsultor, o experto individual nominado en cualquier propuesta técnica para este Proyecto) ha sido previamente contratada para preparar los términos de referencia definitivos para esta asignación, o cualquier parte de ellos, su Firma (y/o cualquier socio, firma asociada, Sub-consultor, o experto individual contratado) será descalificada de participar en esta asignación.

9. Es una política de JICA solicitar a los Consultores, así como al Prestatario, con contratos financiados con fondos de Préstamos de Ayuda Oficial para el Desarrollo - AOD - y otras AOD japonesas, que observen los más altos estándares de ética durante la adquisición y ejecución de dichos contratos. En virtud de esta política, JICA:

   (a) rechazará la evaluación de propuestas si determina que el Consultor evaluado como de más alta calificación, se encuentra involucrado en prácticas corruptas o fraudulentas durante su concurso por el contrato en cuestión;
   (b) identificará a un Consultor como no elegible, por el periodo que determine JICA, para que se le adjudique un contrato financiado con Préstamos de Asistencia Oficial para el Desarrollo u otras AOD del Japón, si en cualquier oportunidad determina que el Consultor se ha visto involucrado en prácticas fraudulentas o de corrupción, al concursar o ejecutar otro contrato financiado con Préstamos de AOD u otra AOD del Japón.

10. Deberá notificar por fax o a la dirección de correo electrónico indicada más abajo, antes del _____, al recibo de la presente carta de invitación:

    (a) Que ha recibido la presente Carta de Invitación; y
    (b) Si tiene la intención o no de presentar su propuesta solo o en asociación

<u>Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones</u>
Unidad Operativa de Contratación, Edificio Ex LAP, 2° Piso – Oliva casi Alberdi, Asunción - Paraguay
Teléfono: (595 21) 414 9 818
E- mail: uoc@mopc.gov.py; mrivelli@mopc.gov.py

Atentamente,

_____
Director
Unidad Operativa de Contratación

_____
[*Firma Autorizada*]

SECCIÓN 2: INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES (IPC)

Contenido Sección 2: Instrucciones para los Consultores (IPC)

Definiciones

(a) "Prestatario" Significa la República del Paraguay, e incluye la Agencia Ejecutora o la Agencia Implementadora, que será el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a través de la Dirección de Caminos Vecinales.

(b) "Cliente o Contratante" Será la agencia con la cual el Consultor suscribirá el contrato para los servicios, que para el presente caso es el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

(c) "País del Contratante" significa el país que el Prestatario ha indicado en la **Hoja de Datos**.

(d) "Consultor", significa cualquier entidad incluyendo una Asociación (Joint Venture) que proveerá los servicios al Contratante, bajo el contrato suscrito.

(e) "Ingeniero Residente" Ingeniero Civil, quien representará técnicamente al Consultor en la Obra, durante la etapa de construcción del Proyecto. Es autoridad ante el Contratista de Obra, dirigiendo todo lo relacionado con la fiscalización de las obras de los tramos a ser mejorados o de los puentes a ser construidos fuera del trazado de dichos caminos.

(f) "Contrato" es el contrato firmado y suscrito por las Partes y todos los documentos adjuntos, listados en la Cláusula 1, que conforman las Condiciones Generales (GC), Condiciones Especiales (CE) por las cuales las Condiciones Generales pueden ser modificadas o complementadas, y los Apéndices.

(g) "Hoja de Datos" es la parte de las Instrucciones al Consultor, utilizada para reflejar condiciones específicas del país, para los servicios.

(h) "Día" significa día calendario.

(i) "Gobierno" significa el Gobierno del país del Contratante.

(j) "Instrucciones a los Consultores" (Sección 2 de la SDP) son los documentos que proveen a los consultores incluidos en la Lista Corta con toda la información que se requiere para preparar sus ofertas.

(k) "JICA" significa la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, por sus siglas en inglés.

(l) "Joint Venture o Grupo Oferente" entiéndase al grupo integrado por el Consultor, y una o más personas individuales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, que presenta una Propuesta Técnica y una Propuesta Financiera, para participar en el presente Concurso, sin constituirse en una persona jurídica diferente a sus integrantes. En caso de resultar adjudicatario un Grupo Oferente, todos sus integrantes serán mancomunada y solidariamente, responsables ante el Contratante por las obligaciones contraídas en el contrato.

(m) "ODA" ó "AOD" significa Asistencia Oficial para el Desarrollo, por sus siglas en inglés.

(n) "Integrante" cualquiera de las entidades que han conformado una Joint Venture, o Grupo oferente, que ejecutará parte o sustancialmente los servicios.

(o) "Personal" significa el personal calificado provisto por el Consultor y asignado para desarrollar los servicios o parte de ellos.

(p) "Propuesta u Oferta" Documentación que incluye la Propuesta Técnica y la Propuesta Financiera, que presenta un Oferente para participar en el Concurso.

(q) "Oferente" Persona individual o jurídica, nacional o extranjera, o grupo integrado por ellas, que presenta una Propuesta Técnica y una Propuesta Financiera, para participar en el Concurso.

(r) "QBS" (no aplica).

(s) "QCBS" Significa selección basada en el Costo y la Calidad

(t) "SDP" Significa Solicitud de Propuestas.

(u) "Servicios" significa el trabajo a ser ejecutado por el Consultor.

(v) "SSS" (no aplica).

(w) "Medios Electrónicos Estándar" incluye facsímiles, y transmisiones por email.

(x) "Subconsultor" cualquier persona o entidad con quien el Consultor contrate para el desarrollo de una parte de los servicios, y por quien el Consultor será completamente responsable.

(y) "Términos de Referencia" (TOR) significa el documento incluido en la SDP como Sección 5, que explica los objetivos, alcance de los trabajos, actividades, trabajos a ser realizados, responsabilidades de el Contratante y el Consultor, respectivamente, y resultados esperados.

1. Introducción

1.1 La República del Paraguay ha recibido un Préstamo de AOD de JICA por el importe indicado en la **Hoja de Datos**, para asumir el costo del Proyecto indicado en la **Hoja de Datos**, a través del Convenio de Préstamo N° PG-P16, suscripto en fecha 09 de setiembre de 2010 aprobado por Ley N° 4.259 del año 2010. El Prestatario tiene el propósito de aplicar una parte de los fondos del Préstamo a los pagos en virtud del contrato para el que se emite esta Solicitud de Propuesta. El desembolso del Préstamo de AOD, por parte de JICA, estará sujeto, en todos los aspectos, a los Términos y Condiciones del Contrato de Préstamo, incluyendo los procedimientos de desembolso y las "Normas para la Contratación de Consultores bajo préstamos de AOD de JICA". Ninguna de las partes, salvo el Prestatario, obtendrá ningún derecho del Contrato de Préstamo ni reclamará los fondos del Préstamo. El Contrato de Préstamo anteriormente indicado cubrirá sólo una parte del costo del Proyecto. En lo concerniente a la porción restante, el Prestatario tomará las medidas adecuadas para su financiamiento.

1.2 El Contratante nombrado en la **Hoja de Datos** seleccionará a la firma entre aquellas que hayan recibido la Carta de Invitación, en concordancia con los métodos de selección detallados en la **Hoja de Datos**.

1.3 Las Firmas Consultoras incluidas en la Lista Corta están invitadas a presentar propuestas técnicas y una propuesta financiera, o solamente una propuesta técnica, como se indica en la **Hoja de Datos**, para la prestación de servicios de consultoría requeridos para la asignación indicada en la **Hoja de Datos**. La propuesta servirá de base para la negociación del contrato y finalmente para la firma del contrato con el Consultor adjudicado.

1.4 Los consultores deberá familiarizarse con las condiciones locales, y tomarlas en cuenta al preparar sus propuestas. A fin de adquirir información de primera

mano sobre el Trabajo y las condiciones locales, se recomienda a los Consultores efectuar una visita al Contratante antes de presentar la Propuesta, asistir a la conferencia previa convocada por el Prestatario. La asistencia a la conferencia previa a la entrega de propuestas, es opcional. Los representantes de los Consultores deberán contactarse con el Representante del Contratante, a la dirección electrónica indicada en la **Hoja de Datos**, a fin de acordar su visita u obtener información adicional sobre la conferencia previa a la presentación de propuestas. Sírvase asegurarse que estos representantes hayan sido previamente informados de su visita con anticipación a fin de que se les permita realizar los arreglos pertinentes.

1.5 El Prestatario brindará asistencia a la firma a fin de obtener las licencias y permisos necesarios para llevar a cabo los servicios solicitados, así mismo, tendrá disponibles los informes y datos sobre el Proyecto. Igualmente proporcionará las siguientes informaciones:

- Estudios Especiales para la Implementación de Proyectos (SAPI por sus siglas en ingles), de mejoramiento de Caminos Vecinales en la República del Paraguay (Informe del Segundo Estudio en el Paraguay).
- Estudios relacionados con el Proyecto.

1.6 Sírvase notar que: (i) los gastos de preparación de la propuesta y de negociación del contrato, incluyendo la visita efectuada al Prestatario, no son reembolsables como gastos directos del Trabajo, y (ii) el Contratante no estará obligado a aceptar cualquier Propuesta presentada y se reserva el derecho de anular el proceso de selección en cualquier momento previo a la adjudicación del Contrato, sin incurrir en ninguna responsabilidad para los consultores.

Conflicto de Intereses

1.7.1 Se considerará que los consultores tienen un conflicto de interés y no será contratado, bajo las circunstancias indicadas a continuación:

a) Una Firma que ha sido involucrada por el Prestatario para proveer servicios de consultoría para la preparación relacionada con la licitación o implementación del Proyecto, o cualquiera de sus asociados/afiliados (incluyendo firmas relacionadas) será descalificada como proveedora de bienes, servicios o trabajos relacionados con el trabajo inicial (otros que no sean continuación de los primeros servicios proporcionados por la empresa) para el mismo proyecto.

b) Una firma que presta, o temporalmente apoya con su personal al consultor que está relacionado con la prestación de los servicios de consultoría relacionados con la licitación o implementación del Proyecto, será descalificada para este trabajo u cualquier otro que esté relacionado con este Proyecto si el personal estará involucrado en cualquier función del mismo Proyecto.

c) Un consultor no será contratado para ninguna asignación que, por su naturaleza, pueda estar en conflicto con otras asignaciones del Consultor, como por ejemplo, los consultores contratados para preparar los Términos de Referencia finales para contratar la consultoría, como una asignación, no podrán participar en dicho concurso.

1.7.2 Los Consultores tienen la obligación de revelar cualquier situación de real o potencial conflicto de interés. El no revelar dichas situaciones puede conducir a la descalificación del Consultor o a la terminación de su contrato.

Fraude y Corrupción

1.8 JICA requiere que los consultores, así como el Prestatario, en virtud de los contratos financiados con Préstamos de AOD y otras AOD del Japón, cumplan con las más altas normas de ética durante el proceso de adquisición y realización de dichos contratos. De acuerdo con esta política, JICA:

a) rechazará toda evaluación de propuestas, si se determina que el consultor evaluado como el de la posición más alta en la clasificación, se encuentra

implicado en prácticas fraudulentas o en actos de corrupción al concursar por el contrato en cuestión;

b) identificará a un consultor como no elegible, por el período que determine JICA, para que se le adjudique un contrato financiado con Préstamos de AOD de Japón, si en cualquier oportunidad determina que el consultor se ha visto involucrado en prácticas fraudulentas o de corrupción al concursar por, o ejecutar, otro contrato financiado con Préstamos de AOD u otra AOD del Japón.

1.9 Una Lista Corta de empresas consultoras elegibles ha sido invitada a participar en el presente concurso. En caso de que una de estas empresas desee conformar un Joint Venture o Grupo Oferente con otra u otras empresas consultoras, éstas deberán ser originarias de un país elegible, de conformidad con la Lista de países Elegibles indicada en la Sección 7.

Elegibilidad

1.10 Todos los Bienes y Servicios que puedan ser suministrados en el marco de un contrato financiado por JICA, deberán ser originarios de un país elegible de conformidad con la lista indicada en la Sección 7.

Solo una Propuesta

1.11 Un invitado a participar podrá presentar una oferta, ya sea de manera individual o como integrante de un Join Venture o Grupo Oferente (con otra u otras firmas consultoras que no necesariamente hayan sido invitadas a presentar una oferta). En este último caso, la oferta deberá indicar claramente que los integrantes serán "mancomunada y solidariamente" responsables por las obligaciones que se contraigan en el contrato que se suscriba para los servicios de consultoría. Si una firma participa en más de una oferta, todas las ofertas en las cuales esta firma haya participado serán descalificadas.

Ninguna firma puede ser un sub-consultor que no sea responsable por el contrato, mientras presente propuesta de manera individual o como socio de una asociación (joint venture) en el mismo proceso de selección. Si una firma participa en más de una propuesta, como sub-consultor y a la vez como responsable de manera individual o en Joint Venture, todas las propuestas en las cuales esta firma haya participado serán descalificadas.
Solamente se permite que una firma participe en más de una oferta, en carácter de sub-consultor no responsable de la totalidad del contrato.

Validez de las propuestas

1.12 En la **Hoja de Datos** se indica el plazo que deberán mantenerse válidas las ofertas después de la fecha límite de presentación de ofertas. Durante este periodo se espera que los Consultores mantengan a su personal profesional nominado en la propuesta técnica disponible para el Trabajo. El Contratante pondrá todo su esfuerzo a fin de concluir con las negociaciones dentro de este periodo. Si fuera necesario, el Prestatario podrá requerir la extensión del período de validez de las ofertas. Los Consultores que estén de acuerdo con esta extensión, deberán confirmar por escrito que mantienen la disponibilidad del personal incluido en su propuesta, o su confirmación a la extensión al período de validez de su propuesta, los consultores podrán proponer un nuevo personal en reemplazo del originalmente propuesto, siempre y cuando el nuevo personal propuesto mantenga similares o mejores características que el propuesto originalmente y este personal será considerado en la evaluación final para adjudicar el contrato. Los consultores que no estén de acuerdo en extender el período de validez de su propuesta, tendrán el derecho a retirar su propuesta.

1.13 Si la adjudicación es atrasada por un período que exceda cincuenta y seis (56) días después de la expiración del período inicial de validez de ofertas, los montos a ser pagaderos en el contrato se determinarán de la manera siguiente:

a) En el caso de un contrato a precio fijo, el monto pagadero en el contrato, será el precio de la Propuesta Financiera Ajustada por el Factor especificado en la **Hoja de Datos**.

b) En el caso de un contrato a precio ajustable, para determinar el monto a ser pagadero en el contrato, la porción fija del precio de la Propuesta Financiera será ajustada por el Factor especificado en la **Hoja de Datos.**

c) En cualquier caso, la evaluación deberá basarse en el precio de la propuesta financiera, sin tomar en consideración la corrección aplicable por concepto de lo indicado en los literales anteriores.

2 Aclaraciones de Documentos de Solicitud de Propuestas

2.1 Los consultores podrán solicitar aclaraciones de cualquiera de los documentos de Solicitud de Propuestas (SDP) dentro del plazo que se indica en la **Hoja de Datos.** Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse por escrito, correo electrónico o fascímil, a las direcciones indicadas en la **Hoja de Datos.** Asimismo, el Prestatario deberá responder por escrito, o correo electrónico, a dichas solicitudes, y enviará copias de las respuestas a todos los consultores invitados que tengan la intención de presentar propuestas, incluyendo una explicación a la pregunta, pero sin identificar la fuente de la consulta. Si hubiera necesidad de modificar los documentos de Solicitud de Propuestas (SDP) como resultado de una aclaración, dicha modificación se realizará de acuerdo con el procedimiento indicado en el párrafo 2.2.

Modificaciones de Documentos de Solicitud de Propuestas

2.2 En cualquier momento, previo a la entrega de las Ofertas, el Contratante, ya sea por propia iniciativa o como respuesta a una aclaración solicitada por una firma invitada, podrá modificar los documentos de SDP. Se enviará las modificaciones por escrito, o medios electrónicos a todos los Oferentes invitados, de manera obligatoria. Los Oferentes deberán indicar por escrito que han recibido las modificaciones. Si fuera el caso, el Contratante extenderá la fecha límite de entrega de ofertas, de tal manera que los oferentes tengan un tiempo razonable para tomar en cuenta la enmienda con anticipación a la fecha de recepción de ofertas.

3 Preparación de la Propuestas

3.1 La SDP (ver párrafo 1.3) así como toda la correspondencia intercambiada entre el Oferente y el Contratante deberá ser redactada en el idioma especificado en la **Hoja de Datos.**

3.2 Durante la preparación de las Propuestas, se espera que los Oferentes analicen detalladamente los documentos que conforman esta SDP. Los Oferentes cuyas propuestas no respondan a los requerimientos de los documentos que conforman esta SDP podrían no alcanzar la calificación mínima indicada en la **Hoja de Datos.**

3.3 Durante la preparación de la Oferta, el oferente deberá poner especial atención en los siguientes puntos:

(i) En el caso que la oferta la presente una Joint Venture o Grupo Oferente, se deberá adjuntar la documentación que corresponda a cada uno de sus integrantes y, además, fotocopias legalizadas por Escribano Público, del primer testimonio de la escritura pública en la que conste el convenio de agrupación, en el que:
a) se establezcan los pactos para llevar a cabo la consultoría; y
b) declaración de los integrantes del Joint Venture o Grupo Oferente de que, en caso les fuera adjudicado el Concurso, todos serán mancomunada y solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato que se suscriba;

(ii) El Acuerdo de Joint Venture o Grupo Oferente debe identificar el socio principal. Todos los representantes legales de los integrantes de un Joint Venture o Grupo Oferente deben firmar la oferta, a menos que acrediten a un mandatario o representante legal común nominado en un Poder Notarial.

(iii) Los integrantes de un Joint Venture o Grupo Oferente no deben estar sujetos a sanciones impuestas por JICA.

O. P. V.
DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

(iv) No se deberán proponer expertos alternativos, y sólo se deberá enviar un Curriculum Vitae para cada posición.

(v) El Gerente del Proyecto que se proponga, sólo puede aparecer en una oferta. Si fuera propuesto en varias ofertas, todas las ofertas involucradas serán descalificadas.

Formato y Contenido de la Propuesta Técnica

3.4 La propuesta técnica debe proporcionar la información indicada en los párrafos de (i) al (vii) utilizando los Formatos Modelo adjuntos, (Sección 3).

(i) Una breve descripción de la organización de los consultores y un resumen de la experiencia reciente de los consultores en la realización de trabajos de similar naturaleza y, en el caso de Joint Venture, para cada socio, en las tareas de naturaleza similar se requiere en el Formulario TEC-2 de la Sección 3. Para cada tarea, el resumen debe indicar los nombres de los Sub-consultores y expertos que han participado, la duración de la tarea, monto del contrato, y la participación del consultor. La información debe ser proporcionada solamente para aquellas tareas para las que fue contratado el consultor legal de forma individual como entidad corporativa o, como empresa principal o uno de los socios dentro de un Joint Venture. Tareas realizadas por los expertos individuales que trabajan en privado o a través de otras firmas consultoras no pueden ser reclamadas como la experiencia de la Consultora, o la de los socios de la empresa, pero puede ser reclamada por los propios expertos en sus currículos. Los consultores deberán estar preparados para acreditar la experiencia válida si así lo solicita el cliente.

(ii) Todo comentario o sugerencia sobre los Términos de Referencia, incluyendo sugerencias laborales que puedan mejorar la calidad/efectividad en el Proyecto (Form TECH-3 Sección 3) serán evaluados como parte de la propuesta técnica y los montos aplicables serán incluidos en la propuesta financiera.

(iii) Una descripción del alcance general, la descripción de la metodología y Plan de Trabajo, mediante la cual la firma propone realizar los trabajos, incluyendo lo siguiente:

- Planteamiento y metodología;
- Plan de trabajo y Cronograma,
- Organización propuesta para la ejecución del servicio.

Se debe ilustrar de manera apropiada con el uso de gráficos de barras para mostrar actividades y diagramas (Form TECH-4 Sección 3). El plan de trabajo deberá ser consistente con el calendario de trabajo (Formulario TECH-8 Sección 3), el cual deberá mostrar en una forma de diagrama de barras el tiempo propuesto para cada actividad.

(iv) La composición del equipo del personal propuesto por área de experiencia, la posición dentro del equipo de trabajo, sus tareas, actividades y cronograma que serán asignados a cada miembro del equipo y un resumen del CV (Form TECH-5 Sección 3).

(v) Estimación de la participación de los expertos y/o especialistas (hombre/mes para el personal internacional y nacional) que se necesitará para la realización de los servicios (Form TECH-7 Sección 3). Los meses–hombre deberán ser indicados por separado, separando actividades de oficina y actividades de campo, para el personal internacional y local.

(vi) CV's elaborados recientemente, incluyendo la firma del personal

M. O. P. y C. DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

experto propuesto y el representante autorizado que presente la propuesta (Form TECH-6 Sección3). En caso de un CV firmado por el representante autorizado, si la firma obtiene la calificación más alta, copias del mismo CV firmado por el experto deberán enviarse al Prestatario previamente al inicio de la negociación del contrato.

(vii) Una descripción detallada de la metodología propuesta y capacitación para el personal staff, si la Hoja de Datos especifica un requerimiento de capacitación como un componente específico del trabajo.

(viii) Los consultores deberán presentar la siguiente información adicional:

a) Copia simple de los documentos que acrediten la constitución legal (personalidad jurídica) del oferente.

b) Copia simple de los documentos que acrediten la representación legal (personería jurídica) de quien firma la oferta.

Al consultor al cual se le adjudique el contrato, se le requerirá que previo a la firma del contrato todos los documentos de constitución de la empresa y la representación cumplan con todos los requisitos legales correspondientes, y la inscripción en los registros internos conforme a la legislación de la República del Paraguay.

3.5 La Propuesta Técnica no debe incluir información financiera de ningún tipo. Una Propuesta Técnica que contenga información financiera será declarada no conforme.

Propuesta Financiera

3.6 (i) Los consultores deberán poner el valor de todos los ítems de la propuesta técnica correspondiente. El Consultor deberá enviar una copia física de la propuesta financiera utilizando el formato adjunto (Sección 4). El Prestatario leerá la copia física durante la apertura pública de las ofertas financieras.

(i) Será responsabilidad del Consultor velar que el formato de la propuesta financiera sea el correcto para el método de selección indicado en la hoja de datos.

(iii) La propuesta financiera requiere completar los siete formatos FIN-I a FIN-7 (según corresponde al tipo de selección) que se incluyen en la Sección 4:

a. Form FIN-I es el formato de presentación de la Propuesta Financiera
b. Form FIN-2 resume el costo(s) propuesto por moneda(s), según los costos de remuneraciones, gastos reembolsables y gastos varios.
c. Form FIN-3 muestra la remuneración. FIN-4 No aplica para QCBS.
d. FIN-5 Muestra los detalles de los gastos reembolsables.
e. FIN-6 Muestra los detalles de los gastos varios.
f. Form FIN-7 es la declaración de conformidad con las Normas de JICA. El representante autorizado del Consultor deberá firmar y fechar este formulario en representación de El Consultor u Oferente.
g. Los montos indicados en la suma provisional y para contingencias en el Formulario FIN-2, deberá ser el monto exacto y en la misma moneda que se especifica en la **Hoja de Datos** para dicho costo. El monto exacto y la moneda de la suma provisional y contingencias, el calendario de pagos a ser aplicado y la moneda de pago serán determinados durante la negociación del contrato.
h. Todas las actividades e ítems descritos en la propuesta técnica deberán ser cuantificados. Por no-remuneración (por ejemplo gastos reembolsables) omisiones relacionadas, cualquier actividad o ítem descrito en la propuesta técnica pero que no se le ha asignado precio, deberá asumirse como incluido en el precio de otra actividad o ítem

provisto en la propuesta financiera. Cuando el método de QCBS (Selección basada en la Calidad y el Costo) se utilice para la remuneración de costos asociados al trabajo, si el número mínimo de meses-hombre especificados en la **Hoja de Datos** es mayor que el que se indica en la calendarización de personal de la propuesta técnica para expertos internacionales y/o locales, la diferencia entre dichos meses-hombre propuestos para cada experto en la propuesta financiera será adicionado a la remuneración de costos asociados a la más alta tasa de remuneración por mes.

Impuestos

3.7 El Consultor estará sujeto a impuestos locales (como valor agregado, sobre la renta, cargas sociales, o impuestos para personal internacional residente, otros) sobre los montos pagaderos por el Prestatario bajo el contrato. El Consultor deberá identificar claramente en la propuesta financiera, como montos individuales, los impuestos locales (incluyendo seguridad social), derechos, tasas, gravámenes y otros impuestos según las leyes aplicables a los consultores, sub-consultores y su personal (otros que no sean nacionales o residentes permanentes del país del Contratante). Para dicho propósito, los Consultores deberán tener en cuenta que están sujetos a los siguientes impuestos, obligaciones y gravámenes:

Impuestos, Derechos o Gravámenes		Naturaleza	Fuente de Información
IVA	Impuesto al Valor Agregado	Por servicios	Ley del IVA y su Reglamento (SET)
ISR	Impuesto sobre la Renta	Por ingresos	Ley del ISR y su Reglamento (SET)

Moneda

3.8 Los consultores deberán expresar el costo de sus servicios (los honorarios y gastos) en:

(a) Yen Japonés [y/o US $]

(b) Moneda del país del Contratante, o moneda extranjera, de cualquier porción que el Consultor prevea desembolsar en el país del Contratante.

(c) El pago del importe del contrato deberá expresarse en la moneda o monedas en las cuales se haya presentado la propuesta financiera del Consultor seleccionado, salvo que se acuerde cosa distinta y se encuentre claramente justificado en la SDP.

4 Entrega, Recepción y Apertura de las Propuestas Técnicas

4.1 La propuesta original (propuesta técnica y, si es requerido propuesta financiera) deberá elaborarse en tinta indeleble. No deberá contener correcciones entre líneas o sobre-escrituras. Las cartas de presentación de ofertas, tanto para la oferta técnica como la financiera, deberán presentarse en el formato TECH-1 de la Sección 3 y FIN-1 de la Sección 4, respectivamente, incluyendo los adjuntos requeridos si los hubiera (ver párrafo 3.3 (i) arriba).

4.2 La propuesta técnica deberá ser marcada como "ORIGINAL" o "COPIA" como corresponda. Copias de la propuesta técnica deberán prepararse en el número indicado en la **Hoja de Datos**. Todas las copias solicitadas de la Propuesta Técnica deberán presentarse en original. En caso de discrepancias entre el original y las copias, la versión original prevalecerá

4.3 El representante autorizado de la firma deberá firmar en todas las páginas de la Propuesta Financiera. Se deberá adjuntar a la Propuesta el poder respectivo de autorización para el representante de la firma, demostrando que el representante ha sido debidamente autorizado para firmar. La propuesta financiera firmada será marcada como "ORIGINAL".

4.4 El original y todas las copias de la propuesta técnica deberán colocarse en un sobre sellado con la indicación claramente marcada de "Propuesta Técnica". De igual manera deberá hacerse con la propuesta financiera, colocándola en un sobre sellado con la indicación claramente marcada de "Propuesta Financiera", seguido por el Número de Préstamo y el nombre del proyecto, incluyendo la

indicación "**NO ABRIR CON LA PROPUESTA TECNICA**" Los sobres conteniendo la propuesta técnica y la propuesta financiera, serán colocados en otro sobre y será sellado. Este último sobre deberá indicar la dirección de envío, número de referencia y título del Préstamo, nombre del Proyecto y la indicación clara "**NO ABRIR, EXCEPTO EN PRESENCIA DEL OFICIAL INDICADO**" (se deberá incluir la hora y fecha indicadas en la Hoja de Datos para presentación de Ofertas). El Prestatario no será responsable por el mal manejo, pérdida o apertura prematura de la oferta si el sobre exterior no está debidamente sellado y/o marcado como se ha estipulado. Esta circunstancia podrá provocar el rechazo de la oferta. Si la propuesta financiera no se presenta en un sobre sellado por separado y debidamente marcado como se ha indicado, podrá declararse la propuesta como no aceptable.

4.5 Las Propuesta deberá entregarse en el día, hora y dirección especificados en la **Hoja de Datos**, (nótese que: el número telefónico, fax o dirección electrónica no son válidos en este caso) (nota: las propuestas entregadas extemporáneamente serán devueltas cerradas).

4.6 Un comité de evaluación nombrado por el Prestatario en acto público, abrirá las Propuestas Técnicas inmediatamente después de la hora de término del plazo de entrega de las ofertas.
En ese acto, los sobres conteniendo las Propuestas Financieras permanecerán sellados hasta la apertura pública de las Propuestas Financieras.

Evaluación de las Propuestas

5.1 A partir de la apertura de propuestas hasta la adjudicación del contrato, el Consultor no deberá tener contacto con el Prestatario en cualquier asunto relacionado con su propuesta técnica y/o financiera. Todo esfuerzo de la firma por influenciar al Contratante en la evaluación de la Propuesta, comparación de propuestas o adjudicación del contrato, será causal de rechazo de la Propuesta del Consultor. El Contratante, a su entera discreción, podrá solicitar del Consultor cualquier aclaración con el fin de recibir asistencia en las decisiones de evaluación, comparación o adjudicación del contrato. Las solicitudes y respuestas a aclaraciones deberán hacerse por escrito.
El Comité de Evaluación de las propuestas técnicas no tendrá acceso a la propuesta financiera, hasta que la evaluación técnica sea finalizada y se obtenga la revisión y aprobación de JICA a dicha evaluación.

Evaluación de Propuestas Técnicas

5.2 El comité de evaluación designado por el Prestatario, evaluará las propuestas teniendo en cuenta si éstas responden a los Términos de Referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación, y el sistema de puntos que se indican en la **Hoja de Datos**. A cada propuesta aceptable se asignará un puntaje técnico (St). Toda propuesta que no responda a aspectos importantes de los Términos de Referencia o que no obtenga el puntaje técnico mínimo indicado en la **Hoja de Datos** será rechazada en esta etapa.

Propuestas Financieras para QBS

5.3 No aplica.

Apertura Pública de las Propuestas Financieras (Solo para el método QCBS)

5.4 En caso de selección por el método QCBS (como en el presente caso) después que la evaluación técnica sea completada, el Contratante notificará a aquellos consultores cuyas propuestas no alcanzaron el puntaje mínimo durante la evaluación de propuestas técnicas, indicando que sus propuestas financieras serán devueltas sin abrir al finalizar el proceso de selección. El Contratante notificará simultáneamente por escrito a aquellas firmas consultoras que alcanzaron el puntaje mínimo durante la evaluación de propuestas técnicas, indicando el puntaje obtenido por su propuesta técnica, adjuntando la indicación de la hora, fecha y lugar de apertura de propuestas financieras. La fecha propuesta para la apertura pública de propuestas financieras se indica en la **Hoja de Datos.** La fecha de apertura de propuestas financieras deberá permitir a los Consultores el tiempo suficiente para hacer los arreglos correspondientes para asistir a la apertura de ofertas. La asistencia a este evento de apertura de propuestas financieras es opcional.

5.5 Las propuestas financieras serán abiertas en público en presencia de los representantes de los consultores que decidan asistir. El nombre de los consultores y los puntajes técnicos de los consultores se leerán en voz alta. Las propuestas financieras de los consultores que alcanzaron la calificación técnica mínima serán inspeccionadas para confirmar que han permanecido selladas y sin abrir, solamente dichas propuestas financieras serán abiertas, y los precios totales serán leídos en voz alta y registrados. Copia del acta será enviada a todos los Consultores y a la JICA.

Evaluación de Propuestas Financieras (solo para el método QCBS)

5.6 El comité de evaluación determinará si las propuestas financieras están completas y su congruencia con la propuesta técnica. La propuesta financiera será revisada para asegurar que:

(i) Están completas (ejemplo: que el consultor incluyó los precios de todos los rubros comprendidos en las propuestas técnicas correspondientes); de lo contrario, para el caso de omisiones materiales, el Contratante colocará los precios mediante la aplicación de el costo unitario más alto y cantidad del rubro omitido como fue provisto en las otras propuestas financieras y adicionará este costo al precio ofertado, corregirá los errores aritméticos. Al corregir errores de cómputo, en caso de discrepancia entre (a) un monto parcial y el monto total, el monto parcial prevalecerá; (b) palabras y figuras, las palabras prevalecerán. El precio total evaluado (PTE) para cada propuesta financiera será determinado. El PTE excluye componentes no competitivos (contingencias y sumas provisionales). El PTE se convertirá a una única moneda, así como los precios expresados en distintas monedas a la moneda especificada en la **Hoja de Datos**, a la tasa de cambio indicada en la **Hoja de Datos**.

(ii) En cumplimiento a los requerimientos descritos en la **Hoja de Datos**, cada propuesta financiera deberá incluir sumas provisionales y contingencias en los montos especificados en la Hoja de Datos y el período de validez de la propuesta del consultor deberá estar acorde con el período de validez indicado en la **Hoja de Datos**. No será permitido ningún descuento en ninguna propuesta financiera y el PTE para cada propuesta financiera será determinado sin aplicar ningún descuento.

5.7 La propuesta financiera de menor valor evaluado recibirá un puntaje (score) de 100 puntos. El score, para cada propuesta financiera es inversamente proporcional a su PTE y será computado de la manera siguiente:

Sf = 100 puntos x Fm / F en donde

Sf = es el score de la propuesta financiera en evaluación

Fm = Es el PTE de la Propuesta financiera más baja

F = Es el PTE de la propuesta financiera en consideración

Al finalizar la evaluación de las propuestas técnicas y financieras, el puntaje final de las propuestas será determinado. Esto será hecho mediante la aplicación de las ponderaciones como se especifica en la **Hoja de Datos** respectivamente para el score técnico y el score financiero y después se computará el score total combinado para cada Consultor. Después de dicha ponderación, el Consultor mejor evaluado será invitado para negociar el Contrato.

Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (*St*) y financieros (*Sf*) combinados, utilizando las ponderaciones (T = ponderación asignada a la propuesta técnica; P = ponderación asignada a la propuesta financiera; $T + P = 100$) indicadas en la **Hoja de Datos**.

$S = St \times T\% + Sf \times P\%$. La firma que obtenga el puntaje técnico y financiero combinado más alto será invitada a negociar.

Negociaciones

6.1 Sujeto a lo indicado en el párrafo 2.2, las negociaciones se llevarán a cabo en la fecha y dirección indicada en la **Hoja de Datos.** El consultor invitado deberá, como un prerrequisito para atender a las negociaciones, confirmar la disponibilidad de todos los expertos incluidos en la propuesta, o indicar en caso de muerte o incapacidad médica. Una falla en satisfacer dicho requerimiento podrá resultar en que el Contratante inicie negociaciones con el segundo consultor mejor evaluado. Los representantes que conduzcan las negociaciones en representación de El Consultor deberán tener un poder por escrito para negociar y suscribir el contrato respectivo.

Negociaciones Técnicas

6.2 Las negociaciones técnicas no alterarán sustancialmente los Términos de Referencia adjuntos a la SDP y la propuesta técnica enviadas por el Consultor. Las negociaciones incluirán una discusión de la propuesta técnica, el acercamiento técnico propuesto, la metodología, plan de trabajo, calendario de trabajo, organización y personal, así como cualquier sugerencia indicada por el Consultor para mejorar los términos de referencia. El Contratante y el Consultor finalizarán los Términos de Referencia, calendario de participación del personal, plan de trabajo, logística e informes. Estos documentos serán incorporados al Contrato como "Descripción de los Servicios". Se deberá poner atención especial en la definición de las facilidades y resultados requeridos por el Contratante para asegurar satisfactoriamente la ejecución de los servicios. El Contratante preparará minutas de negociación que deberán ser firmadas por el Contratante y por el Consultor.

Negociaciones Financieras

6.3 Las negociaciones financieras incluirán una clarificación (si fuera el caso) de las responsabilidades del consultor en cuanto al pago de impuestos en el país del Contratante, y la manera en que esto se reflejara en el contrato. Asimismo, se reflejarán las modificaciones técnicas acordadas en el costo de los servicios. Si fuera aplicable el Contratante identificará el monto correspondiente a impuestos locales a ser pagados por el Consultor en el contrato.
Debido a que el método de selección a ser utilizado será el QCBS (Selección en base a la calidad y costo), las negociaciones finales serán, en la medida de lo posible, lo más claras de manera a identificar la duración de la asignación de los expertos (M/H), cantidades de ítems por gastos reembolsables que puedan incrementar o reducir el monto de la propuesta financiera, sin que esto implique alteraciones significativas. Los detalles de la remuneración de expertos y las tasas específicas de la unidad de los gastos reembolsables no serán objeto de negociación.

Disponibilidad del Personal

6.4 Al haber seleccionado a la firma sobre la base, entre otras cosas, de una evaluación del personal profesional clave propuesto, el Contratante espera negociar un contrato basándose en los expertos nombrados en la propuesta. Antes de iniciar las negociaciones del contrato, el Contratante exigirá que se le confirme que los expertos estarán realmente disponibles. El Contratante no aceptará sustituciones durante las negociaciones del contrato a menos que ambas partes convengan en que los retrasos indebidos en el proceso de selección hacen inevitable tal sustitución o por razones de muerte o incapacidad médica. En el caso que el Contratante solicite un reemplazo, dicho reemplazo deberá ser a la misma tasa o remuneración propuesta para el candidato original por el Consultor en su propuesta financiera. Cualquier sustitución propuesta deberá tener el equivalente o mejores calificaciones y experiencia que el candidato original y deberá ser presentado por el Consultor dentro del período de tiempo indicado en la carta de invitación a negociar. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos puede resultar en la descalificación.

Finalización de las negociaciones

6.5 Las negociaciones terminarán con una revisión del borrador del contrato. Para completar las negociaciones, el Contratante y el Consultor deberán firmar el contrato convenido. Si las negociaciones fracasan, el Contratante invitará a negociar un contrato con la firma cuya propuesta haya recibido el segundo puntaje más alto.

7 Adjudicación del Contrato

7.1 El contrato será adjudicado luego de efectuarse las negociaciones con la firma ganadora. Luego que las negociaciones se hayan concluido exitosamente, el Contratante notificará inmediatamente a los otros consultores de la lista que no fueron favorecidos con la adjudicación del contrato.

Debido a que el método de selección QCBS está siendo utilizado, después de la firma del contrato, el Contratante retornará sin abrir, todas las propuestas financieras a los consultores cuya propuesta técnica no alcanzó el score mínimo, o que fueron declaradas técnicamente no conformes.

7.2 Se espera que la firma iniciará sus labores dentro de los quince (15) días posteriores a la notificación de la aprobación del contrato por parte del Contratante.

7.3 Los consultores que no se hayan adjudicado el contrato podrá solicitar una reunión informativa de la Agencia Implementadora, después de la adjudicación del contrato en relación con su propuesta.

8 Publicación

8.1 Después de que el contrato se determine elegible para ser financiado por el Préstamo, JICA publicará la información siguiente:

(i) Nombre de los consultores que presentaron propuestas
(ii) La puntuación técnica asignada a cada Consultor
(iii) Los precios propuestos por cada Consultor
(iv) La puntuación final asignada a cada Consultor
(v) El nombre y dirección del Consultor que se le adjudicó el contrato, y
(vi) La fecha de adjudicación y monto del contrato

9 Confidencialidad

9.1 La información relacionada a la evaluación de las propuestas y recomendaciones concernientes a la adjudicación, no deberán ser divulgadas entre los consultores que presentaron sus propuestas o entre otras personas que oficialmente no tengan que ver con el proceso, hasta que la adjudicación del contrato haya sido notificada a la empresa favorecida. El uso de cualquier información confidencial relacionada con el proceso, podrá ser sujeta, de conformidad con las normas de JICA a ser declarada una práctica fraudulenta o corrupta.

M. O. P. y C. DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

SECCION 2: INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES
HOJA DE DATOS

Párrafo Referencia	
1.1	**Monto del Contrato de Préstamo:** ¥ 4.822.000.000 **Fecha de Firma del Contrato de Préstamo:** 09 de Setiembre de 2010 **Nombre del Proyecto:** Mejoramiento de Caminos Vecinales y Construcción de Puentes, en los Departamentos de Paraguarí, Guairá y Misiones.
1.2	**Nombre del Contratante:** Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC). **Método de Selección:** QCBS Selección basada en la Calidad y el Costo
1.3	**Se requiere que se presente una propuesta financiera conjuntamente con la propuesta técnica:** Si **Nombre de la Asignación:** Servicios de Consultoría para la Implementación del Proyecto de Mejoramiento de Caminos Vecinales y Construcción de Puentes, en los Departamentos de Paraguarí, Guairá y Misiones.
1.4	**Se llevará a cabo una reunión previa a la presentación de propuestas:** Si Fecha: 21 días posteriores a la publicación del Llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del País del Contratante Hora: 15:00 hs. 08-10-12 Lugar: Dirección de Caminos Vecinales **El Representante del Contratante:** Dirección de Caminos Vecinales Departamento de Planificación y Proyectos Dirección: Oliva c/ Alberdi, Edific. Ex LAP, 1er. Piso Teléfono: (595 -21) -4149 406; (595 – 21) 4149 270 Facsímile: (595-21) -4149 618 Atención: Ing. Miguel A. Rivelli mrivelli@mopc.gov.py
1.5	El Contratante proveerá la información y facilidades que se describen a continuación: • Brindará asistencia a la firma a fin de obtener las licencias y permisos necesarios para llevar a cabo los servicios solicitados. • Estudios Especiales para la Implementación de Proyectos (SAPI por sus siglas en ingles), de mejoramiento de Caminos Vecinales en la República del Paraguay (Informe del Segundo Estudio en el Paraguay). • Estudios relacionados con el Proyecto.
1.12	**Las propuestas técnicas deberán permanecer válidas por un período:** *Ciento veinte (120) días* a partir de la fecha de presentación de ofertas. Las propuestas financieras deberán permanecer válidas hasta la finalización de la validez de las propuestas técnicas.
1.13 (a)	No Aplica
1.13 (b)	La porción fija del componente en yenes del precio de las propuestas financieras deberá ajustarse anualmente con el factor siguiente: K= Índice de precios al consumidor del Japón del mes de adjudicación / Índice de precios al consumidor del Japón del mes de presentación de la oferta.

M. O. P. y C. DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

	La porción fija del componente en dólares americanos del precio de las propuestas financieras deberá ajustarse anualmente con el factor siguiente: K= Índice de precios al consumidor de los Estados Unidos de Norte América (EE.UU) del mes de adjudicación / Índice de precios al consumidor de los EE.UU. del mes de presentación de la oferta. La porción fija del componente en Guaraníes del precio de las propuestas financieras deberá ajustarse anualmente con el factor siguiente: K= Índice de precios al consumidor del Paraguay del mes de adjudicación / Índice de precios al consumidor del Paraguay del mes de presentación de la oferta.
2.1	**Aclaraciones pueden ser solicitadas:** a más tardar hasta *diez (10) días* antes de la fecha de presentación de propuestas técnicas y financieras, hasta las 15:00 horas locales. La Dirección para solicitar aclaraciones es: 19-10-12 Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Unidad Operativa de Contratación Dirección: Oliva c/ Alberdi, Edific. Ex LAP, 2° Piso Teléfono: (595 -21) -4149 641 Facsímil: (595-21) -4149 818 Con copia a: Dirección de Caminos Vecinales Dirección: Oliva casi Alberdi, Edificio Ex LAP, 1er. Piso Teléfono : (595 – 21) 4149 270 (DCV) Facsímil: (595-21) -4149 618 E-mail: mrivelli@mopc.gov.py
3.1	**Las propuestas se deberán presentar en el Lenguaje:** Español
3.4 y 3.6 (iii) h	**El Número Mínimo de meses-hombre que se espera que sea propuesto para la ejecución de los servicios es:** 2.031,00 H/M **Expertos Internacionales** (Gerencial y Especialistas): 22,50 H/M **Expertos Locales o Internacionales** (Gerencial y Especialistas): 208,50 H/M **Profesionales Locales o Internacionales** (Residentes, Asistentes de Gerencia y Adquisiciones): 251,00 H/M **Técnicos y Apoyo Locales o Regionales:** 1549,00 H/M
3.4 (vii)	**La capacitación es un componente importante para este trabajo:** No
3.6	**Lista de gastos reembolsables en moneda extranjera y en moneda local:** (1) Costo de transporte aéreo local e internacional, incluyendo viajes de expertos internacionales (2) Costo, renta, flete de cualquier equipo que se requiera para la prestación de los servicios (3) Provisión de 03 Vehículos Pick-Up doble cabina, doble tracción, para uso de la DCV durante la duración de la consultoría.
3.6 (iii) g	**Monto de las Sumas Provisionales** Para moneda Internacional: No Aplica Para moneda Local: No Aplica **Monto de Contingencias:** Para moneda Internacional: **(5 %) cinco por ciento** del monto del Contrato Para moneda Local: **(5 %) cinco por ciento** del monto del Contrato
3.8	**Los Consultores establecerán el costo en la moneda del país del Contratante:** Si

4.2	**Número de copias de la propuesta técnica a ser presentadas:** dos (2)
4.5	**Los Consultores deberán presentar el original y todas las copias de la propuesta técnica y el original de la propuesta financiera en la dirección siguiente:** Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Atención: Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) Dirección: Oliva Nº 411 esquina Alberdi Piso/ Número de Oficina: Mesa de Entrada - Oficina Central del MOPC. Ciudad: Asunción Código Postal: 1231 País: República del Paraguay Teléfono: (595 - 21) 4149-816 Fascímil: (595 - 21) 4149 818 (UOC) **Las propuestas deberán ser presentadas A MÁS TARDAR HASTA:** 09:00 horas del día 29 de octubre del 2012 *(la fecha deberá ser fijada **45 días posteriores** a la publicación en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de la República del Paraguay)* Realizandose la Apertura el mismo dia a las 09:30 hs
5.2	**Criterios, Subcriterios de evaluación y sistema de asignación de puntos:** (Ver RESUMEN DE LA EVALUACION al final de la Hoja de Datos) **El score mínimo requerido en la propuesta técnica será:** Ochenta Puntos (80)
5.4	**La fecha estimada (mes/año) para la apertura pública de propuestas financieras es:** Noviembre/2012
5.6 (i)	**La moneda única de conversión de precios será:** Dólar de los Estados Unidos de América (US$) **La fuente para la tasa de cambio de referencia es:** Banco Central del Paraguay **La fecha de la tasa de cambio es:** 20 días antes de la fecha de presentación de ofertas
5.7	**La ponderación Calidad – Costo será:** (85 - 15 Calidad 85 y Costo 15)
6.1	**Fecha estimada y dirección para la negociación del contrato:** Diciembre/2012
7.2	**Fecha estimada para el inicio de los servicios de consultoría:** Enero/2013

M. O. P. y C. DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

RESUMEN DE LA EVALUACION

Criterios de Calificación de la Propuesta

	CONCEPTO	PUNTAJE		
		Sub Total	**Máximo**	**Mínimo para calificar**
A	**EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**			
1.	**Factores Referidos a la Experiencia del Consultor**		**20**	
	Experiencia en Diseños Finales de Ingeniería Detallados	8		
	Experiencia Supervisión de Obra y/o Gerenciamiento de Proyecto	8		
	Experiencia en Proyectos de AOD del Japón	4		
2.	**Factores Referidos a los Servicios**		**20**	
	Planteamiento y Metodología	6		
	Plan de Trabajo y Cronograma	6		
	Organización de la Propuesta	6		
	Aportes a los Términos de Referencia	2		
3	**Factores Referidos al Personal**			
3.1	Personal Profesional Clave		**60**	
	Gerente de Proyecto	10		
	Gerente de Proyecto Residente	8		
	Especialista en Estudios de Impacto ambiental	6		
	Especialista en Diseño Geométrico de Caminos	6		
	Especialista en Hidrología e Hidráulica	6		
	Especialista en Geología y Geotecnia	6		
	Especialista en Puentes y Estructuras	6		
	Ingeniero Residente de Puentes	6		
	Ingeniero Residente Caminos	6		
	Puntaje Propuesta Técnica (PTi) (máximo / mínimo)		**100**	**80**
B	**Evaluación de Propuesta Financiera (PFi)**		**PFi**	
C	**PUNTAJE GENERAL DEL OFERENTE (PGi)**		**PGi = 0.85 PTi + 0.15 PFi**	
D	**EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL (*)**		**CUMPLE/NO CUMPLE**	
E	**EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA (*)**		**CUMPLE/NO CUMPLE**	

(*) Las Propuestas serán sometidas a Evaluación Legal y Financiera bajo el Criterio CUMPLE/NO CUMPLE, conforme lo establecido en este Resumen de Evaluación. Si un Oferente NO CUMPLE con los requisitos legales o financieros su propuesta técnica será considerada no conforme y su Propuesta Financiera será devuelta sin abrir.

M. O. P. Y C. DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

A. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

1. **Factores Referidos a la Experiencia del Consultor (Máximo veinte (20) puntos)**

a. Experiencia en Diseños Finales de Ingeniería (Diseños Detallados) de Mejoramiento, Rehabilitación y/o Construcción de Carreteras (exceptuándose mantenimiento periódico de carreteras) **finalizados** en los últimos 10 años (Máximo ocho (08) puntos):
   - Proyectos de carreteras principales o secundarias, o caminos, asignándole un (01) punto por cada servicio de consultoría con monto igual o mayor a U$S 500.000.00 (Máximo cuatro (04) puntos).
   - Diseño Final de Ingeniería de Puentes Viales o Viaductos Elevados, asignándole un (01) punto por cada puente o viaducto de longitud mayor o igual a 75 metros (Máximo cuatro (04) puntos).

b. Experiencia en Fiscalización de Obra y/o Gerenciamiento de Proyectos de Mejoramiento, Rehabilitación y/o Construcción de Carreteras (exceptuándose mantenimiento periódico de carreteras) **finalizados** en los últimos 10 años, (Máximo ocho (08) puntos).
   - De carreteras principales o secundarias, o caminos, asignándole un (01) punto por cada servicio de consultoría con monto mayor o igual a U$S 1.500.000.00 (Máximo cuatro (04) puntos).
   - Proyectos de Puentes viales o Viaductos Elevados, asignándole un (01) punto por cada puente o viaducto de longitud mayor o igual a 75 metros (Máximo cuatro (04) puntos).

c. Experiencia en Proyectos AOD del Japón finalizados en los últimos 10 años, (Máximo cuatro (04) puntos).
   - Se otorgará dos (02) puntos por cada experiencia relacionada a Proyectos financiados a través de Préstamos AOD del Japón ejecutados en Latinoamérica. (Máximo cuatro (04) puntos.

La experiencia del consultor del ítem (1), será sustentada mediante copia simple de los certificados de ejecución o copia de contratos respectivos. Para adjudicar la totalidad de los puntajes especificados en a., b., y c. el consultor deberá demostrar por lo menos haber realizado servicios finalizados en los últimos 10 años, de los montos y características especificados, mínimamente: Un Diseño Final de Ingeniería de Carreteras o Caminos, un Diseño Final de Ingeniería de Puentes, una Fiscalización de Obras de Construcción de Carreteras o Caminos, una Fiscalización de Obras de Construcción de Puentes.

2. **Factores Referidos a los Servicios (Máximo veinte (20) puntos):**

2.1. Planteamiento y Metodología (Máximo seis (06) puntos)

Se indicará el enfoque y conceptualización del Consultor expresando como interpreta y como ejecutará el Servicio objeto de la convocatoria.

Aquella propuesta que mejor describa su comprensión de los objetivos del Servicio y cubra en forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia, realiza una descripción detallada de la forma en que dará cumplimiento a las actividades, y adiciona elementos y mejoras para la ejecución será calificada con el 100% del puntaje; la que cubra en forma completa y describa con menos detalle o sin adiciones de elementos y mejoras se calificará con el 80% del puntaje; aquella propuesta que cubra en forma completa y no describa como se realizará los servicios requeridos se le asignará el 50% de puntos, y aquella propuesta que no cubra todos los servicios mínimos requeridos en los Términos de Referencia se le asignará 0% de los puntos.

2.2. Plan de Trabajo y Cronograma (Máximo seis (06) puntos):

Presentación de un Calendario de Trabajo con la descripción de cada tarea, sustentación, secuencia, relación y enlace de las diferentes actividades, tareas y metas a cumplir, lo que se reflejará complementariamente en los diagramas de barras respectivos y otros gráficos.

La Propuesta que mejor describa como se ejecutarán las actividades del Servicio, su contenido y duración, y las fechas de entrega de los informes; el plan de trabajo deberá ser consistente con la metodología, demostrando una comprensión de los Términos de Referencia y habilidad para traducirlos en un plan de trabajo factible, se calificará con

el 100% de los puntos; aquella propuesta con menos detalle se calificará con el 80 % de los puntos y aquella propuesta incompleta o incoherente con la metodología y organización propuesta, o sin detalles, será calificada con el 50% de los puntos.

2.3. Organización propuesta para la ejecución del servicio: (Máximo seis (06) puntos)

Presentación de un programa de asignación de personal y recursos asignados a cada tarea, mostrando el tiempo y oportunidad de su utilización.

Aquella propuesta que mejor proponga la estructura y composición de su equipo, coherente con la metodología y plan de trabajo, detallando las disciplinas principales del trabajo, y el personal técnico y de apoyo designado, será calificada con el 100% de los puntos. Las que presenten menos detalle y sea coherente con la metodología y plan de trabajo, se calificará con el 80% de los puntos; las que presenten en forma incoherente o incompleta con el 50% de los puntos, y aquella que no presente la organización para la ejecución del Proyecto se calificará con 0% de los puntos.

2.4. Aportes a los Términos de Referencia: (Máximo dos (02) puntos)

Deberán ser debida y sólidamente sustentados. Se calificarán de acuerdo a su presentación, multiplicando cada puntaje parcial por el factor correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

De	Detallado	1.00
Ge	General	0.75
Di	Discreto	0.50
De	Incompleto	0.25
NP	No Presenta	0.00

3. Factores Referidos al Personal

3.1 Personal Profesional Clave (Máximo sesenta (60) puntos)

Gerente de Proyecto (Máximo 10 puntos)

Ingeniero Civil o similar en su país de origen.

Experiencia profesional igual o superior a 20 años contados a partir del título profesional.

- Experiencia profesional igual o mayor a 20 años.....05 puntos
- Experiencia profesional menor a 20 años .....00 puntos

Experiencia específica mínima de 2 servicios como *Jefe, Gerente, o Director de Proyecto y/o Supervisor de obras de infraestructura vial en general*, de los cuales por lo menos un servicio deberá tener una envergadura mayor a 100 km de caminos vecinales bajo financiamiento JBIC o JICA en los últimos 15 años.

- Experiencia específica igual o mayor a 2 servicios.....05 puntos
- Experiencia específica menor a 2 servicios.....00 puntos

Gerente de Proyecto Residente (Máximo 08 puntos)

Ingeniero Civil o similar en su país de origen.

Experiencia profesional igual o superior a 10 años contados a partir del título profesional.

- Experiencia profesional igual o mayor a 10 años.....04 puntos
- Experiencia profesional menor a 10 años .....00 puntos

Experiencia específica mínima de 2 servicios como *Jefe, Gerente, o Director de Proyecto y/o Supervisor de obras de infraestructura vial en general*, de los cuales por lo menos un servicio deberá tener una envergadura mayor a 100 km de caminos vecinales bajo financiamiento de organismos internacionales en los últimos 10 años.

- Experiencia específica igual o mayor a 2 servicios.....04 puntos
- Experiencia específica menor a 2 servicios.....00 puntos

- **Especialista en Estudios de Impacto Ambiental** (Máximo 06 puntos)

Ingeniero Civil, Agrónomo, Forestal o similar (Licenciatura) en su país de origen, consultor catastrado en la Secretaría del Ambiente (SEAM), con registro vigente. Experiencia profesional igual o superior a 10 años contados a partir del título profesional.

- Experiencia profesional específica igual o mayor a 10 años.....06 puntos
- Experiencia profesional específica menor a 10 años .....00 puntos

Se considera Experiencia específica *Especialista en Procedimientos de Obtención de Licencia Ambiental y/o Adecuación de Obras Viales a la Ley 294/93; Cuestionario Ambiental Básico*

(CAB); Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Gestión y Monitoreo Ambiental.

- **Especialista en Diseño Geométrico de Caminos** (Máximo 06 puntos)
  Ingeniero Civil o similar en su país de origen.
  Experiencia profesional igual o superior a 10 años contados a partir del título profesional.
  - Experiencia profesional igual o mayor a 10 años.....01 punto
  - Experiencia profesional menor a 10 años ..... 00 puntos

  Experiencia específica mínima de 2 servicios prestados *relacionados a ejecución de proyectos de infraestructura vial*, de manera específica de *diseños geométricos* de caminos.
  - Experiencia específica igual o mayor a 2 servicios.....02 puntos
  - Experiencia específica igual a un servicio .....01 punto

  Se bonificará al especialista propuesto que acredite mayor experiencia profesional específica, hasta un máximo de 03 puntos, la duración de cada servicio no será menor a 5 meses continuos.
  - Igual o mayor a 4 servicios adicionales.....03 puntos
  - Hasta 3 servicios adicionales.....02 puntos
  - Hasta 2 servicios adicionales.....01 punto

- **Especialista en Hidrología e Hidráulica** (Máximo 06 puntos)
  Ingeniero Civil o similar en su país de origen.
  Experiencia profesional igual o superior a 10 años contados a partir del título profesional.
  - Experiencia profesional igual o mayor a 10 años.....01 punto
  - Experiencia profesional menor a 10 años .....00 puntos

  Experiencia específica mínima de 1 servicio prestado relacionado a *diseño final de ingeniería* y 1 servicio prestado relacionado a *estudios de factibilidad técnica económica*, de manera específica en *hidrología e hidráulica.*
  - Experiencia específica igual o mayor a 2 servicios.....02 puntos
  - Experiencia específica menor a 2 servicios .....00 puntos

  Se bonificará al especialista propuesto que acredite mayor experiencia profesional específica, hasta un máximo de 03 puntos, la duración de cada servicio no será menor a 5 meses continuos.
  - Igual o mayor a 4 servicios adicionales.....03 puntos
  - Hasta 3 servicios adicionales.....02 puntos
  - Hasta 2 servicios adicionales.....01 punto

- **Especialista en Geología y Geotecnia** (Máximo 06 puntos)
  Profesional en Ingeniería Civil o similar en su país de origen.
  Experiencia profesional igual o superior a 10 años contados a partir del título profesional.
  - Experiencia profesional igual o mayor a 10 años.....01 punto
  - Experiencia profesional menor a 10 años .....00 puntos

  Experiencia específica mínima de 2 servicios prestados relacionados a *proyectos de infraestructura vial, especialmente en geología y geotecnia.*
  - Experiencia específica igual o mayor a 2 servicios.....02 puntos
  - Experiencia específica igual a un servicio.....01 punto

  Se bonificará al especialista propuesto que acredite mayor experiencia profesional específica, hasta un máximo de 03 puntos, la duración de cada servicio no será menor a 5 meses continuos.
  - Igual o mayor a 4 servicios adicionales.....03 puntos
  - Hasta 3 servicios adicionales.....02 puntos
  - Hasta 2 servicios adicionales.....01 punto

- **Especialista en Puentes y Estructuras** (Máximo 06 puntos)
  Ingeniero Civil o similar en su país de origen.
  Experiencia profesional igual o superior a 10 años contados a partir del título profesional.
  - Experiencia profesional igual o mayor a 10 años.....01 punto
  - Experiencia profesional menor a 10 años .....00 puntos

  Experiencia específica mínima de 2 servicios prestados relacionados a *elaboración de diseño de ingeniería* y 2 servicios de *Fiscalización de ejecución de proyectos de infraestructura vial*, de manera específica *elaboración de diseño de puentes y fiscalización de ejecución de estructuras*

de puentes. Debe acreditar además una 1 supervisión de un puente de concreto de longitud no menor a 40 metros.

- Experiencia específica igual o mayor a 2 servicios.....02 puntos
- Experiencia específica igual a un servicio .....01 punto

Se bonificará al especialista propuesto que acredite mayor experiencia profesional específica, hasta un máximo de 03 puntos, la duración de cada servicio no será menor a 5 meses continuos.

- Igual o mayor a 4 servicios adicionales.....03 puntos
- Hasta 3 servicios adicionales.....02 puntos
- Hasta 2 servicios adicionales.....01 punto

- **Ingeniero Residente Puentes** (Máximo 06 puntos)

Ingeniero Civil o similar en su país de origen.

Experiencia profesional igual o superior a 10 años contados a partir del título profesional.

- Experiencia profesional igual o mayor a 10 años.....01 punto
- Experiencia profesional menor a 10 años .....00 puntos

Experiencia específica mínima de 2 servicios prestados relacionados a *Fiscalización de ejecución de proyectos de infraestructura vial,* de manera específica *fiscalización de ejecución de estructuras de puentes*.

- Experiencia específica igual o mayor a 2 servicios.....02 puntos
- Experiencia específica igual a un servicio .....01 punto

Se bonificará al consultor propuesto que acredite mayor experiencia profesional específica, hasta un máximo de 03 puntos, la duración de cada servicio no será menor a 5 meses continuos.

- Igual o mayor a 4 servicios adicionales.....03 puntos
- Hasta 3 servicios adicionales.....02 puntos
- Hasta 2 servicios adicionales.....01 punto

Se requiere de tres Ingenieros Residentes de Puentes, el puntaje a ser considerado será el promedio de los puntajes obtenidos por todos los Ingenieros propuestos calificados.

- **Ingeniero Residente Caminos (Máximo 06 puntos)**

Ingeniero Civil o similar en su país de origen.

Experiencia profesional igual o superior a 10 años contados a partir del título profesional.

- Experiencia profesional igual o mayor a 10 años.....01 punto
- Experiencia profesional menor a 10 años.....00 puntos

Experiencia específica mínima de 2 servicios prestados relacionados a *proyectos de infraestructura vial, como Ingeniero Residente de Obras*.

- Experiencia específica igual o mayor a 2 servicios.....02 puntos
- Experiencia específica igual a un servicio.....01 punto

Se bonificará al especialista propuesto que acredite mayor experiencia profesional específica, hasta un máximo de 03 puntos, la duración de cada servicio no será menor a 5 meses continuos.

- Igual o mayor a 4 servicios adicionales.....03 puntos
- Hasta 3 servicios adicionales.....02 puntos
- Hasta 2 servicios adicionales.....01 punto

Se requiere de tres Ingenieros Residentes de Caminos, el puntaje a ser considerado será el promedio de los puntajes obtenidos por todos los Ingenieros propuestos calificados.

Observaciones:

La experiencia del personal propuesto del ítem 3.1 "Personal Profesional Clave", se acreditará de la siguiente manera:

- Título Profesional: serán acreditados con copia simple del título.
- Experiencia profesional y específica: será acreditada con copia simple de certificados o constancias o copia de contratos donde se identifique la participación del profesional y los requisitos exigidos en las bases.

Todo el Personal Profesional Clave deberá tener dominio del Idioma español por lo menos hablado, en caso contrario deberá contar con un traductor.

M. O. P. y C. DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

En la Propuesta Técnica no será necesaria la presentación de la nómina y documentos de los Profesionales que no puntúan y que serán afectados al servicio. Sin embargo, para el acto de las negociaciones el oferente deberá presentar al Contratante para su aprobación la nómina de Personal, conforme a su propuesta y adjuntar los Currículum Vitae en los términos establecidos en la Solicitud de Propuestas. El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar a los mismos.

3.2 Personal Complementario

El número de Personal Profesional complementario adicional será propuesto de acuerdo al Planteamiento y Metodología, Plan de Trabajo y Cronograma y Organización propuesta para la ejecución del servicio.

Este personal no será objeto de asignación de puntaje.

En cuanto al Personal Técnico y de Apoyo, el Consultor, durante la etapa de la Negociación deberá presentar la nómina del Personal técnico y de apoyo para ejecutar el Servicio y adjuntar sus hojas de vida. El Contratante se reserva el derecho de aprobar o rechazar la nómina propuesta, basándose en la experiencia del personal propuesto y en los criterios establecidos en el Manual de Carreteras, para la ejecución de las obras.

B. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL

La Capacidad Legal de los Consultores será evaluada bajo el Sistema CUMPLE/NO CUMPLE contra la presentación de los siguientes documentos.

Documentos legales requeridos para la presentación de Ofertas

1. Personas Jurídicas

(a) Certificado de Cumplimiento Tributario o Constancia de No ser Contribuyente (Resolución General Ss E. T. Nº 08/08), Declaración Jurada de Pago del Impuesto al Valor Agregado – IVA (Formulario N° 120) correspondiente a los 6 (seis) meses precedentes a la presentación de ofertas y Declaración Jurada de Pago de Impuesto a la Renta (Formulario N° 101) correspondiente al último ejercicio fiscal, para aquellas *Domiciliadas* en Paraguay

(a1) para *No Domiciliadas* en Paraguay, Constancia de no adeudar al Fisco, expedida por la autoridad competente del país de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de la apertura de expresiones de interés, o al que se indica en el propio documento.

(b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad del acuerdo al Art. 20 inciso "w", de la Ley 2051.

(c) Cédula o Documento de Identidad del Representante Legal.

(d) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales (Domiciliadas en Paraguay: los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos).

(e) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante. Estos documentos pueden consistir en:

- un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) o;
- los documentos de la Persona Jurídica, que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, u otros.

(NO SUBSANABLE)

M. O. P. y C. DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

2. Solicitantes en Consorcio.

(a) Cada integrante del Consorcio deberá presentar los documentos requeridos en los incisos (a) ó (a1), (b), (c), (d) y (e) del numeral 1.1.

(b) Consorcio constituido por Escritura Pública o Acuerdo de Intención de Constituir Consorcio, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 incisos 2 y 3 del Decreto Nº 21.909/03 (utilizar Formulario de Acta de Intención de Consorcio).

En el acuerdo de intención formalizado en Escritura Pública, se designará en cláusula especial, quien habrá de representar legalmente a todos y cada uno de los integrantes del Consorcio (Gestor del Consorcio). En caso de no haberse formalizado el Acuerdo, ante un Escribano Público, podrá estar instrumentado en documento privado (original), pero las firmas de los representantes legales que suscriben el Acuerdo de Intención deberán estar certificadas por Escribano Público. En el último caso, además será ineludible el cumplimiento de la siguiente cláusula (c).

(c) En caso de que el Acuerdo de Intención de Constituir el Consorcio, sea instrumentado en documento privado, se requerirá además **Poder suficiente del firmante de la Oferta** (Gestor designado por el Consorcio), **otorgado por Escritura Pública por los integrantes del Consorcio** (no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes). **(NO SUBSANABLE)**

Los oferentes podrán presentar la Constancia del SIPE – Sistema de Información de Proveedores del Estado, en reemplazo de los documentos solicitados en las cláusulas anteriores, siempre que los mismos se encuentren en estado "ACTIVO", y la fecha de emisión de la Constancia no supere los diez (10) días antes de la fecha de apertura de ofertas.-

3. Disposiciones comunes para los participantes domiciliados o no domiciliados en la República del Paraguay.

3.1 Los documentos que no se encuentren redactados en idioma español, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional.

3.2 Para la presentación de las expresiones de interés, no es necesaria la legalización de los documentos por el Consulado Paraguayo en el país de origen y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Sin embargo, estos documentos deberán estar indefectiblemente legalizados para la firma del contrato, en caso de que el proponente resultare adjudicado.

C. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La Capacidad Legal de los Consultores será evaluada bajo el Sistema CUMPLE/NO CUMPLE según los siguientes índices financieros calculados en base al Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal:

a) Coeficiente de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente $\geq$ 1,00 (uno con cero cero)

b) Coeficiente de Solvencia: Total Pasivo / Total Activo $\leq$ 0,90 (cero con noventa)

M. O. P. y C. DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

SECCION 3. FORMULARIOS PARA PRESENTACION DE PROPUESTA TECNICA

Referirse al Párrafo 3.4 de la Sección 2 de la SDP para los formularios requeridos y el número de páginas recomendado.

Form TECH-0: Acta o Acuerdo de Intención de Consorciamiento

Form TECH-1: Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica

Form TECH-2: Organización y Experiencia del Consultor

D. Organización del Consultor

E. Experiencia del Consultor

Form TECH-3: Comentarios y Sugerencias a los Términos de Referencia

Form TECH-4: Descripción de la Metodología y Plan de trabajo y Ejecución de la Asignación

Form TECH-5: Composición del Equipo de personal, actividades, asignaciones y resumen de la información del CV.

Form TECH-6: Curriculum Vitae (CV) para los expertos internacionales y locales

Form TECH-7: Calendario de participación del Personal

Form TECH-8: Calendario de Trabajo

FORM TECH-0. ACTA O ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO

En la ciudad de _____, República del Paraguay, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil _____, comparecen:

a) El señor/a (Nombre del Representante 1), (Nacionalidad), con Cédula (o documento) de Identidad Nº _____, **(en caso de haber más de un Representante, citar),** domiciliado en _____, en nombre y representación de la firma (Empresa 1), en su carácter de Representante(s) Legal(es), quien(es) se encuentra(n) debidamente acreditado(s), conforme al (Documento que acredite la representación) que consta entre los documentos que acompañan el presente Acta.

b) El señor/a (Nombre del Representante 2), (Nacionalidad), con Cédula (o documento) de Identidad Nº _____, **(en caso de haber más de un Representante, citar),** domiciliado en _____, en nombre y representación de la firma (Empresa 2), en su carácter de Representante(s) Legal(es), quien(es) se encuentra(n) debidamente acreditado(s), conforme al (Documento que acredite la representación) que consta entre los documentos que acompañan el presente Acta.

c) **(En caso de haber más de dos empresas, citar)**

a fin de manifestar su INTENCIÓN DE CONSTITUIR CONSORCIO, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: El objeto de la firma del presente Acta o Acuerdo de Intención de Consorcio, es que las empresas citadas, se presenten en forma conjunta a fin de participar en el Llamado MOPC Nº ____/__ "(Nombre del Llamado)", convocado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay (MOPC), para la realización de los trabajos en cuestión en caso de resultar adjudicadas.

Cláusula Segunda: Las Firmas citadas más arriba, en el presente Acuerdo asumen el compromiso, de que si resultan adjudicadas CONSTITUIRÁN UN CONSORCIO, que será formalizado de conformidad con las disposiciones legales vigentes (Artículo 48º numeral 4, del Decreto Nº 21909/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas), por Escrita Pública y con anterioridad a la firma del Contrato.

Cláusula Tercera: Las Firmas acuerdan que el CONSORCIO se constituirá con el nombre de *(Nombre del Consorcio),* estableciendo como DOMILIO ÚNICO para todos los efectos de este Llamado y del Contrato, en caso de resultar adjudicadas, en *(Domicilio del Consorcio, Ciudad, País).* Así mismo, acuerdan que su duración será la necesaria para el cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato, y concluirá con la completa terminación de los servicios que le correspondiere efectuar y la aceptación definitiva por parte del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones de la República del Paraguay.

Cláusula Cuarta: Queda establecido de común acuerdo, designar como GESTOR DEL CONSORCIO a la Firma *(Nombre de la Empresa Líder),* la que asumirá el liderazgo del mismo, y cuyo Representante Legal *(Nombre del/los Representante/s Legal/es),* será quien suscriba la oferta y todos los documentos relativos a la misma.

Cláusula Quinta: Las Empresas integrantes del Consorcio, solidaria y mancomunadamente, se obligan a cumplir con todos los compromisos y obligaciones emergentes DE LA PRESENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OFERTA y del contrato con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en el caso de ser adjudicadas.

En prueba de conformidad y aceptación, firman las partes el presente Acuerdo, en _____ ejemplares, a un sólo efecto y en un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba mencionados.

(Firmas y Aclaraciones de los Nombres y las Empresas correspondientes)

M. O. P. y C. DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

OBSERVACIÓN:

a) En caso de que el Acuerdo sea formalizado por Instrumento Privado, las firmas de quienes suscriben el mismo, deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá además *(carácter sustancial)*, acompañarlo con un **Poder suficiente otorgado por Escritura Pública,** al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo; o,

b) Si el Acuerdo es **formalizado ante un Escribano por Escritura Pública,** en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial. **Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acto, el mismo será suficiente.**

M. O. P. y C.
DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

FORM TECH-1. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

[*Lugar, fecha*]

A: [*Nombre y dirección del Contratante*]

Señoras/Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para el **PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y CONSTRUCCION DE PUENTES, EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARÍ, GUAIRÁ Y MISIONES,** de conformidad con su pedido de propuestas de fecha [*fecha*] y con nuestra propuesta. Presentamos a continuación nuestra propuesta, que comprende esta propuesta técnica y una propuesta financiera, que se presenta por separado en sobre cerrado en forma inviolable.

Estamos presentando nuestra propuesta como una asociación (Joint Venture) con (inserte la lista de socios, dirección y teléfono). Se adjunta la información correspondiente al Contrato de Asociación, Representación para la Firma Líder o Administradora.

Confirmamos que toda la información y declaración incluidas en la presente propuesta son verdaderas y aceptamos que cualquier mala interpretación contenida en ella, pueda descalificarnos.

Si las negociaciones se llevan a cabo durante el período de validez de la propuesta, es decir, antes del _____ [*fecha*], nos comprometemos a negociar sobre la base del personal propuesto. Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato.

Entendemos que, si nuestra propuesta es aceptada, iniciaremos los servicios de consultoría relacionados con la Asignación, no más tarde de quince (15) días después de la aprobación y notificación del contrato.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada: _____

Nombre y cargo del signatario: _____

Nombre de la firma: _____

Dirección: _____

M. O. P. y C. DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

FORM TECH-2. ORGANIZACIÓN Y EXPERIENCIA DEL CONSULTOR

A. ORGANIZACIÓN DEL CONSULTOR

(Provea una breve descripción de los antecedentes y organización del Consultor y, si fuera aplicable, de cada socio de la Asociación (Joint Venture) para esta asignación)

M. O. P. y C.
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

FORM TECH-2. ORGANIZACIÓN Y EXPERIENCIA DEL CONSULTOR

B. EXPERIENCIA DEL CONSULTOR

(Utilizando el formato que sigue, proporcionar información sobre cada uno de los trabajos para los que la firma/entidad fue contratada legalmente, ya sea en forma individual o como persona jurídica, o como una de las principales firmas integrantes de una asociación.)

Nombre del trabajo:		País:
Lugar dentro del país:		Personal profesional suministrado por la firma/entidad (especialización):
Nombre del Contratante:		Número de individuos:
Dirección:		Número de meses-hombre; duración del trabajo:
Fecha de iniciación (mes/año):	Fecha de terminación (mes/año):	Valor aproximado de los servicios (en US$ corrientes):
Nombre de los consultores asociados, si los hubo:		Número de meses-hombre de personal profesional proporcionado por los consultores asociados:
Nombres de los funcionarios del nivel superior (Director/Coordinador del proyecto, Jefe del equipo de trabajo, participantes y funciones desempeñadas:		
Descripción del proyecto:		
Descripción de los servicios prestados por el personal del Consultor		

Nombre del firmante: _____

M. O. P. y C. REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

FORM TECH-3. COMENTARIOS Y SUGERENCIAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

(Presentar y justificar cualquier modificación o mejoramiento a los términos de referencia que se propone para mejorar la prestación de los servicios (tales como borrar cualquier actividad que se considere innecesaria,) adicionar otras, proponer cualquier otra fase o actividades. Dichas sugerencias deberán ser concisas y al grano e incorporarlas en su propuesta)

M. O. P. y C. REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

FORM TECH-4. DESCRIPCION DE LA METODOLOGIA, PLAN DE TRABAJO Y EJECUCION DE LA ASIGNACION

Se sugiere presentar su propuesta técnica (50 páginas incluyendo tablas, diagramas, etc.), divididas en tres capítulos:

a) Planteamiento y Metodología
b) Plan de Trabajo y Cronograma
c) Organización propuesta para la ejecución del servicio

FORM TECH-5. COMPOSICION DEL EQUIPO, ACTIVIDADES ASIGNADAS Y RESUMEN DE LA INFORMACION DEL CV

Nombre y Apellido	Firma	Area de Experiencia	Posición asignada	Tareas asignadas	Internacional o Local	Nacionalidad	Estado de empleo con la firma (Full time, otro)	Educación/grado (año, institución)	No. de años de experiencia relacionada con el proyecto	No. de servicios relacionados con el proyecto

FORM TECH-6. CURRICULUM VITAE (CV) PARA EL PERSONAL EXPERTO LOCAL E INTERNACIONAL

1. Cargo propuesto: _____
2. Nombre de la firma: _____
3. Nombre del Experto: _____
4. Fecha de Nacimiento: _____ Nacionalidad: _____
5. Educación: _____
6. Asociaciones profesionales a las que pertenece: _____

Calificaciones principales:

[*Indicar en aproximadamente media página la experiencia y la capacitación del individuo que sea más pertinente para las tareas del trabajo. Describir el nivel de responsabilidad del funcionario en trabajos anteriores pertinentes, indicando fechas y lugares.*]

Educación:

[*Resumir en aproximadamente un cuarto de página la formación superior y otros estudios especializados del individuo, indicando los nombres de las instituciones de enseñanza, las fechas de asistencia y los títulos obtenidos.*]

M. O. P. y C. REPUBLICA DEL PARAGUAY CAMINOS VECINALES

Experiencia laboral:

[*Empezando con el puesto actual, enumerar en aproximadamente dos páginas en orden inverso los cargos desempeñados. Señalar todos los puestos ocupados por el individuo desde su graduación, con indicación de fechas, nombres de las organizaciones empleadoras, títulos de los cargos ocupados y lugar en que desarrolló sus actividades. Para los últimos diez años, indicar también los tipos de actividades realizadas y dar referencias de los contratantes, cuando corresponda.*]

Idiomas:

[*Para cada idioma, indicar el nivel de dominio (excelente, bueno, regular o deficiente) en conversación, lectura y redacción.*]

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi entender, estos datos describen correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.

_____ Fecha: _____

[Firma del individuo y del representante autorizado de la firma] Día / Mes / Año

Nombre completo del individuo: _____

Nombre completo del representante autorizado: _____

M. O. P. y C. REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

FORM TECH-7. CALENDARIO DE PARTICIPACION DEL PERSONAL

No	Nombre del Experto y posición	Meses (en forma de gráfico de barras)												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	11	1	Número de meses-hombre Oficina Campo Total
Internacional														
1														
2														
3														
														Subtotal (1)
Local														
1														
2														
3														
3														Subtotal (2)
														TOTAL

Tiempo completo: _____ Jornada parcial: _____

Informes que preparar: _____

Duración de las actividades: _____

Firma: _____

(Representante autorizado)

Nombre completo: _____

Cargo: _____

Dirección: _____

FORM TECH-8. PROGRAMA DE TRABAJO

No	Actividad	MESES (EN FORMA DE GRÁFICO DE BARRAS)												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	11	1	Observaciones
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														

1. Indicar todas las actividades principales de la asignación, incluyendo presentación de informes, y otras actividades importantes.
2. Indicar la duración de cada actividad que se haya considerado

Firma: _____
(Representante autorizado)

Nombre completo: _____

Cargo: _____

Dirección: _____

SECCIÓN 4. PROPUESTA FINANCIERA - FORMULARIOS ESTÁNDAR

Estos Formularios de presentación de la propuesta financiera serán utilizados para la preparación de propuestas financieras, de acuerdo con las instrucciones incluidas en la Sección 2: párrafo 3.6. El Form FIN-4, no se utilizará para el presente caso.

Form FIN-1	Formulario de presentación de la propuesta financiera.
Form FIN-2	Resumen de costos.
Form FIN-3	Remuneración
Form FIN-4	Desglose de la Remuneración (NO APLICA)
Form FIN-5	Desglose de Gastos Reembolsables
Form FIN-6	Desglose de Gastos Varios
Form FIN-7	Declaración de Conformidad con las Normas JICA

FORM FIN-1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FINANCIERA

[*Lugar, fecha*]

A: [*Nombre y dirección del Contratante*]

Señoras / Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos prestar los servicios de consultoría para el **PROYECTO DE MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES, EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARÍ, GUAIRÁ Y MISIONES,** de conformidad con su pedido de propuestas de fecha [*fecha*] y con nuestra propuesta (propuestas técnica y financiera). La propuesta financiera que se adjunta es por la suma de [***monto en palabras y en cifras***]. En esta cifra NO se incluye los impuestos locales, que se estima ascienden a [*monto(s) en palabras y en cifras*], con lo cual sería un total de [*monto(s) en palabras y en cifras*].

Nuestra propuesta financiera será obligatoria para nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta la expiración del período de validez de la Propuesta, a saber, el [*fecha*].

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada: _____
Nombre y cargo del signatario: _____
Nombre de la firma: _____
Dirección: _____

M. O. P. y C.
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

FORM FIN-2 RESUMEN DE COSTOS

Préstamo No. _____

Costos	Moneda(s)			Monto Total
	US$	JPY	Q.	
Remuneración				
Gastos Reembolsables				
Gastos Varios				
Subtotal				
Impuestos locales				
Monto total de la propuesta financiera				_____

FORM FIN-3 REMUNERACION

Préstamo No. _____

Experto Internacional	Fecha de Nacimiento	Status de Empleo (1)	Moneda	Tarifa Mensual en Oficina	Total Meses-Hombre Oficina	Tarifa Mensual en Campo	Total Meses-Hombre Campo	Sub total

Total Remuneraciones Personal Internacional:

Experto Local	Fecha de Nacimiento	Status de Empleo	Moneda	Tarifa Mensual en Oficina	Total Meses-Hombre Oficina	Tarifa Mensual en Campo	Total Meses-Hombre Campo	Sub total

Total Remuneraciones Personal Local:

TOTAL REMUNERACIONES:

(1) (TC) Tiempo Completo, de la firma líder o de un socio de la asociación o de un subconsultor. (OS) otra fuente, un experto provisto por otra fuente que no es socio de la Asociación o del Consultor. (IP) independiente, experto independiente.

M. O. P. y C. DIRECCION DE CAMINOS VECINALES REPUBLICA DEL PARAGUAY

FORM FIN-4 DESGLOSE DE LA REMUNERACION (NO APLICA)

Préstamo No. _____

						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Experto						Salario Mensual Básico	Cargos Sociales	Overhead	Sub-Total	Salario	Tasa (Oficina)/Mes (4+5)	Otros	Tasa Campo/mes (6+7)	Multiplicador	Documento soporte
Posición Nombre	Firma	Internacional o Local	Fecha de Nacimiento	Tipo	Categoría	Moneda	Monto (% de 1)	Monto (% de 1)	Monto (1+2+3)	Monto (% de 4)		Monto (% de 1)		(8/1)	

1. Iniciales de la Firma consultora líder
2. I = Internacional, L = Local
3. FT = Tiempo Completo, OS = Otra Fuente, IP = Independiente
4. Moneda del país de la Firma
5. Si es aplicable proveer una explicación

Nota: Este formulario solo se requiere que sea completado para el Método QBS y SSS

FORM FIN-5 DESGLOSE DE GASTOS REEMBOLSABLES

Préstamo No. _____

ITEM (*)	UNIDAD	MONEDA	Costo Unitario	CANTIDAD	TOTAL
Viajes: Local o Internacional					
Costo, renta, flete de cualquier equipo que se requiera para la prestación de los servicios					
Provisión de 03 Vehículos Pick-Up doble cabina, doble tracción, para uso DCV durante la duración de la consultoría					
TOTAL GASTOS REEMBOLSABLES					

(*) Gastos efectuados por el Oferente al costo, a ser reembolsados por el Cliente.

FORM FIN-6 DESGLOSE DE GASTOS VARIOS

Préstamo No. _____

ITEM (*)	UNIDAD	MONEDA	Tarifa Unitaria	CANTIDAD	TOTAL
Oficinas					
Computadoras					
Software					
Transporte Local					
.....					
.....					
.....					
TOTAL GASTOS VARIOS					

(*) Gastos Varios a Tarifa, sin presentación de sustentos.

M. O. P. y C. DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

FORM FIN-7 DECLARACION

Conocimiento de cumplimiento de las Guías para el Empleo de Consultores bajo Préstamos ODA de Japón

A) Yo, _____ debidamente autorizado por _____(Nombre del Consultor) certifico en representación de el Consultor y de mi mismo que la información provista en la propuesta técnica y propuesta financiera (propuesta), presentada por el consultor para el préstamo (_____) es verdadera, correcta y muestra lo mejor de mi entender y certifico, en representación de el consultor que:

(i) La propuesta ha sido preparada y presentada de acuerdo con los términos y condiciones especificados en las Guías para la Contratación de Consultores bajo Préstamos ODA de Japón (de aquí en adelante las Guías); y

(ii) El Consultor no ha tomado ninguna acción que constituya una práctica de corrupción, fraude, colusión o coerción, y no está sujeto a ningún conflicto de interés como se estipula en las Guías.

B) Certifico que ningún consultor o subconsultor, o experto nominado por el Consultor en la propuesta, ha sido sancionado por ninguna Organización de Asistencia para el Desarrollo.

C) Yo certifico en representación del Consultor que, si fuera seleccionado para la ejecución de los servicios relacionados con el proyecto, llevaremos a cabo dichos servicios en cumplimiento con los términos y condiciones de las Guías.

Representante Autorizado: _____

Por y en representación del Consultor: _____

Fecha: _____

M. O. P. y C. REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

SECCIÓN 5. TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES, EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARÍ, GUAIRÁ Y MISIONES.

Código de Catálogo: 80101507 - Servicios de Consultoría

DATOS GENERALES

I. INSTITUCION SOLICITANTE:

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

II. INSTITUCION CONTRATANTE:

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva casi Alberdi N°411, Asunción - Paraguay

III. FECHA PROBABLE DE INICIO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA:

Enero de 2013

IV. DURACION ESTIMADA DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA:

51 Meses

V. PERFIL DEL CONSULTOR

El Consultor debe ser una: firma, compañía, Sociedad de Profesionales Asociados, que actúan en el área de Ingeniería, siempre y cuando tengan experiencia en el área de Diseño y Fiscalización de obras viales, incluido puentes, que dispongan de la infraestructura, el personal capacitado para asumir la tarea de la **IMPLEMENTACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES, EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARÍ, GUAIRÁ Y MISIONES.**

El consultor deberá contar en su equipo de trabajo con personal de reconocida experiencia en las distintas disciplinas requeridas para la prestación de los servicios y, particularmente, las relacionadas con el desarrollo de Estudios de Factibilidad, Ingeniería de Detalle y Fiscalización de Proyectos de Mejoramiento de Caminos vecinales y Puentes.

M. O. P. y C. * DIRECCION DE CAMINOS VECINALES *

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

1. Antecedentes

La República del Paraguay ha obtenido un préstamo de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA) identificado con el número PG-P16, por un monto equivalente a Yenes 4.822.000.000 (Cuatro Mil Ochocientos Veintidós Millones), equivalentes aproximadamente a US$ 58 millones, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto, cuyo objetivo es apoyar al Gobierno de la República en la reducción de la pobreza, mejorando el estándar de vida de la población y estimulando la economía regional por medio del mejoramiento de caminos vecinales en los Departamentos de Paraguarí, Guairá y Misiones.

La Unidad Ejecutora será el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través de la Dirección de Caminos Vecinales, institución a la que corresponde efectuar el aporte de la contrapartida local, conforme se establece en el contrato de préstamo suscrito.

2. Objetivos y Duración de los Servicios de Consultoría

Los objetivos de los servicios de consultoría son:

a. Realizar la fiscalización de la construcción de los puentes.
b. Establecer los indicadores para determinar los efectos de las intervenciones de mejoramiento de caminos.
c. Evaluación del Impacto Ambiental.
d. Elaborar el Diseño Final de Ingeniería de los caminos del Proyecto.
e. Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones de licitación, para la ejecución del mejoramiento de los caminos y asistir a la DCV en la contratación de contratistas de obras para la ejecución del mejoramiento de los caminos vecinales.
f. Realizar la fiscalización del mejoramiento de los caminos
g. Proveer a la DCV el equipamiento indicado en estos Términos de Referencia.
h. Apoyar a la DCV en la administración del Proyecto y su coordinación con JICA

Las expectativas para los servicios de consultoría se presentan de la siguiente manera (Ver cronograma de implementación del Préstamo PG-P16 en el **Anexo 2**):

Mejoramiento de caminos vecinales en los departamentos de Paraguarí, Guairá y Misiones

a.	Fiscalización de la construcción de puentes	33 meses
b.	Establecer los indicadores para determinar los efectos de las intervenciones de mejoramiento de caminos	04 meses
c.	Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto	04 meses
d.	Diseño Final de Ingeniería, de los caminos a ser mejorados	05 meses
e.	Apoyo al proceso de licitación de contratistas de obras para mejoramiento de caminos (Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones de licitación para la ejecución del mejoramiento de los caminos y asistir en la contratación de contratistas de obras para dicho mejoramiento)	10 meses
f.	Fiscalización de mejoramiento de caminos	30 meses
g.	Liquidación de contratos	03 meses

3. Componente Vial

El Proyecto comprende el mejoramiento de tramos seleccionados de acuerdo al Estudio de Factibilidad de la Fase A, y localizados en los Departamentos de Paraguarí, Guairá y Misiones según el cuadro del **Anexo 3**.

M. O. P. y C. DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

4. Componente Puentes

El Proyecto comprende la construcción de puentes localizados fuera de los tramos a ser mejorados localizados en los Departamentos de Paraguarí, Guairá y Misiones según el cuadro indicado en el **Anexo 4.**

5. Alcance de los Servicios.

Los servicios de consultoría deberán comprender, en concordancia con los objetivos del Proyecto y en referencia a los resultados de los Estudios Especiales para la Implementación de Proyectos (SAPI por sus siglas en inglés), de mejoramiento de Caminos Vecinales en la República del Paraguay, (Informe Final), llevado a cabo con financiamiento de JICA, los siguientes rubros:

5.1 ESTABLECIMIENTO DE LOS INDICADORES PARA DERTERMINAR LOS EFECTOS DE LAS INTERVENCIONES (MEJORAMIENTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES) (FASE A)
5.2 EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL (FASE B)
5.3 DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA DE LOS CAMINOS A SER MEJORADOS (FASE C)(Incluye Diseño Detallado, Elaboración de Documentos de Precalificación y Pliegos de Bases y Condiciones de Licitación de Obras de Caminos)
5.4 FISCALIZACIÓN TECNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS (CAMINOS Y PUENTES). (FASE D)
5.5 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y ASESORÍA ESPECÍFICA (FASE E)

Los detalles acerca de los alcances (Términos de Referencia) de los cinco componentes antes mencionados, se indican en los apartados especiales para cada uno de ellos que se presentan a continuación:

5.1 ESTABLECER LOS INDICADORES PARA DETERMINAR LOS EFECTOS DE LAS INTERVENCIONES (MEJORAMIENTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES) (FASE A)

Los consultores se comprometen y obligan a prestar a satisfacción de la Dirección de Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (DCV), los Servicios de Ingeniería necesarios para Estudios de Factibilidad de aproximadamente **311,20** km. de caminos vecinales. Queda entendido que el Consultor suministrará todo el personal necesario, incluyendo personal profesional con la experiencia adecuada, y asumirán toda la responsabilidad técnica hasta la terminación del servicio.

Para determinar la Tasa Interna de Retorno se utilizará el método de cálculo de los beneficios a partir del excedente de producción del área de influencia. Los datos requeridos para la determinación de la TIR deberán ser proveídos por el MOPC.

El contenido del trabajo a desarrollar se detalla a continuación:

1) Relevamiento de los datos económicos:
   a) Determinación de la cuenca de influencia de los usuarios de los tramos objeto de mejoramiento.
   b) Recopilación de datos de la población de la cuenca, por franja etaria.
   c) Recopilación de datos de producción agrícola, ganadera y otros.
2) Procesamiento de los datos económicos.
   a) Estimación de la tasa de crecimiento de la producción, volumen y precio de exportación a otras zonas.
   b) Determinación de la cantidad de bienes que requiere el área de influencia.
3) Análisis de uso de la vía existente.

a) Relevamiento de días de inhabilitación al uso del camino debido a la clausura por días de lluvia.
b) Determinación del tiempo de transporte vehicular.
c) Determinación del costo de transporte vehicular.
d) Determinación del costo de mantenimiento del camino.

4) Análisis de uso de la vía intervenida (caminos de todo tiempo).
a) Costo de inversión.
b) Determinación del costo de mantenimiento.
c) Determinación del costo de transporte vehicular.
d) Determinación del costo de transporte.
e) Tasa de crecimiento de la producción debido a una vía de todo tiempo.
f) Respecto a los indicadores Cualitativos para la evaluación del Proyecto se tiene:
    a. Cambios en el acceso a centros hospitalarios (Tiempo).
    b. Cambios en el acceso (Cambios en la tasa de deserción escolar) a instituciones y servicios públicos (Centros educativos)
    c. Cambios en índice de pobreza.
    d. Cambios en las oportunidades laborales.
g) Plazo: El plazo total de ejecución para la determinación de los indicadores asociados a la Fase A del Proyecto es de **(04) cuatro meses**, a partir de la Orden de Proceder.

5.2 EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL (FASE B)

1. ANTECEDENTES

Se dará cumplimiento a las Leyes Ambientales vigentes en el país. Se prevé la Adecuación de las Obras a la Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 14.281/96.

La Evaluación de Impacto Ambiental de un Proyecto, Obra o Actividad comprende las Fases detalladas a continuación:

- Fase B1. Elaboración y presentación del Cuestionario Ambiental Básico a la Secretaría del Ambiente - (SEAM);
- Fase B2. Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

2. FASE B1 – CUESTIONARIO AMBIENTAL BÁSICO

2.1 Introducción

Para el tipo de Obras que nos ocupa, la Ley establece diferentes categorías de Estudios Ambientales necesarios para la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental por parte de la SEAM, que constituye la Licencia Ambiental de las Obras, y son:

- No requieren Estudio Ambiental; medidas de Mitigación incluidas en la Licencia Ambiental;
- Plan de Control Ambiental (PCA), para lo cual la SEAM emite los Términos de Referencia Oficiales (TOR); y
- Estudio de Impacto Ambiental (EIA), con su correspondiente Relatorio de Impacto Ambiental (RIMA), para lo cual la SEAM emite los TOR.

En éste contexto, el Consultor deberá iniciar los procedimientos previstos en la Ley, para la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental – D.I.A. - o los Términos de Referencia Oficiales emitidos por la SEAM.

2.2 Inicio de los Procedimientos para Adecuar las Obras a la Ley 294/93

En la Fase B1, el Consultor deberá elaborar el Cuestionario Ambiental Básico (CAB), y obtener los documentos exigidos por la Ley, para su entrega a la Dirección de Gestión Ambiental del MOPC, quien previa verificación, en representación del MOPC, presentará a la SEAM.
El CAB deberá ser suscrito por el Director de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL - DGA - y por el Especialista en Evaluación Ambiental del Consultor.

Conforme al Decreto Reglamentario de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, la SEAM dictaminará sobre la necesidad de realizar o no un EIA, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, a computarse a partir del cumplimiento de todos los requerimientos solicitados por la misma para el estudio del Cuestionario Ambiental Básico.
Si la SEAM dictamina que el Proyecto no requiere estudio ambiental, al obtener la Licencia Ambiental, se considera la conclusión del servicio por parte del Consultor.

2.3 Periodo de Ejecución y Costos

El Cuestionario Ambiental Básico deberá ser entregado a la DGA en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha de la orden de proceder.
La DGA verificará el mencionado documento en un plazo máximo de 5 días hábiles, y devolverá al Consultor con las observaciones, si las hubiere. Una vez atendidas las observaciones, si las hubiere, el expediente será presentado a la SEAM.
El plazo máximo establecido es de 30 días, periodo en el cual ya se deberá contar con la Licencia Ambiental o los Términos de Referencia Oficiales para la elaboración del EIA.
El costo presentado para la elaboración del servicio descrito para la Fase B1, deberá compensar todos los gastos que demanden la obtención de la DGA o los TOR, incluido los gastos administrativos de la Secretaría del Ambiente.

3. Fase B2: Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental

3.1 Introducción

Si la SEAM establece la obligatoriedad de la elaboración de un Plan de Control Ambiental o un Estudio de Impacto Ambiental con su correspondiente Relatorio de Impacto Ambiental, se extenderán los servicios del Consultor para cumplir con los requerimientos de la máxima autoridad ambiental del país.
El estudio deberá ser elaborado sobre la base de los Términos de Referencia Oficiales obtenidos en la Fase B1, para lo cual el Consultor deberá conformar un equipo multidisciplinario que cubra los requerimientos para la Elaboración del Estudio Ambiental.

3.2 Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental

El Consultor deberá ajustar el EIA, sobre la base de los Términos de Referencias Oficiales, emitidos por la SEAM.
Para el desarrollo del Estudio Ambiental se deberá además prestar especial atención a la identificación de comunidades indígenas, a fin de prever el cumplimiento de las normativas vigentes, y la estructuración de Planes de Mitigación y/o Compensación.
El Consultor deberá estructurar además, el **Relatorio de Impacto Ambiental - RIMA**, en el cual se resumirá la información detallada de la Evaluación de Impacto Ambiental y las conclusiones del documento. El mismo no deberá exceder de la quinta parte del Estudio de Impacto Ambiental.

Conforme al Artículo 16° del Decreto Reglamentario de la Ley 294/93, el RIMA quedará a disposición del público para su revisión y consulta por el plazo de 15 días hábiles en la SEAM y donde ésta determine, lo cual se comunicará a través de publicaciones por tres días consecutivos en dos diarios de gran circulación y por medio de una emisora radial de alcance nacional, a cargo del Consultor.

El RIMA debe ser ampliamente divulgado en las áreas afectadas. Para el efecto, el Consultor deberá presentar suficiente número de copias del relatorio, para su entrega a las intendencias municipales, gobernaciones departamentales y la SEAM, para consideración del público. El responsable del estudio deberá agregar, al mismo, suficiente constancia que acredite el cumplimiento del mencionado artículo. Conforme al Artículo 17° del Decreto Reglamentario, la SEAM expedirá la Declaración de Impacto Ambiental – DIA, estableciéndose un periodo máximo de 90 días.

La DGA constituirá el documento que otorgará al titular del emprendimiento la licencia para iniciar o proseguir la obra o actividad bajo la obligación del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental (PGA).

3.3 Periodo de Ejecución y Costos.

El borrador del Estudio Ambiental deberá ser entregado a la DGA del MOPC en un plazo máximo de 30 días contados a partir de la fecha de emisión de los TOR por parte de la SEAM, para lo cual se deberá dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral 3.2. del presente documento.

El Plazo total establecido para la Fase B2, es de 60 días calendario.

La DGA verificará el Estudio Ambiental en un plazo máximo de 10 días hábiles, para lo cual se efectuarán reuniones de trabajo interinstitucionales (DGA; SEAM; Consultora subcontratada) y se lo devolverá a la Consultora subcontratada con las observaciones, si las hubiere. Una vez ajustado el documento, con su correspondiente RIMA el mismo deberá ser suscrito en cada página por el Especialista Ambiental del Consultor y por el Director de la DGA del MOPC, para su entrega oficial a la SEAM.

El costo presentado para la elaboración del servicio descrito para la Fase B2, deberá compensar todos los gastos que demanden la obtención de la DGA, incluido los gastos de publicación, y administrativos de la Secretaría del Ambiente.

4. PERSONAL TÉCNICO

Para la ejecución de la Fase B del servicio, el Consultor el Consultor suministrará todo el personal necesario, incluyendo personal profesional con la experiencia adecuada, y asumirán toda la responsabilidad técnica hasta la terminación del servicio.

En especial se deberá incorporar cualquier profesional indicado en los TOR emitidos por la SEAM.

5. SUPERVISIÓN /COORDINACIÓN

El Director de la Dirección de Gestión Ambiental del MOPC, conjuntamente con el/los funcionario/s designado/s para el efecto por la DGA, serán responsables de la supervisión de los servicios correspondientes a las Fases B1 y B2, por parte del MOPC, independientemente de las funciones a ser ejercidas por la SEAM, en su carácter de máxima Autoridad Ambiental del país.

Consecuentemente, el Consultor deberá coordinar sus actividades con la Dirección de Gestión Ambiental del MOPC, desde el inicio de la ejecución de los servicios.

Cualquier información sobre el Proyecto, podrá ser recabada en la Dirección de Caminos Vecinales (DCV) del MOPC, en su carácter de ejecutor del Proyecto.

6. CONTENIDO DEL INFORME

El informe de la evaluación ambiental debe seguir el siguiente esquema:

- Antecedentes;
- Objetivos;
- Área de Influencia del estudio;
- Descripción del Proyecto Propuesto;
- Descripción de las alternativas del proyecto;
- Descripción del Medio Ambiente;
- Consideraciones Legislativas y Normativas;
- Determinación de los Potenciales Impactos del Proyecto;
- Plan de Gestión Ambiental que contenga:
  - Programas de Mitigación de impactos directos e indirectos
  - Plan de Monitoreo

  Los Planes y Programas deberán estructurarse identificando las acciones previstas a implementar, los costos; las responsabilidades institucionales de la implementación del PGA; y el Cronograma de Ejecución.
- Lista de Referencias
- Apéndices: - Lista de redactores – Datos y Documentos Inéditos de Referencia

  El EIA y su correspondiente RIMA deberán estar firmados en cada una de sus páginas por el Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental de la Consultora subcontratada, y por el proponente.

7. PLAZO

7.1 El plazo total de ejecución de la evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto es de **(04) cuatro meses**, a partir de la Orden de Proceder.

5.3 DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA DE LOS CAMINOS A SER MEJORADOS (FASE C)

(Incluye Diseño Detallado, Elaboración de Pliegos de Bases y Condiciones de Licitación de Obras de Caminos)

1. INTRODUCCIÓN

.Los consultores se comprometen y obligan a prestar a satisfacción de la Dirección de Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (DCV), los Servicios de Ingeniería necesarios para el Diseño Final de Ingeniería para el Mejoramiento de aproximadamente **311,20** km de caminos vecinales. Queda entendido que el Consultor suministrará todo el personal necesario, incluyendo personal profesional con la experiencia adecuada, y asumirán toda la responsabilidad técnica hasta la terminación del servicio.

3 ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El alcance de los servicios es relativo al mejoramiento de caminos vecinales existentes, para elevarlos a la categoría de caminos de todo tiempo con revestimiento de calzada con ripio (enripiado) o con pavimento tipo empedrado.

3.1 Estudios Preliminares

- Relevamiento y recopilación de informaciones existentes y Reconocimiento en gabinete de todos los datos relevantes para el diseño.

- Exploración de sitios de la Obra y zona de influencia.

3.2 Estudios Topográficos

3.2.1 Relevamiento topográfico

En base al trazado definido con la Supervisión de la Dirección de Caminos Vecinales del MOPC, se realizarán las operaciones siguientes:

3.2.1.1 Relevamiento planialtimétrico

La materialización del eje del trazado elegido, se deberá realizar siguiendo los lineamentos propuestos por la Supervisión de la Dirección de Caminos Vecinales, respetando los parámetros de diseño correspondientes a la categoría del camino. Se deberá realizar además un relevamiento planialtimétrico que consiste en el levantamiento detallado y minucioso de todos los accidentes topográficos naturales y artificiales existentes dentro de la franja de dominio.

3.2.1.2 Precisión de los trabajos topográficos

Las precisiones requeridas para el levantamiento planialtimétrico en la poligonal son las siguientes:

- Mediciones lineales:	± 10 cm/Km
- Mediciones angulares:	10" n ("n" es el número de vértices)
- Mediciones de nivel para RN:	máx.± 6mm/km
- Mediciones de nivel para perfil long. y sección transversal:	máx. ± 10mm/km

Las mediciones lineales se podrán realizar con distanciómetros o con cintas centimetradas, éstas preferentemente metálicas, pudiendo utilizarse las cintas de fibras sintéticas que deberán ser aprobadas previamente por la Dirección de Caminos Vecinales del MOPC.

3.2.1.3. Materialización de los puntos topográficos.

Serán materializados con mojones de madera, que serán de las siguientes especias: lapacho, urundey-mí, o quebracho y/o de hormigón de cemento hidráulico.
El hormigón para la construcción de estos mojones tendrá una resistencia ≤150 kg/cm^2.
Para el estaqueo del eje se utilizarán estacas de 2,5 cm x 2,5 cm por 15 cm de largo.

3.2.1.4 Libretas de Campo.

Las libretas de campo serán adecuadas para su utilización en el campo, debiendo ser manuables y con el diseño correcto para las necesidades de cada tarea a ejecutar. Se elaborarán además con duplicado. Las libretas originales serán entregadas a la Dirección de Caminos Vecinales, junto con toda la documentación y los duplicados quedarán en poder de los Consultores.

M. O. P. y C. * DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

En caso de utilización de equipos topográficos de última generación (tipo Estación Total) los valores de las cotas y coordenadas de los puntos nivelados, serán entregados a la Dirección de Caminos Vecinales en archivo magnético (CD).

3.2.2 Replanteo del Eje del Trazado Seleccionado

Se realizará el replanteo de la "Línea de Bandera", ubicando los mojones correspondientes, midiendo los ángulos y calculando los elementos de la curva a adoptar en cada caso, debiendo a su vez replantear la curva proyectada.

3.2.2.1 Estaqueado del eje longitudinal

En base al replanteo del eje longitudinal se estaqueará el mismo, a cada 20 m.

A partir del estaqueado del eje se demarcarán los límites de la franja de dominio correspondiente.

3.2.2.2 Relevamiento altimétrico del perfil longitudinal

El relevamiento altimétrico longitudinal se hará tomando niveles del terreno en correspondencia con las estacas y los puntos "notables topográficos" intermedios. Se ubicarán mojones de nivelación (RN) aproximadamente cada 500 m.

3.2.2.3 Relevamiento altimétrico de perfiles transversales

En correspondencia con las estacas ubicadas en el eje y perpendiculares al mismo, se relevarán perfiles transversales abarcando el ancho de la franja de dominio. Estos perfiles transversales serán utilizados para el cálculo del movimiento de suelos.

3.2.2.3 Relevamiento de cauces de agua

Serán relevados todos los lugares de emplazamiento de puentes y obras de arte importantes, que permitan definir y proyectar las obras nuevas y verificar las existentes. Estos relevamientos abarcarán hasta 200 m aguas arriba y 100 m aguas abajo del eje del camino. En coincidencia con el eje del camino proyectado, se relevará un perfil pormenorizado transversal al cauce, y los necesarios para cumplir con los requisitos de los "Estudios Hidrológicos".

3.2.2.5 Franja de Dominio

El ancho de la franja de dominio de Caminos Departamentales según se establece en el Art. 59 del Decreto Ley N° 40 del año 1954 es de 30 m y el de Caminos Vecinales de 20 m.

3.3 Estudios Hidrológicos- Hidráulicos

3.3.1 Generalidades

Los estudios Hidrológicos e Hidráulicos tendrán por finalidad determinar las estructuras de drenaje necesarias para la preservación del camino.

Para su estudio y determinación las obras de drenaje se clasificarán en:

M. O. P. Y C. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CAMINOS VECINALES

Obras de Drenaje de transposición de talweg, Obras de Drenaje Superficial, Obras de Drenaje Subterráneo, y Obras de drenaje de paso urbano. Para cada caso se sustentará una metodología de dimensionamiento.

El estudio incluirá análisis hidráulico en el entorno de los puentes para diferentes tiempos de recurrencia, por determinación del tipo de flujo de escurrimiento y aplicación de las ecuaciones de energía, y estudios de estabilidad y socavación de cauces.

3.3.2 Recopilación, Procesamiento y Análisis de Datos

Con el fin de establecer parámetros de dimensionamiento para cada cuenca del proyecto se procederá a realizar las tareas, recopilaciones y procesamientos correspondientes.

3.3.3 Tiempo de Concentración

Para las obras de drenaje superficial se adoptará un tiempo de concentración igual a 5 minutos.

Para el cálculo del tiempo de concentración se podrá utilizar una fórmula empírica adecuada para cada cuenca en estudio.

3.3.4 Tiempo de Recurrencia

La determinación del tiempo de recurrencia de las obras de drenaje deberá ser efectuado en función a un análisis técnico económico de las mismas. Se sugiere los siguientes tiempos de recurrencia mínimos.

Obras de drenaje superficial	5 años
Alcantarillas	10 años
Puentes	50 años

3.3.5 Determinación de los caudales de dimensionamiento

Para la determinación de los caudales de descargas de las cuencas se procederá al cálculo de todos los parámetros intervinientes en las fórmulas a ser utilizadas. Para el cálculo de las abstracciones de precipitación de la lluvia de diseño será utilizado el método del *Manual de Carreteras del Paraguay.*

El cálculo de la descarga de proyecto podrá ser efectuado por el método racional cuando las áreas de las cuencas sean inferiores a 2 km^2, con un adecuado análisis de utilización del coeficiente de escorrentía. Para el cálculo de cuencas con áreas superiores a 2 km^2 será utilizado el método del hidrograma unitario triangular, teniendo en cuenta el factor de reducción de altura de precipitación para áreas mayores a 25 km^2, y las abstracciones de precipitación que correspondan a su número de curva.

3.3.6 Cálculo de los caudales de evacuación

Para la determinación de los caudales de evacuación de las alcantarillas se deberá exponer la metodología utilizada para cada caso; el estudio determinará velocidades máximas y mínimas admisibles en el entorno de obra propuesto.

El estudio particular para un puente de longitud "L" será efectuado mediante la aplicación de las ecuaciones de energía, y continuidad. Se especificará la metodología empleada para la determinación de sus parámetros hidráulicos.

En caso de crecientes anchas se verificará la altura de remanso en condiciones de proyecto considerando el tránsito como flujo sub-crítico a través de una constricción. La altura de remanso resultante no deberá ser superior a 50 cm.

En casos necesarios se harán estudios del efecto remanso resultante causado por las obstrucciones parciales del caudal. El estudio hidráulico determinará el tipo de escurrimiento en el cauce considerado.

3.3.7 Presentación del estudio

Los estudios hidrológicos e hidráulicos desarrollados serán presentados a través de una exposición detallada de las metodologías empleadas, los resultados obtenidos, y las recomendaciones justificadas.

El volumen de Planos correspondiente al Proyecto incluirá:

- Cuadro de Alcantarillas a construir, indicando progresiva de ubicación, tipo de obra, cota de desagüe, pendiente, longitud, sentido, estiaje, y toda observación necesaria para su completa determinación.

- Cuadro de Alcantarillas existentes, a ampliar, remover, o sustituir.

- Cuadro de Puentes, indicando Longitud, Progresiva de inicio y fin.

- Cuadro y esquemas del Drenaje Superficial.

- Otros tipos de Drenaje Proyectado.

- Para su aprobación provisoria el consultor presentará al MOPC las cartas topográficas en escala 1:50.000 correspondiente al tramo en estudio, indicando las coordenadas de inicio, fin y traza de proyecto. Se delimitarán en ella las principales cuencas afectadas al tramo y sus parámetros considerados para la obtención de los caudales de drenaje de las mismas.

- En los lugares de emplazamiento de puentes, se deberá presentar perfiles acotados transversales al cauce en un ancho mínimo a cota máxima observada o calculada y con una densidad de puntos en el cauce igual a "L/12" del ancho de cauce "L", en los mismos deberán figurar, cota de aguas máximas calculada, y cota de nivel de viga inferior, como así también ancho y número de pilas proyectadas.

- Se presentará una planimetría del emplazamiento graficando el cauce en un entorno de 100 m aguas arriba y 100 m aguas abajo. Los perfiles transversales del cauce deberán ser dibujados cada 10 metros y con la misma densidad de puntos y en el mismo entorno.

- Si a criterio del MOPC resulta insuficiente el estudio hidrológico e hidráulico efectuado en una determinada cuenca, se solicitará al Consultor estudios adicionales al sistema considerado.

3.4 Estudios Geológicos – Geotécnicos.

Se realizarán Estudios Geológicos y Geotécnicos para determinar formación de suelos en las condiciones Hidro y Geomorfológicas, mediciones del nivel freático, prospecciones de la traza, prospecciones de préstamos y yacimientos, canteras y ripio, y estudios especiales para fundación de puentes. Los estudios de canteras y yacimientos deberán incluir ensayos de clasificación, Proctor y CBR.

3.5 Proyecto Vial y Obras Complementarias

Las capas de rodaduras a utilizar consisten en la construcción, sobre bases de asiento compatibles, de capas de ripio, o un pavimento tipo empedrado.

Para el desarrollo del Diseño de los caminos se deberá tener en cuenta el documento: *Manual de Carreteras del Paraguay* en el que están determinados los parámetros en función de la asignación de las características geométricas y estructurales que se requiere para la categoría del camino en estudio.

Los consultores deberán hacer un relevamiento de las obras complementarias necesarias y someter para su revisión y aprobación a la Dirección de Caminos Vecinales el listado preliminar.

3.5.1 Parámetros de diseño

Serán considerados y verificados, los siguientes parámetros de diseño:

Velocidad directriz	40 Km/h
Pendiente máxima longitudinal	8 %
Sección transversal	
Ancho total de la Plataforma	7,00 m (mínimo) – 8,00 m (máximo)
Ancho de calzada pavimentada (empedrado)	6,00 m (mínimo) – 7,00 m (máximo)
Franja de dominio público	20 m
Banquina a cada lado de la calzada pavimentada	0,50 m (mínimo) - 1,00 m (máximo)
Pendiente de Banquina	5 %
Ancho Total de Plataforma Final Enripiada	7,00 m
Bombeo de Plataforma Final Enripiada	3 %
Espesor de la Capa de Ripio	0,15 m

Talud
Para altura de terraplén igual o menor que 2 m: H/V = 3/1
Para altura de terraplén igual o mayor que 2 m: H/V = 2/1

Ancho de puentes y Alcantarillas
De H° A°: 8 m

M. O. P. y C. DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

Pendientes máximas de cunetas sin revestimiento en suelos:

Arcillosos	4 a 5 %
Arenosos	2 a 3 %

Para todos los efectos, en la realización de los diseños de ingeniería, se deberá atener a lo estipulado en las Normas, debiendo coordinar con el MOPC la interpretación y aplicación de los parámetros para estudios y diseños especiales en cada caso. Para los diseños de las obras resultantes a fin de reducir o eliminar los impactos ambientales negativos, se deberá coordinar con las autoridades de la Dirección de Gestión Ambiental del MOPC.

3.5.2 Ejecución del diseño

Será realizada de tramos parciales, a ser definidas con la Supervisión de Caminos Vecinales.

Las tareas más importantes en su orden son:

a. Confirmación del eje del trazado en los planos de planta mediante observación y análisis de los perfiles longitudinales y transversales.
b. Trazado de la subrasante sobre los perfiles longitudinales y transversales.
c. Diseño y dimensionamiento de puentes y alcantarillas, sistema de drenaje y su correspondiente método de protección o control de la erosión.
d. Diseño de obras complementarias.
e. Asignación de características planialtimétricas a los diferentes elementos del camino.

3.5.3 Cómputos métricos

Una vez efectuado el diseño y dimensionamiento de los elementos del camino, se realizarán las siguientes tareas:

a. Cómputos métricos de los volúmenes de movimiento de la tierra por el método de las áreas medias.
b. Cómputos métricos de los diferentes ítems definidos para la obra.

3.5.4 Documentación

La documentación integrante de la fase de diseño será la siguiente:

a. Planos de planialtimetría. En láminas que contengan 1,5 Km de vía, a escalas H=1:4.000, V=1:400, según modelo establecido por el MOPC.

En la planta se colocará lo siguiente:

- Representación gráfica del eje de la vía con kilometraje.
- Elementos de curvas circulares.
- Representación gráfica de los límites de la franja de dominio con indicación de edificaciones importantes si hubieren.
- Localización de obras de arte y drenaje indicando el sentido del flujo de las aguas, el esviaje y las dimensiones de la obra.
- El acimut de las tangentes.

En el plano del perfil longitudinal, se colocará:

- Perfil del terreno natural.
- Representación gráfica de la subrasante con indicación de las curvas verticales y sus elementos principales (PIV, PVC, PTV).
- El kilometraje de las estacas.
- Las cotas del terreno y cotas de rasante.
- Valores de las pendientes y distancias.
- Localización de obras de arte y drenaje.

b. Planos de secciones transversales. En láminas de las mismas dimensiones que las de planialtimetría, a escala H= V = 1:400, conteniendo lo siguiente:

- Perfil transversal del terreno con indicación de los cercos o alambrados.
- Representación gráfica del gálibo con indicación de bombeos, peraltes, sobreanchos, taludes etc.
- Kilometraje de las estacas y cotas del terreno y rasantes.
- Localización de obras de arte y drenaje.
- Áreas de las secciones de desmonte o de terraplén para el cálculo de volúmenes de movimiento de tierra o explanaciones, con aproximación a 0,1 m2.

c. Plano general referido a la Carta Nacional, a escala 1:50.000

d. Planos especiales, si fueren necesarios.

3.5.5 Análisis de Cantidades y Precios Unitarios

El Consultor deberá presentar para cada obra o tramo el Cómputo y Presupuesto de las Cantidades; el análisis de los Precios unitarios, y las Especificaciones Técnicas de los correspondientes Items de obras definidos.

3.5.6 Presentación del Diseño e Informes

3.5.6.1 Informes mensuales de progreso de los servicios y de las actividades de los consultores, dentro de los ocho días posteriores al final del mes correspondiente, e informes especiales cuando sean requeridos.

3.5.6.2 Presentación del Diseño: A los treinta días, contados a partir de la Orden de Proceder, se deberá presentar el Informe relativo a la Definición de los Trazados. A los 210 días se deberá presentar los borradores del Diseño Final de Ingeniería, de los Documentos de Precalificación y de los Pliegos de Bases y Condiciones de licitación de las obras de mejoramiento de los caminos. A los 270 días se presentará la documentación final definitiva que incluirá:

a. Memoria Justificativa del Proyecto
b. Cómputos Métricos y Presupuesto para cada tramo
c. Planos de Planialtimetría
d. Planos de Secciones Transversales Tipos
e. Plano General
f. Planos Especiales si fueran necesarios (Alcantarillas tubulares, celulares, puentes menores, drenajes superficiales y subterráneos).
g. Libretas topográficas
h. Especificaciones Técnicas para cada ítem de obra

M. O. P. y C. DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

i. Instrucciones a los Oferentes y Disposiciones Generales y Especiales.

La Dirección de Caminos Vecinales podrá determinar, durante el desarrollo del Proyecto, cualquier adición, supresión o modificación a las estipulaciones contenidas en el texto de éstos Términos de Referencia.

3.5.6.3 Revisión de los documentos

Los documentos correspondientes a la Presentación de Diseño, elaborados en base a estos Términos de Referencia, podrán ser puestos a consideración del MOPC para su aprobación en forma parcial una vez completados de una manera continua 1 Km del proyecto con los estudios requeridos totalmente concluidos.

3.5.7 Elaboración de Documentos de Licitación y Asistencia para la Licitación

El Consultor deberá elaborar los documentos de Licitación por la Modalidad de Poscalificación para la Contratación de la/s Empresa/s Contratista/s que ejecutarán las obras de mejoramiento de caminos vecinales, conforme las Normas de JICA.

Con el Informe Final del Diseño, el Consultor presentará a la DCV el Borrador de los Documentos de Licitación para la realización del llamado a fin de que el mismo sea verificado internamente por las dependencias del MOPC.

El Consultor realizará las modificaciones que le sean sugeridas por el MOPC o JICA en el marco de las Políticas de Adquisiciones de JICA y/o la Ley Nacional aplicable.

Con los Documentos de Licitación aprobados internamente por el MOPC, el Consultor realizará la gestión de presentación de los Documentos a JICA y apoyará la Obtención de la No Objeción por parte del Organismo Financiero.

Durante la licitación, el Consultor Integrará el equipo de Evaluación de las Propuestas presentadas, suscribirá conjuntamente con la DCV el Informe de Evaluación de Propuestas y participará en las negociaciones del Contrato a los efectos de la evaluación del Personal Profesional bajo el criterio Cumple/No Cumple especificado en la Sección 2, cláusulas 3.1 y 3.2 de la presente SDP y para la redacción y suscripción del Contrato Negociado.

4. PLAZO DE EJECUCION

4.1 Plazo de ejecución

El plazo total para la elaboración y presentación final del Diseño final de Ingeniería de todos los tramos, se establece en **(09) nueve meses**, contados a partir de la Orden de Proceder.

El plazo máximo para la elaboración de los Documentos de Licitación y Asistencia para la Licitación es de **(07) siete meses** días calendario contados a partir de la presentación del Informe Final del Diseño Final de Ingeniería.

El Consultor deberá prever el personal y todos los medios necesarios para el caso de que la Dirección de Caminos Vecinales considere adelantar **(03) tres meses** una tanda de licitación de caminos, con los Diseños Preliminares.

5.4 FISCALIZACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (FASE D)

(Incluye la fiscalización de la ejecución del mejoramiento de los caminos vecinales y de la Construcción de los puentes programados para ser construidos fuera del trazado de los caminos a ser mejorados)

1. INTRODUCCIÓN

En esta Fase se tiene por objeto: **a)** Fijar los lineamientos necesarios para la prestación de servicios profesionales de consultoría para la fiscalización de las obras de mejoramiento de los aproximadamente **311,20 Km** de caminos vecinales incluidos en el Proyecto, en los Departamentos de Paraguarí, Guairá y Misiones y **b)** la fiscalización de la construcción de los **898,00 m** de puentes programados a construirse fuera del trazado de los caminos vecinales a mejorarse.

2. ALCANCE

- Monitoreo y seguimiento ambiental. Verificación del cumplimiento de las recomendaciones y/o acciones a considerarse en la construcción emanadas del Estudio de Impacto Ambiental.

- Revisión de los proyectos de los puentes a ser construidos fuera del trazado de los caminos a ser mejorados y que se indican en el **Anexo 4**.

- Fiscalización del estaqueo de trabajos de construcción que será efectuado por el Contratista de obras.

- Fiscalización e inspección de la construcción para asegurar la conformidad con los planos, especificaciones técnicas y demás documentos integrantes del contrato de construcción.

- Evaluación de los métodos o tecnologías aplicadas en la construcción y el control de calidad de los materiales empleados.

- Verificación de los controles de calidad de material y de ejecución establecidos en las Especificaciones Técnicas, y la verificación de los certificados de los ensayos de calidad de los tubos de H° A° para alcantarillas, y de los materiales de construcción presentados por los proveedores o por laboratorios de ensayos independientes.

- Mediciones de campo conjuntamente con el Contratista, para verificar el progreso y estimación de pagos parciales por trabajos. Efectuar exámenes periódicos de las cantidades de obras restantes para actualizar las estimaciones que afecten a los trabajos faltantes.

- Control y aprobación de dibujos de construcción permanentes o temporales presentados por el Contratista.

- Aprobación de los tipos y origen de los equipos y materiales fabricados que serán empleados en la obra.

- Revisión de Planos y Especificaciones de las obras, y recomendar los cambios que sean necesarios.

- Preparar Órdenes de Cambio, Órdenes de Trabajos Extras, y Acuerdos Complementarios, con el relatorio justificativo de los mismos, tanto técnico como económico, y poner a consideración de la Dirección de Caminos Vecinales para su consideración.

- Revisión y verificación mensual de las facturas y certificados sometidos por el Contratista para los pagos de los trabajos mensuales.

- Control de cumplimiento de cronograma de trabajo del Contratista, y adopción de medidas para los casos de atraso en la ejecución, que no involucren cambios de planos, Especificaciones y documentos del Contrato de obra.

- Inspección final de cada sección del Proyecto, certificar su terminación y hacer recomendaciones para su aceptación preliminar del trabajo terminado.

- Inspección final de la obra terminada y preparación de un informe descriptivo para la Dirección de Caminos Vecinales, incluyendo una relación de los costos de las obras.

- Examen y recomendaciones a la Dirección de Caminos Vecinales de reclamos presentados por el Contratista, tales como: prórroga al plazo contractual, pago por trabajos adicionales y otros similares.

- Revisión de todos los subcontratos propuestos por el Contratista, previstos en el Contrato de construcción, y recomendar cambios de los mismos, si fuera necesario.

- Registro de los acontecimientos de cualquier naturaleza que puedan influir en el normal desarrollo de la obra.

- Estudiar, interpretar y hacer cumplir el Contrato de Obra.

- Estudio y recomendaciones a la Dirección de Caminos Vecinales sobre solicitudes de reajustes solicitados por el Contratista, previstos en los contratos de construcción.

- Inspección final de las Obras terminadas y preparación de los informes mensuales, especiales y final. Los Informes mensuales deberán ser presentados dentro de los ocho días posteriores al final del mes correspondiente. El Informe Final deberá ser presentado dentro de los treinta días posteriores a la Recepción Final de las Obras.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para la ejecución de los Servicios de Fiscalización de Caminos se emitirá una Orden de Proceder distinta de la inicial que marca la entrada en vigor del Contrato. El plazo de ejecución de la Fiscalización de los caminos a ser mejorados se contará a partir de la orden de proceder de dicha Fase:
Paraguarí: **(22) Veintidós meses**
Guairá: **(28) Veintiocho meses**
Misiones: **(30) Treinta meses**

El plazo de ejecución de la fiscalización de la construcción de los puentes a ser construidos fuera del trazado de los caminos a ser mejorados es de **(33) Treinta y tres meses**, a partir de la Orden de Proceder inicial.

5.5 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y ASESORÍA ESPECÍFICA A LA DCV NECESARIA PARA ADMINISTRAR EL PROYECTO (FASE E)

(Esta actividad permitirá incrementar la capacidad técnica de la DCV necesaria para administrar el Proyecto)

1. Alcance del Componente sobre Aspectos Administrativos y Asesoría Específica a la DCV para la Ejecución del Proyecto

   El consultor deberá apoyar a la DCV, durante todo el período de ejecución del Proyecto, en los siguientes aspectos relacionados a la administración del Proyecto con JICA:

   a. Apoyar a la DCV en la gestión y administración financiera del proyecto, así como en la preparación de reportes a la JICA (en coordinación con la dependencia pertinente de DCV).
   b. Apoyar a la DCV en la liquidación de contratos y del Proyecto.
   c. Apoyar a la DCV en todos los aspectos que se presenten durante el período de ejecución del proyecto, debiendo llevar las agendas, ayudas memorias, preparación de informes especiales.
   d. Apoyar y asesorar a la DCV en su coordinación con JICA y en todos los aspectos que se presenten durante el desarrollo del proyecto.
   e. Elaboración de Informes Trimestrales de progreso para aprobación de la DCV.

2. Suministros para la Supervisión del MOPC.

   El Consultor adjudicado deberá proveer el alquiler de 3 vehículos para ser utilizado por el personal de la DCV que tendrá a su cargo la supervisión de la ejecución del Proyecto, incluyendo el mantenimiento de los mismos y la cantidad necesaria de combustible para el cumplimiento de sus funciones. Este equipo deberá ser proveído al inicio de la Consultoría.

   De igual manera, deberá suministrar espacios de oficina y alojamiento, para el mismo personal, durante la ejecución del Proyecto, en lugares indicados por el MOPC, en cada Departamento afectado por el Proyecto, desde el inicio hasta la terminación del mismo.

M. O. P. y C. DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

Anexo 2. Cronograma de Implementación del Proyecto.

SUB COMPONENTE	TIPO DE ADQUISICIÓN		ETAPA	SUB ETAPA	INICIO	FIN	DÍAS	MESES
1.4 Estudios, Diseño de Ingeniería y 1.5 Fiscalización de Obras	Consultoría	QCBS	Licitación	Elaboración y Aprobación de PBC				
				Elaboración PBC				
				Aprobación UOC	12/03/2012	27/03/2012	15	
				Remisión al Banco	27/03/2012	21/06/2012	86	
				No Objecion JICA	21/06/2012	25/06/2012	4	
				Obtención de la Resolución	25/06/2012	01/08/2012	37	
				Trámite de Publicación	01/08/2012	04/08/2012	3	
				Invitación y Elaboración de Propuestas	04/08/2012	09/08/2012	5	
				Evaluación de Propuestas Técnicas	09/08/2012	23/09/2012	45	
				Evaluación				
				Obtención de Dictamen CEO Propuesta Técnica	23/09/2012	03/10/2012	10	
				Remisión del Dictamen al Banco	03/10/2012	06/10/2012	3	
				No Objecion JICA a la PT	06/10/2012	07/10/2012	1	
				Apertura Economica, Evaluacion y Adjudicación	07/10/2012	27/10/2012	20	
				Invitación a Consultores y Apertura Propuesta Económica				
				Evaluación	27/10/2012	30/10/2012	3	
				Obtención de Dictamen CEO Habilita a Negociar	30/10/2012	01/11/2012	2	
				Remisión del Dictamen al Banco	01/11/2012	04/11/2012	3	
				No Objecion JICA a la Propuesta Económica	04/11/2012	05/11/2012	1	
				CEO habilita a Negociar	05/11/2012	25/11/2012	20	
				Invitación a Negociar	25/11/2012	28/11/2012	3	
				Negociación	28/11/2012	30/11/2012	2	
				Obtención de Dictamen CEO Adj	30/11/2012	03/12/2012	3	
				Remisión del Dictamen al Banco	03/12/2012	05/12/2012	2	
				No Objecion JICA a la Adj	05/12/2012	06/12/2012	1	
				Contratación	06/12/2012	21/12/2012	15	
			Ejecucion	Orden de Proceder	21/12/2012	31/12/2012	10	
				[illegible]	31/12/2012	31/12/2012	0	
				Factibilidad de Caminos	31/12/2012	23/09/2015	996	33
				Evaluación de Impacto Ambiental	31/12/2012	01/05/2013	121	4
				Diseño de Caminos	31/12/2012	01/05/2013	121	4
				Asistencia para la Licitación de Caminos	01/05/2013	01/10/2013	153	5
				Fiscalización de Caminos	01/10/2013	18/05/2014	229	7.6
				[illegible]	18/07/2014	03/01/2017	900	
				[illegible]	03/01/2017	03/04/2017	90	3
1.2 Rehabilitacion de Puntos Críticos y Construcción de Puentes	Obras	LPI	Licitación	Elaboración y Aprobación de PBC				
				Elaboración PBC				
				Aprobación UOC	28/03/2012	06/05/2012	49	
				Remisión al Banco	06/05/2012	26/06/2012	49	
				No Objecion JICA	26/06/2012	27/06/2012	1	
				Obtención de la Resolución	27/06/2012	06/08/2012	40	
				Trámite de Publicación	06/08/2012	11/08/2012	5	
				Publicación y Apertura	11/08/2012	16/08/2012	5	
				Evaluación de propuestas y Adjudicación	16/08/2012	30/09/2012	45	
				Evaluación				
				Obtención de Dictamen CEO	30/09/2012	10/10/2012	10	
				Remisión del Dictamen al Banco	10/10/2012	16/10/2012	6	
				No Objecion JICA a la Adjudicación	16/10/2012	17/10/2012	1	
				Contratación	17/10/2012	06/11/2012	20	
				Remisión del Contrato a JICA	06/11/2012	26/11/2012	20	
				No Objeción al Contrato Firmado	26/11/2012	27/11/2012	1	
			Ejecución	Pago de Anticipo	27/11/2012	07/12/2012	10	
				Orden de Inicio	07/12/2012	27/12/2012	20	
				[illegible]	27/12/2012	08/01/2013	10	
1.1 Rehabilitación red caminos vecinales principales	Obras	LPI	Licitación	[illegible]	[illegible]	[illegible]	960	32
				Elaboración y Aprobación de PBC				
				Elaboración PBC				
				Aprobación UOC	01/10/2013	19/11/2013	49	
				Remisión al Banco	19/11/2013	08/12/2013	19	
				No Objecion JICA	08/12/2013	09/12/2013	1	
				Obtención de la Resolución	09/12/2013	29/12/2013	20	
				Trámite de Publicación	29/12/2013	08/01/2014	10	
				Publicación y Apertura	08/01/2014	13/01/2014	5	
				Evaluación de propuestas y Adjudicación	13/01/2014	27/02/2014	45	
				Evaluación				
				Obtención de Dictamen CEO	27/02/2014	24/03/2014	25	
				Remisión del Dictamen al Banco	24/03/2014	07/04/2014	14	
				No Objecion JICA a la Adjudicación	07/04/2014	08/04/2014	1	
				Contratación	08/04/2014	28/04/2014	20	
				Remisión del Contrato a JICA	28/04/2014	18/05/2014	20	
				No Objeción al Contrato Firmado	18/05/2014	19/05/2014	1	
			Ejecución	Pago de Anticipo	19/05/2014	08/06/2014	20	
				Orden de Inicio	08/06/2014	08/07/2014	30	
				Recepción Parcial de Caminos	08/07/2014	18/07/2014	10	
				[illegible]			870	

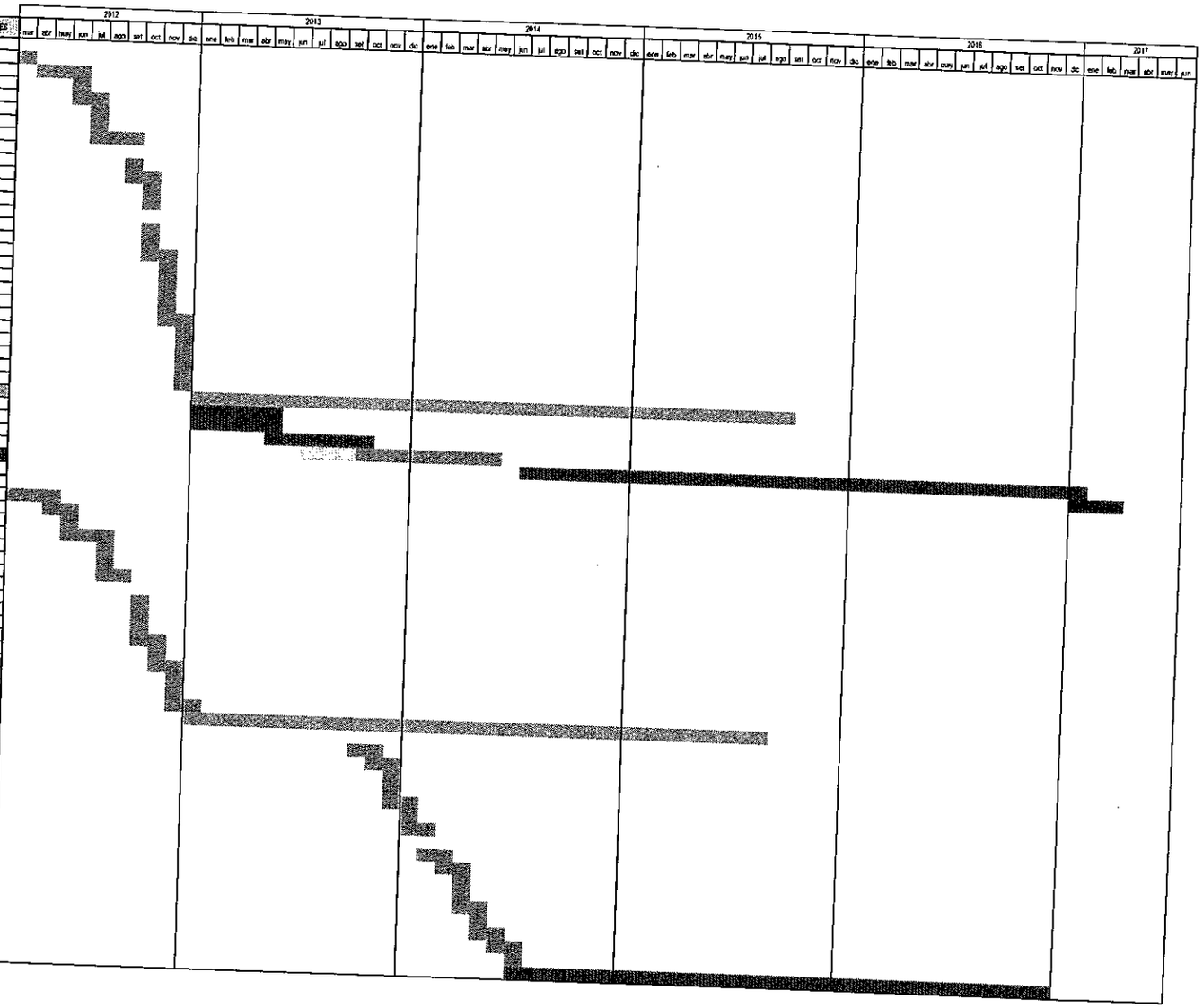

Anexo 3. Componente Vial. Tramos a ser mejorados y Ubicación Geográfica[1]

Departamento de Paraguari

ORDEN DE PRIORIDAD	CODIGO	Paquete	DESCRIPCION	DISTRITO	(1)+(2) LONGITUD TOTAL DEL TRAMO	(1) Longitud Sección Empedrado (km)	(2) Longitud Sección Enripiado (km)
8	V090112	1	Paraguari-Ñuati Sur	Paraguari	2,50	1,20	1,30
14	V091516		Ruta I-Ñuati Guazu Este	Yaguarón	12,00	3,20	8,80
37	V090115		Ñuati-Jugua Poi (Ñuati Oeste)	Paraguari	5,30	2,50	2,80
9	V091507		Yaguaron-Guarapí Sur	Yaguarón	5,90	1,20	4,70
					25,70	**8,10**	**17,60**
3	V090506	2	Carapegua-Espartillar-Cerrito	Carapegua	7,70	4,50	3,20
6	V090521		Carapegua-Aguaiy	Carapegua	4,40	2,00	2,40
7	V090522		Carapegua-Aguaiy Oeste	Carapegua	6,10	4,50	1,60
					18,20	**11,00**	**7,20**
15	V090404	3	Caballero-Chauria	B. Caballero	21,70	2,80	18,90
149	V090212		Ruta Achay-La Colmena-Pinto	Acahay	5,50	1,00	4,50
					27,20	**3,80**	**23,40**
12	V091212	4	Roque G.-Simbron	Roque González	13,70	2,60	11,10
					13,70	**2,60**	**11,10**
20	V091008	5	Quiindy-Laguna Pyta Oeste-Acahay	Quiindy-Acahay	17,00	17,00	0,00
					17,00	**17,00**	**0,00**
			Quiindy-Laguna Pyta Oeste	Puente de Hº Aº	**Aº Balmori L=45 m**		
			Acahay-Laguna Pyta Oeste	Puente de Hº Aº	**Aº Rincon L=45m**		
			TOTALES			**42,50**	**59,30**

[1] En el caso de los puentes incluidos en el Paquete 5 de Paraguarí, Paquete 1 de Guairá y Paquete 4 de Misiones, la DCV proveerá al Consultor los Diseños Finales, los cuales ya están aprobados.

Mapa de Ubicación de Tramos de Caminos en el Departamento de Paraguarí

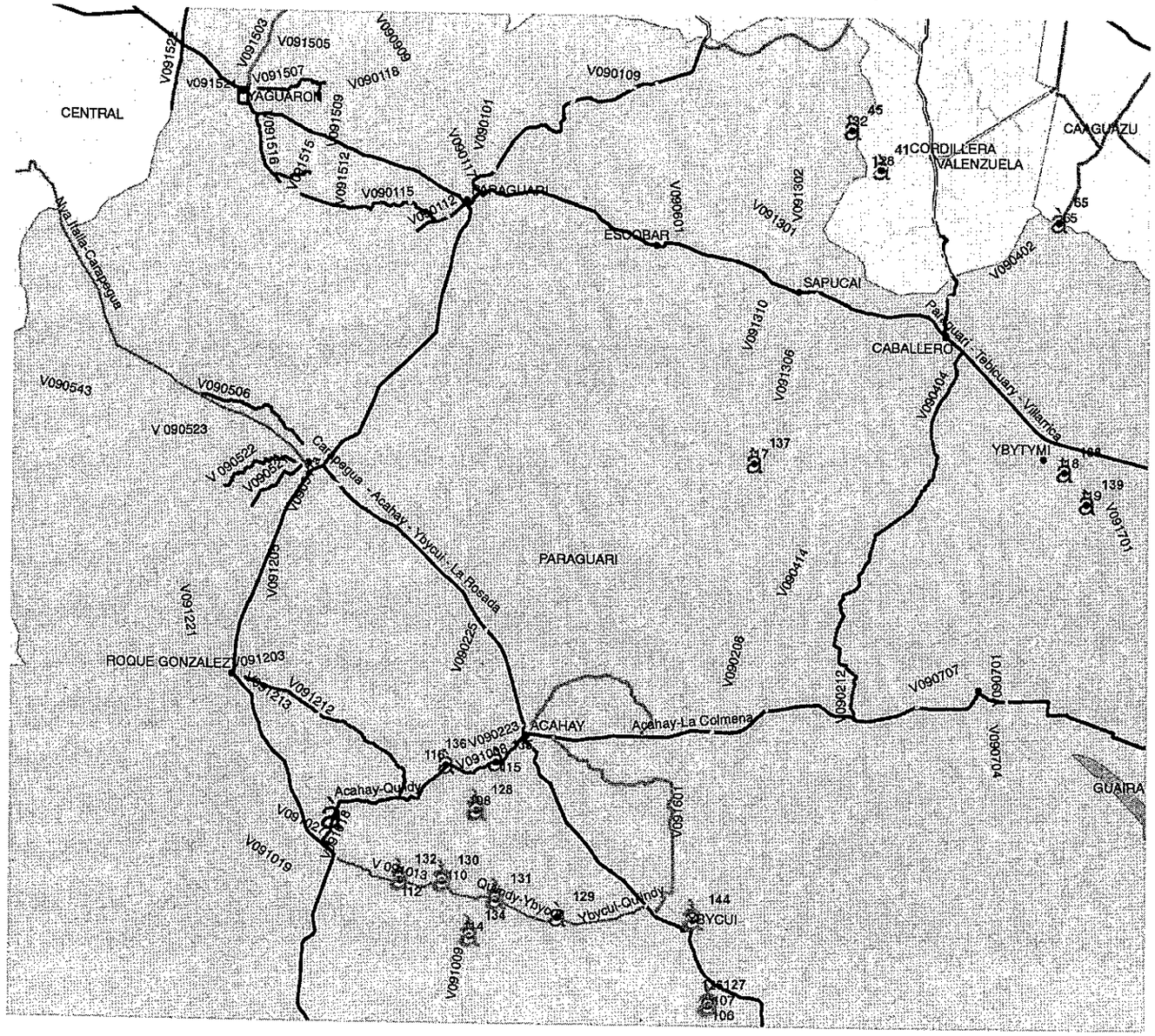

Los tramos objeto de estudios son los señalados en rojo.

Departamento de Guairá

ORDEN DE PRIORIDAD	CODIGO	Paquete	DESCRIPCION	DISTRITO	(1)+(2) LONGITUD TOTAL DEL TRAMO (km)	(1) Longitud Sección Empedrado (km)	2) Longitud Sección Enripiado (km)
1	V040128	1	Villarrica-Cocuere Guazu Sur	Villarrica	3,90	3,90	0,00
51	V040506		Felix Perez Cardozo-Cocuere Guazu	F. Pérez Cardozo	4,30	4,30	0,00
5	V040129		Villarrica Norte-Cocuere Guazu	Villarrica	4,30	3,00	1,30
83	V040507		Cocuere Guazu - Emp Villarrica-Felix Perez Cardozo	F. Pérez Cardozo	1,50	0,10	1,40
6	V040101		Villarrica Norte -Tunu Tumi	Villarrica	2,50	1,20	1,30
40	V040501		Felix Perez Cardozo-Potrero Benitez	F. Pérez Cardozo	9,00	1,20	7,80
258	V041505		Ruta 8(Tebicuary Costa)-Aº Mitay	Yataity	5,00	0,50	4,50
	V041505		Ruta 8(Tebicuary Costa)-Aº Mitay	Puente de Hº Aº	Aº Mitay L=60m		
					30,50	**14,20**	**16,30**
2	V040107	2	Villarrica Este-Potrerito	Villarrica	7,30	3,00	4,30
4	V040106		Villarrica Esta-Mbopicua Este	Villarrica	6,80	3,00	3,80
7	V040109		Villarrica Sureste-Emp.V40107	Villarrica	4,60	3,00	1,60
19	V040701		Col. Independencia-Rio Tebicuarymi	Col. Independencia	9,10	3,00	6,10
					27,80	**12,00**	**15,80**
8	V040118	3	Villarrica Sur-Punta Cupe-Emp.Ruta 8-Borja-San Salvador	Villarrica	7,20	3,50	3,70
10	V 040120		Villarrica Sur -Emp. V040119(Cñia Luca mi)	Villarrica	7,70	4,00	3,70
3	V040126		Villarrica -Caroveni Sur	Villarrica	3,10	1,80	1,30
					18,00	**9,30**	**8,70**
20	V041714	4	Emp.V041717(Pikysyry)-San Marcos-Ciervo Cua	Paso Yobai	20,20	4,50	15,70
78	V041718		Cruce Emp.V041714(Pikysyry)-Paso Yobai-San Agustin	Paso Yobai	12,00	1,20	10,80
					32,20	**5,70**	**26,50**
			TOTALES			**41,20**	**67,30**

Mapa de Ubicación de Tramos de Caminos en el Departamento de Guairá

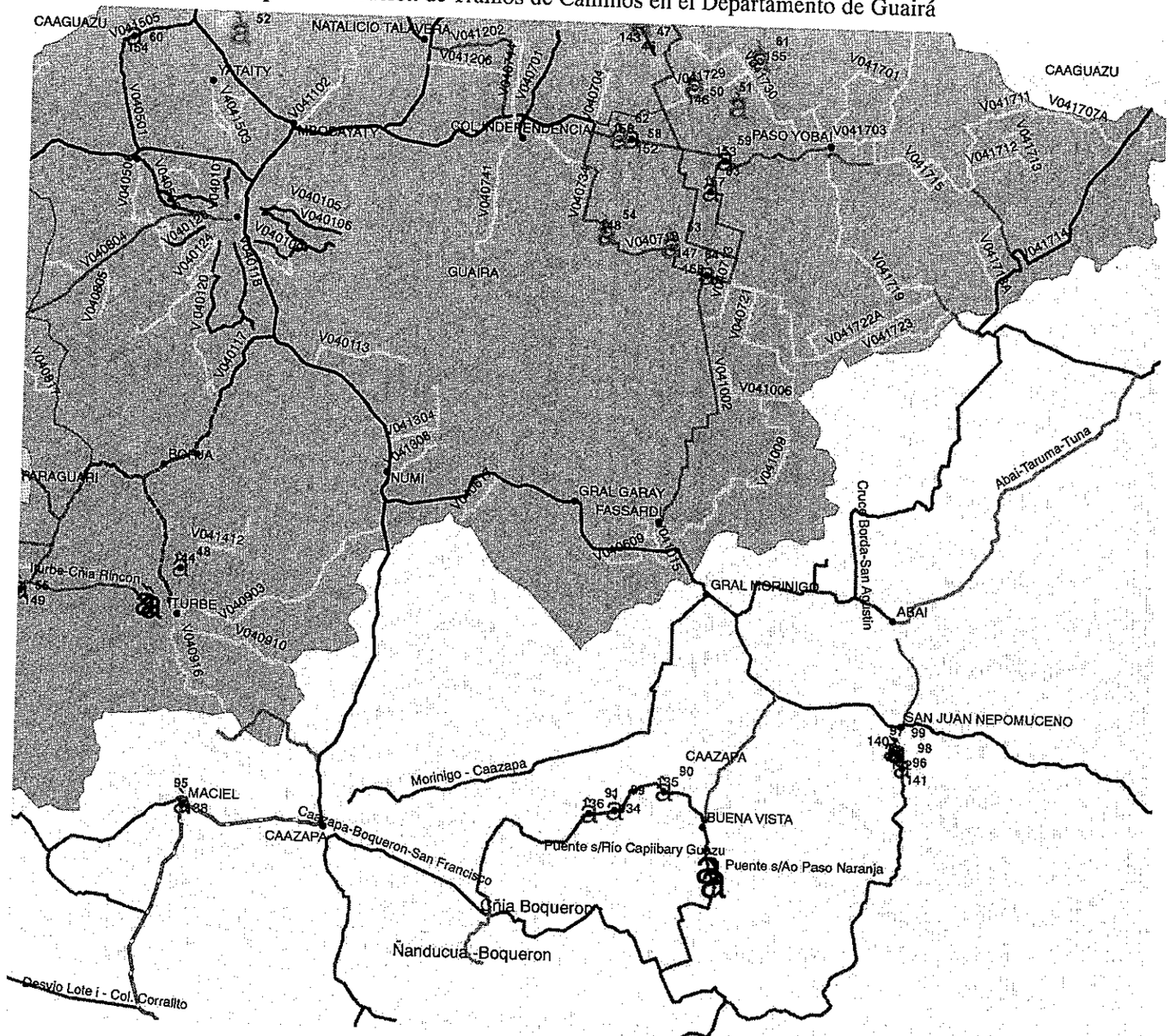

Los tramos objeto de estudios son los señalados en rojo.

Departamento de Misiones

ORDEN DE PRIORIDAD	CODIGO	Paquete	DESCRIPCION	Inventario DCV	DISTRITO	(1)+(2) LONGITUD TOTAL DEL TRAMO	(1) Sección Empedrado	(2) Sección Enripiado
6	V080101	1	San Juan Bta.-Ita Yuru	SI	San Juan Bta.	18,00	3,00	15,00
9	V080114		Sta Maria de Lourdes-San Juan Bta.	NO	San Juan Bta.	4,20	1,50	2,70
19	V080112		Paso Naranja -Estancia Pombero Cua	SI	San Juan Bta.	3,60	1,50	2,10
						25,80	**6,00**	**19,80**
4	V080102	2	San Juan Bta-Isla Tobati	SI	San Juan Bta.	5,10	5,10	0,00
2	V080103		San Juan Bta.-Ysypo-Ruta1	SI	San Juan Bta.	7,30	3,20	4,10
15	V080104		Emp.V080356-Tristan Zalazar 1	SI	San Juan Bta.	13,10	3,10	10,00
						25,50	**11,40**	**14,10**
1	V080302	3	Tañarandy-Resistencia-San Ignacio	SI	San Ignacio	4,10	4,10	0,00
12	V080305		Tañarandy-Ruta 1	NO	San Ignacio	3,20	3,20	0,00
14	V080330		Emp.V080331-San Ignacio	SI	San Ignacio	3,50	1,20	2,30
8	V080310		San Ignacio-Col.Uruguaya	NO	San Ignacio	7,80	2,50	5,30
						18,60	**11,00**	**7,60**
11	V080701	4	Santa Rosa- San Juan Berchmans	SI	Sta Rosa	8,20	8,20	0,00
73	V80617		Cerro Costa -San Juan Berchmaans	NO	Sta Rosa	3,90	3,90	0,00
18	V080720		Ruta 1-Potrero San Antonio	SI	Sta Rosa	11,40	3,20	8,20
26	V080503		San Patricio -Santiago	SI	San Patricio	7,50	3,50	4,00
	V080701		Santa Rosa- San Juan Berchmans	Puente de Hº Aº		Aº Sanguri L=15m		
						31,00	**18,80**	**12,20**
			TOTALES				**47,20**	**53,70**

Mapa de Ubicación de Tramos de Caminos en el Departamento de Misiones

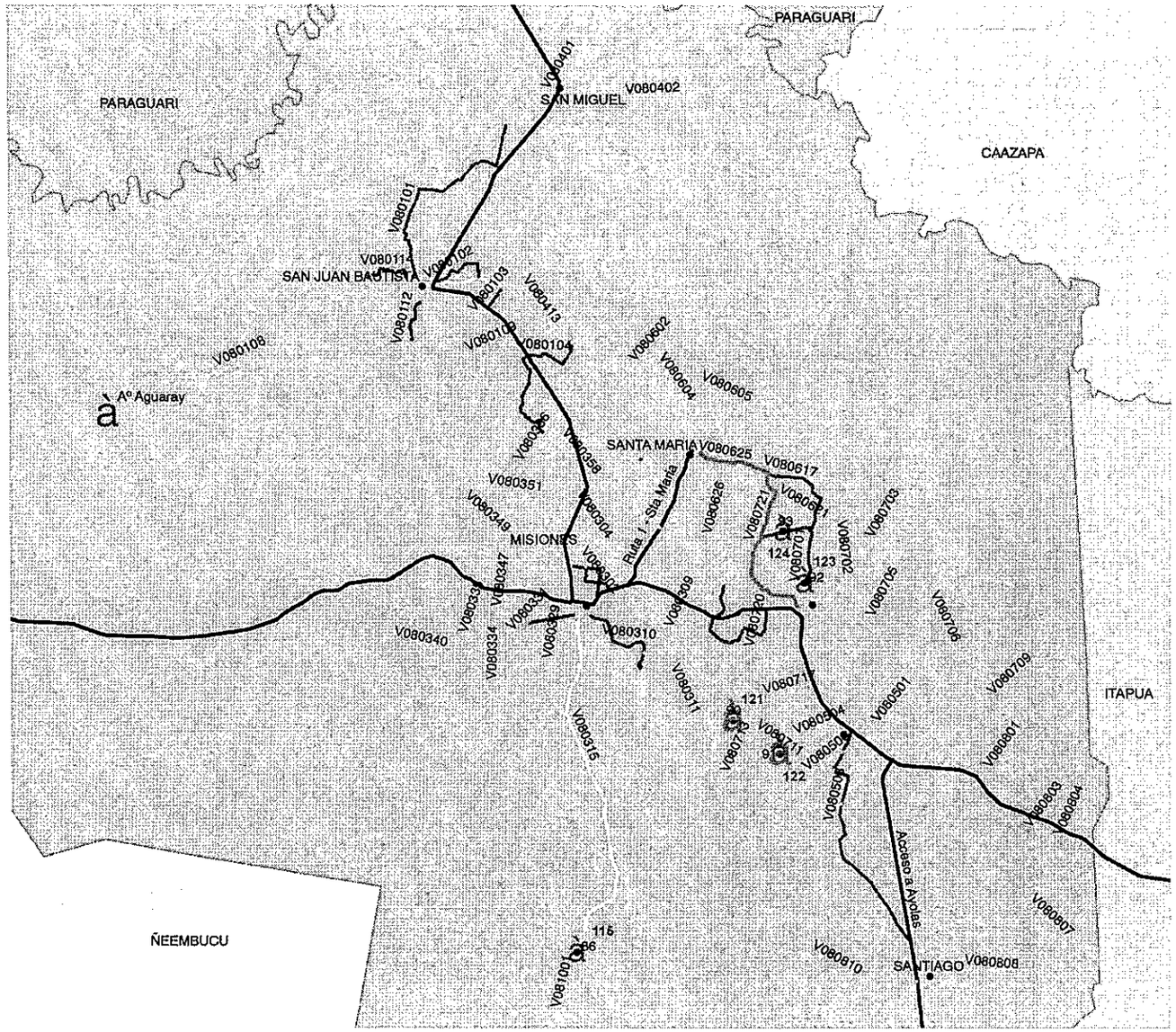

Los tramos objeto de estudios son los señalados en rojo.

Anexo 4. Componente de Puentes. Puentes a construirse.

Departamento de Paraguari

PAQUETE N°	Departamento	Puente N°	Tramo	Cauce	Longitud final (m)	UBICACIÓN		
						ZONA	UTM - X	UTM - Y
PAQUETE N° 1	Paraguarí	1	Ybycui - Quyquyho	Curucau	30,00	21 J	501.803	7.110.891
	Paraguarí	2	Ybycui - Quyquyho	Arroyo Paso Brizuela	24,00	21 J	499.711	7.117.570
	Paraguarí	3	Ybycui - Quyquyho	Aliv. Arroyo Paso Brizuela	12,00	21 J	499.751	7.117.638
	Paraguarí	20	Ybycui - Paso Sabra - Caballero Punta	Arroyo Paso Sabra	20,00	21 J	498.767	7.122.792
PAQUETE N° 2	Paraguarí	6	Costa Irala - Qui'indy	Arroyo Martínez	45,00	21 J	483.674	7.124.965
	Paraguarí	7	Costa Gaona - Bo. Maria Auxiliadora.	Arroyo s/n	30,00	21 J	486.914	7.123.904
	Paraguarí	8	Costa Irala - Ybycu'i	Arroyo s/n	15,00	21 J	481.092	7.125.003
	Paraguarí	9	Ca'apucu Km 130 - Costa Irala	Arroyo Itape	10,00	21 J	480.293	7.110.146
	Paraguarí	10	Ca'apucu Km 130 - Costa Irala	Arroyo Curucau	45,00	21 J	485.337	7.121.641
PAQUETE N° 3	Paraguarí	4	Acahay - Costa Irala	Arroyo Canguery	12,00	21 J	485.703	7.129.288
	Paraguarí	23	Mbuyapey - Iturbe	Arroyo Ñoai 2	30,00	21 J	529.175	7.121.010

Departamento de Guairá

PAQUETE N°	Departamento	Puente N°	Tramo	Cauce	Longitud final (m)	UBICACIÓN		
						ZONA	UTM - X	UTM - Y
PAQUETE N° 4	Guairá	52	Colonia Independencia - Paso Yobai	Arroyo Desgracia Cue	30,00	21 J	584.217	7.155.395
	Guairá	41	Cptan. Molas - Mbuyapey	Arroyo Cristal	30,00	21 J	528.207	7.114.750
	Guairá	6	Yataity - Potrero Benegas	Arroyo Gua'i Guy	75,00	21 J	555.380	7.162.415
	Guairá	8	Natalicio Talavera - Dr. Botrell	Río Tebicuarymi	75,00	21 J	567.426	7.165.608
PAQUETE N° 5	Guairá	39 A	Cerro Punta - Primavera	Rio Tebicuarymi	80,00	21 J	585.596	7.164.130
	Guairá	39 B	Cerro Punta - Primavera	Aliv.Rio Tebicuarymi	20,00	21 J	585.720	7.163.917
	Guairá	51	Paso Yobai - Repatriacion	Arroyo Gasory	60,00	21 J	594.808	7.161.507
	Guairá	55	Mauricio J. Troche - Paso Yobai	Arroyo Kaamindy	45,00	21 J	594.188	7.165.187
PAQUETE N° 6	Guairá	7	Paso Yobai - Arroyo Moroti	Río Tebicuarymi	25,00	21 J	593.139	7.157.967
	Guairá	42	Planchada - Paso Yobai	Rio Tebicuarymi	60,00	21 J	589.836	7.159.396
	Guairá	43	Col. Indep - Cia Pireka	Arroyo Capii	24,00	21 J	588.308	7.147.290
	Guairá	44	Col. Indep - Cia Pireka	Arroyo Guazu	30,00	21 J	583.410	7.148.069

Departamento de Misiones

PAQUETE N°	Departamento	Puente N°	Tramo	Cauce	Longitud final (m)	UBICACIÓN		
						ZONA	UTM - X	UTM - Y
PAQUETE N° 7	Misiones	88	Yabebyry - Laureles	Arroyo s/n	24,00	21 J	464.482	6.983.033
	Misiones	89	Yabebyry - Laureles	Arroyo s/n	24,00	21 J	463.322	6.983.937
	Misiones	90	Ycua Sati - Zapatero cue	Arroyo s/n	8,00	21 J	508.953	7.017.218
	Misiones	91	Fatima 1 - Sta. Teresa	Arroyo Montuoso	15,00	21 J	512.467	7.014.676

Observación: Ancho de los Puentes a Licitar, A = 10m.

Referencias (a fin de su ubicación en el Mapa)

REFERENCIAS		
PAQUETE N°	**ITEM**	**REFERENCIA**
PAQUETE N° 1	Puente N° 1	P1
	Puente N° 2	P2
	Puente N° 3	P3
	Puente N° 20	P20
PAQUETE N° 2	Puente N° 6	P6
	Puente N° 7	P7
	Puente N° 8	P8
	Puente N° 9	P9
	Puente N° 10	P10
PAQUETE N° 3	Puente N° 4	P4
	Puente N° 23	P23
PAQUETE N° 4	Puente N° 52	G52
	Puente N° 41	G41
	Puente N° 6	G6
	Puente N° 8	G8
PAQUETE N° 5	Puente N° 39 A	GA39
	Puente N° 39 B	GB39
	Puente N° 51	G51
	Puente N° 55	G55
PAQUETE N° 6	Puente N° 7	G7
	Puente N° 42	G42
	Puente N° 43	G43
	Puente N° 44	G44
PAQUETE N° 7	Puente N° 88	M88
	Puente N° 89	M89
	Puente N° 90	M90
	Puente N° 91	M91

Mapa de Ubicación de los Puentes en los Departamentos de Paraguari, Guairá y Misiones

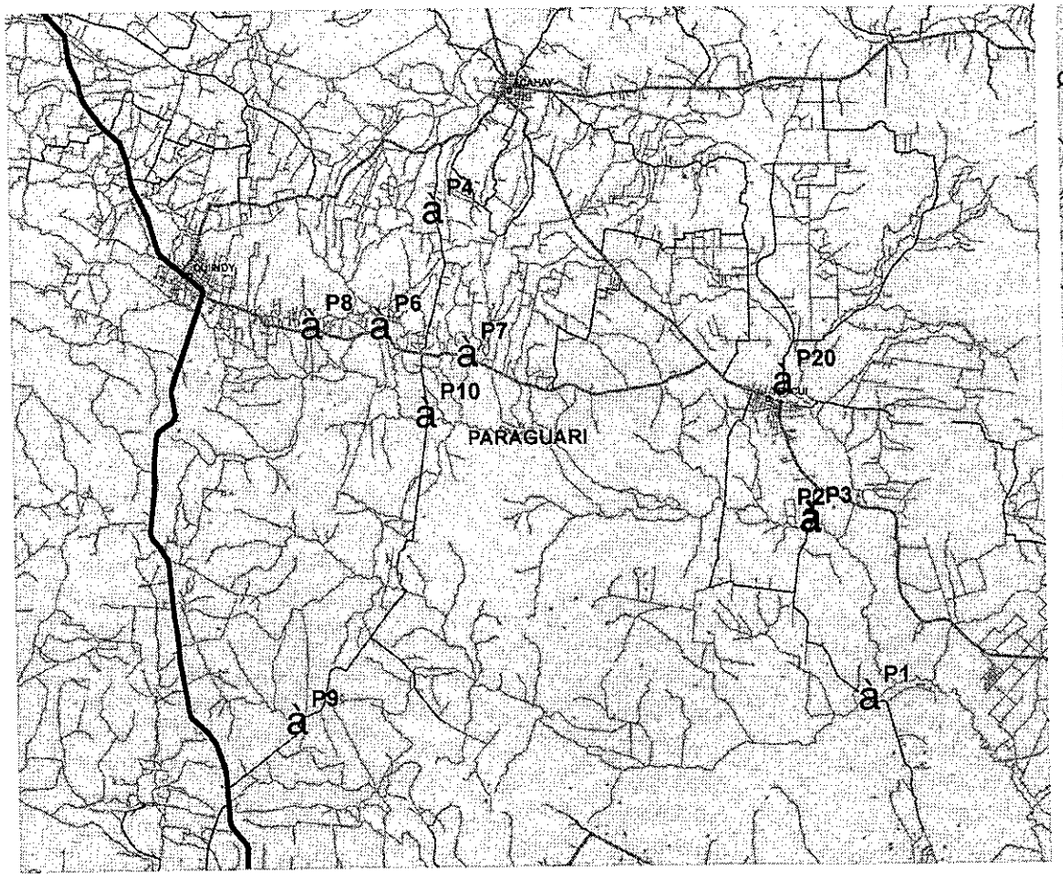

Paraguari

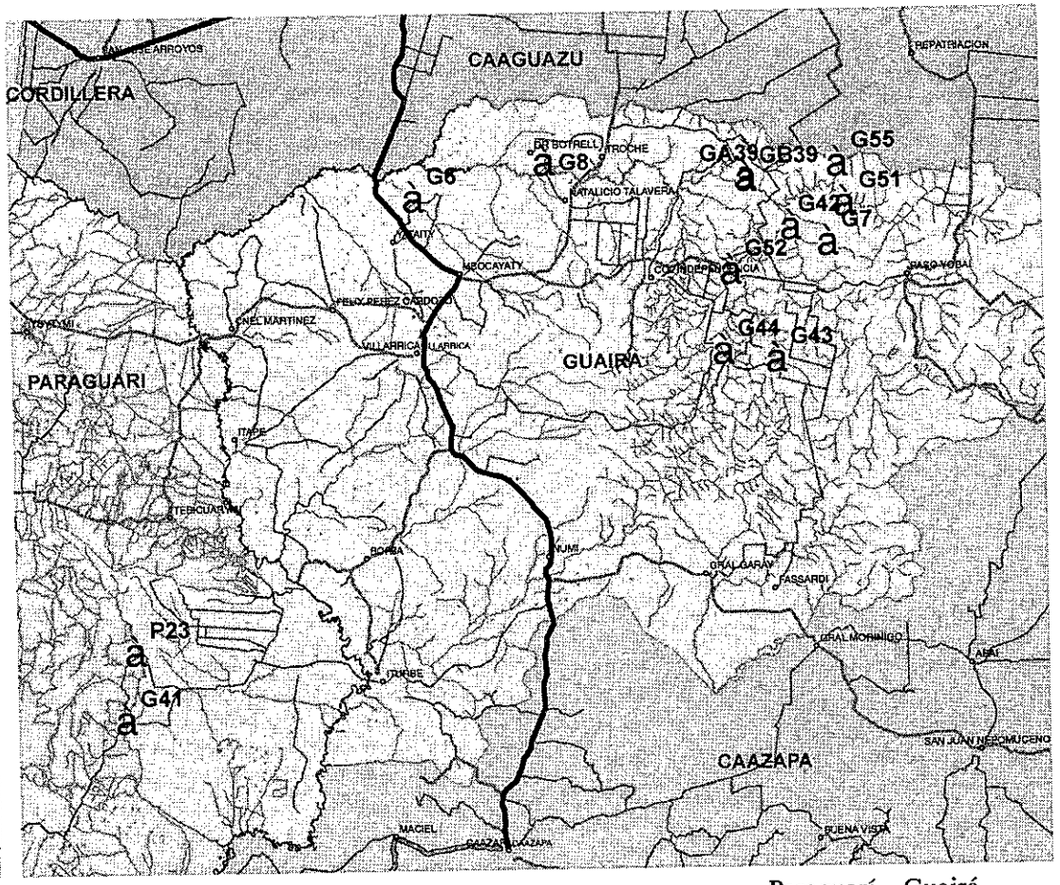

Paraguarí – Guairá

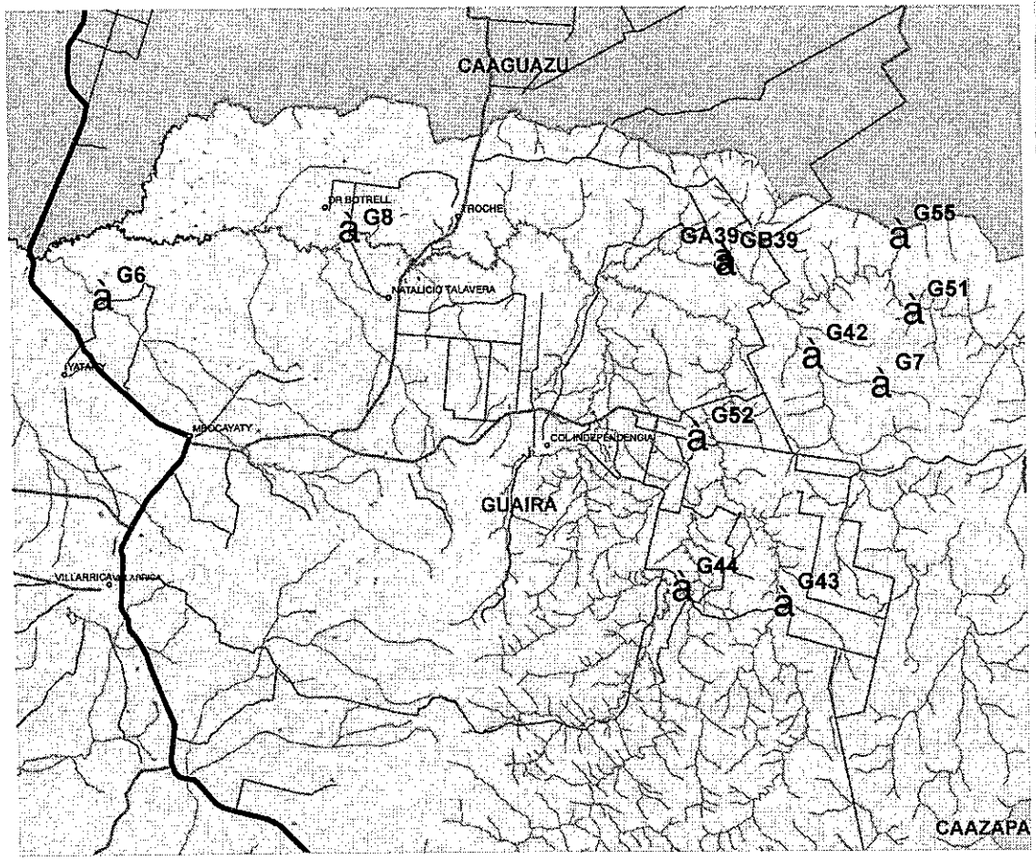

Guairá

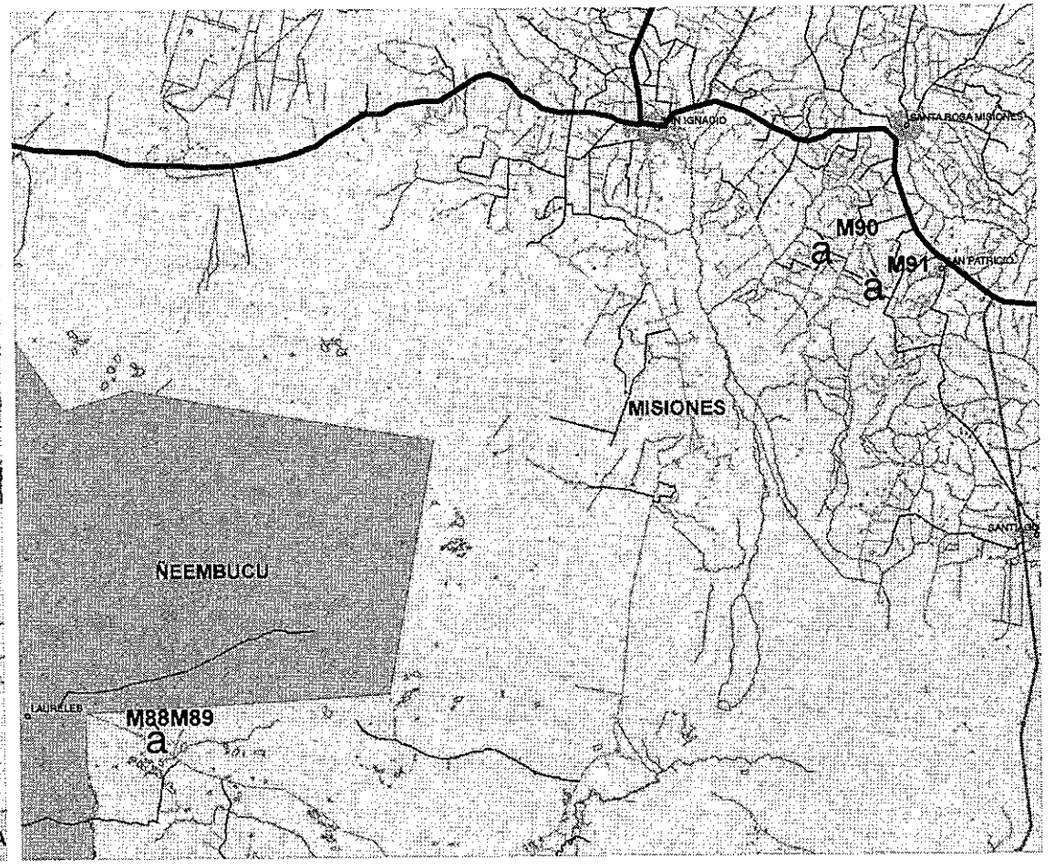

Misiones

SECCIÓN 6
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

ENTRE:

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
y

_____
[Nombre de los Consultores]

De fecha: __

M. O. P. y C.
DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

I. FORMATO DE CONTRATO

El presente CONTRATO (en adelante denominado el "Contrato") ha sido elaborado el *[día]* día del mes de *[mes]*, *[año]*, entre, por una parte, *[nombre del Prestatario / Organismo Ejecutor]* (en adelante denominado el "Contratante") y, de la otra parte, *[nombres de los consultores]* (en adelante denominados "El Consultor").

[***Nota:*** *Si el Consultor estuviera conformado por más de una empresa, lo anterior deberá ser modificado parcialmente para que se lea como sigue:* "...(en adelante denominado el "Contratante") y, de la otra parte, el consorcio conformado por las siguientes empresas, cada una de las cuales serán solidariamente responsables ante el Contratante por todas las obligaciones que los Consultores adquieran bajo el presente Contrato, a saber, *[nombre del consorcio]* y *[nombre de los consultores]* (en adelante denominado como "Consultores").]

CONSIDERANDO QUE:

(a) El Contratante ha solicitado a los Consultores la prestación de determinados servicios de consultoría, tal como se define en las Condiciones Generales de Contrato que se adjuntan a este Contrato (en adelante denominados los "Servicios");

(b) Los Consultores, habiendo declarado al Contratante que poseen la capacidad profesional requerida, y cuentan con los recursos técnicos y personal necesarios, han convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en el presente Contrato.

(c) El costo de los servicios de consultoría serán financiados por los fondos procedentes de Préstamos de AOD otorgados por JICA, y el consultor a contratarse será seleccionado siguiendo las Normas de Contratación de Consultores bajo Préstamos de AOD de JICA (en adelante denominadas "Normas para Consultores bajo Préstamos de AOD de JICA")

POR LO TANTO, las partes convienen en lo siguiente:

1. Los siguientes documentos adjuntos al presente Contrato se consideran parte integral del mismo:

(a) Condiciones Generales de Contrato;
(b) Condiciones Especiales de Contrato;

Apéndice A: Descripción de los Servicios
Apéndice B: Requisitos para la presentación de Informes
Apéndice C: Personal Clave y Sub-consultores
Apéndice D: Estimación de Costos en Moneda Extranjera
Apéndice E: Estimación de Costos en Moneda Nacional
Apéndice F: Resumen de Costos Estimados
Apéndice H: Formato de Garantía Bancaria para el Pagos Anticipado (Anticipo)
Apéndice I: Declaración de Cumplimiento con las Guías para el Empleo de consultores bajo Préstamos AOD de Japón

2. Los derechos y obligaciones mutuas del Contratante y Consultores deberán establecerse en el Contrato; específicamente, son los siguientes:

(a) los Consultores realizarán los Servicios de acuerdo a lo estipulado en el Contrato; y
(b) el Contratante deberá realizar los pagos a los Consultores de acuerdo a lo estipulado en el Contrato.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la Fecha antes consignada.

Por y en representación de *[nombre del Contratante]*

[Representante Autorizado]

Por y en representación *[nombre de los Consultores]*

[Representante Autorizado]

*[**Nota**: Si los Consultores están conformados por más de una empresa, todos sus miembros deberán suscribir el contrato de la siguiente manera:]*

Por y en representación de los Miembros de los Consultores

[nombre del Miembro Consultor]

[Representante Autorizado]

[nombre del Miembro Consultor]

[Representante Autorizado]

M. O. P. y C.
DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

II. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATO

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Definiciones

Salvo el contexto lo requiera de otro modo, los términos utilizados en el presente Contrato, tienen los siguientes significados:

(a) "Ley Aplicable" se entenderá como las leyes o cualquier otro instrumento con carácter de ley que sean aplicables en el país del Contratante (o en otro país que se especifique en las Condiciones Especiales de Contrato (CE)), según se emitan y se encuentren vigentes periódicamente;

(b) "Cliente o Contratante" se entenderá como la Agencia con la que el Consultor firma el Contrato;

(c) "País del Cliente" se entenderá como país del Prestatario;

(d) "Consultor" se entenderá como cualquier entidad incluyendo un Grupo Oferente que proveerá los Servicios al Cliente en virtud del Contrato;

(e) "Contrato" se entenderá como el Contrato firmado entre las Partes, al cual se adjuntarán estas Condiciones Generales de Contrato (CG), junto con todos los documentos listados en la Cláusula 1 de dicho Contrato firmado;

(f) "Día" se entenderá como día calendario;

(g) "Fecha Efectiva" se entenderá como la fecha en que el presente Contrato entra en vigencia y vigor en virtud de la Cláusula CG 2.1;

(h) "Moneda Extranjera" se entenderá como cualquier tipo de moneda diferente a la del país del Cliente;

(i) "Gobierno" se entenderá como el Gobierno del país del Cliente;

(j) "JICA" se entenderá como Agencia de Cooperación Internacional del Japón, por sus siglas en Inglés;

(k) "Grupo Oferente" o "Consorcio" se entenderá como un Consultor que comprende dos o más socios o miembros cada uno de los cuales serán conjunta y solidariamente responsables ante el Cliente por las obligaciones del Consultor en virtud del Contrato;

(l) "Moneda Local " se entenderá como el tipo de moneda del país del Cliente;

(m) "Miembro," se entenderá como cualquiera de las entidades o firmas que conformen un Consorcio o Grupo Oferente; y "Miembros" se entenderá como todas las firmas;

(n) "Parte" se entenderá como el Contratante o los Consultores, según sea el caso, y "Partes" se entenderá como ambos;

(o) "Personal" se entenderá como las personas calificadas, contratadas por los Consultores, o por cualquier Sub-consultor, como empleados y encargados de la realización de los Servicios o parte de los mismos. "Personal Extranjero" se entenderá como el personal que al momento de su contratación tiene su domicilio fuera del país del Contratante. "Personal Local" se entenderá el personal que al momento de su contratación tiene su domicilio en el país del Contratante; y "Personal Clave" se entenderá como el Personal al que se refiere en la Cláusula CG 4.2(a);

(p) "Gastos Reembolsable" se entenderá como todos los costos relacionados a los servicios, distintos a las Remuneraciones de los Consultores;

(q) "Servicios" se entenderá como el trabajo realizado por los Consultores en virtud del presente Contrato, tal como se describe en el Apéndice A adjunto;

(r) "Sub-consultor" se entenderá como toda persona o empresa subcontratada por los Consultores para realizar cualquier parte de los Servicios, de acuerdo a las estipulaciones de la Cláusula CG 3.7;

(s) "Terceros" se entenderá como toda persona o entidad que no sea el Contratante, los Consultores o un Sub-consultor.

(t) "Escrito" se entenderá comunicado en forma escrita con prueba de recepción o acuse de recibo.

1.2 Relaciones entre las Partes

Nada de lo contenido en el presente documento será interpretado como el establecimiento de una relación entre patrón y empleado o como mandante o mandatario, sino como entre Contratante y Consultores. Los Consultores, sujetos al presente Contrato, tienen a su completo cargo al Personal y los Sub-consultores, si los hubiera, que presten los Servicios y serán totalmente responsables por dichos servicios realizados por ellos o a su nombre, contraídos bajo el presente Contrato.

1.3 Ley que rige el Contrato

El presente Contrato, su significado e interpretación, y la relación entre las Partes deberá regirse por la Ley Aplicable.

1.4 Idioma

Este Contrato ha sido elaborado y firmado en el idioma especificado en las **CE**, idioma que será obligatorio y el que controle todos los asuntos relativos al significado o interpretación del presente Contrato. Por otra parte, todos los informes y la correspondencia necesaria durante la ejecución de los servicios deben ser en el idioma especificado en las **CE**.

1.5 Encabezamientos

Los encabezamientos no deberán limitar, alterar o afectar el significado del presente Contrato.

1.6 Notificaciones

1.6.1 Cualquier notificación, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato deberá efectuarse por escrito. Dicha notificación se considerará cursada o dada cuando haya sido entregada en persona al representante autorizado de la Parte a quien la comunicación ha sido enviada, o cuando se envíe a dicha Parte a la dirección indicada en las **CE**.

1.6.2 Una de las Partes podrá cambiar su dirección con fines de notificación en virtud del presente contrato, dando aviso a la otra Parte por escrito sobre dicho cambio según las estipulaciones indicadas en las **CE**.

1.7 Lugar de prestación de los Servicios

Los servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A del presente contrato y cuando en él no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, se realizarán en los lugares que el Contratante apruebe, ya sea en el país del Contratante o en otro lugar.

1.8 Autoridad de los Miembros a cargo

En caso que los Consultores conformen un consorcio o comprendan a más de una firma, los miembros autorizarán a la firma indicada en las **CE** para actuar en su representación ejerciendo todos los derechos y obligaciones de los Consultores con el Contratante en virtud del presente Contrato, incluyendo, sin limitación alguna, la recepción de instrucciones y desembolsos por parte del Contratante.

1.9 Representantes Autorizados

Los funcionarios indicados en las **CE** de Contrato podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o los Consultores deban o puedan adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.

1.10 Impuestos y derechos

A menos que en las **CE** se indique otra cosa, los Consultores, Sub-consultores y el Personal deberán pagar los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la Ley Aplicable.

1.11 Fraude y Corrupción

JICA establece que los consultores, así como el Cliente, bajo contratos financiados con Préstamos de AOD del Japón y de AOD del Japón, observen las más elevadas normas de ética durante la adquisición y ejecución de dichos contratos. En cumplimiento de esta política, la JICA:

(a) rechazará el resultado de la evaluación de las propuestas si determina que el Consultor evaluado como el mejor clasificado ha incurrido en prácticas corruptas o fraudulentas para competir por el contrato en cuestión;

(b) reconocerá un consultor como inelegible, por un período determinado por JICA, para la adjudicación de un contrato financiado con Préstamos de AOD del Japón, si en cualquier momento determina que el Consultor ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por, o en la ejecución de, otro contrato financiado con Préstamos de AOD del Japón o de AOD del Japón.

1.12 Elegibilidad

El Consultor manifiesta y garantiza que es una persona jurídica, o legalmente establecida en un país de origen elegible indicado en las **CE** y que los servicios serán completamente y de forma sustancial suministrados desde un país de origen elegible indicado en las **CE**.

1.13 Sanciones

El Consultor representa y garantiza que, ningún Sub-consultor, así como ningún integrante del Personal del Consultor o Sub-Consultor, están sancionados por JICA.

1.14 Alto Estándar de Conducta

El Cliente y la JICA requieren que el Consultor y su Personal mantengan un alto estándar de conducta en el ejercicio de sus funciones en virtud de este Contrato. En consecuencia, el Consultor y su Personal se espera que reconozcan la contribución de los demás, independientemente de su nacionalidad, el sexo, la religión, la antigüedad o la situación contractual. El cliente tomará una acción inmediata para hacer frente a los incidentes relacionados con la conducta que no cumple con estas normas, lo que puede dar lugar a la sustitución de cualquier experto individual, consultor o personal contratado involucrado en incidentes de este tipo en virtud de la Cláusula 4.2 (b).

1.15 Monitoreo por parte de JICA

Sin asumir las responsabilidades del cliente o el Consultor, JICA puede monitorear los Servicios, según sea necesario con el fin de cerciorarse de que se están llevando a cabo de conformidad con las normas adecuadas y que se basan en datos aceptables. En su caso, la JICA puede tomar parte en las discusiones entre el Cliente y el Consultor. Sin embargo, la JICA no se hace responsable de ninguna manera para la prestación de los Servicios en virtud de dicho control o la participación en las discusiones. Ni el cliente ni el Consultor quedarán liberados de cualquier responsabilidad de este contrato por razones de control de JICA o la participación en la discusión.

2. INICIO, CUMPLIMIENTO, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

2.1 Entrada en vigor del Contrato

Este Contrato entrará en vigor en la Fecha (la "Fecha de entrada en vigor") de notificación del Contratante a los Consultores impartiendo instrucciones para iniciar la prestación de los Servicios. Dicha notificación será la confirmación que las condiciones de entrada en vigor, si las hubiera, indicadas en las **CE**, fueron satisfechas.

2.2 Rescisión de Contrato por incumplimiento de entrada en vigor

Si el presente Contrato no ha entrado en vigor dentro del periodo posterior a la fecha en la cual las Partes hubieran firmado el Contrato, según se indica en las **CE**, cualquiera de las Partes, mediante una notificación escrita dentro de no menos de (4) semanas enviada a la otra Parte, declarará el presente Contrato sin efecto ni valor, y en el caso que se efectuara dicha declaración por cualquiera de las Partes, ninguna de las Partes podrá interponer reclamo alguno al respecto contra la otra Parte.

2.3 Inicio de los Servicios

Los Consultores deberán iniciar la prestación de los Servicios al término del plazo especificado en las **CE**, contando a partir de la fecha de entrada en vigor.

2.4 Expiración del Contrato

A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a la Cláusula CG 2.9, este Contrato expirará al término del plazo especificado en las **CE**, contando a partir de la fecha de entrada en vigor.

2.5 Contrato Total

El presente Contrato contiene todos los acuerdos, estipulaciones y disposiciones acordadas por las Partes. Ningún representante o apoderado de cualquiera de las Partes estará autorizado a realizar, y las Partes no se encontrarán sujetas o serán responsables de declaración, representación, obligación o acuerdo alguno que no se haya estipulado en el presente documento.

2.6 Modificaciones o Variaciones

Solo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo escrito entre las Partes, y dicha modificación no entrará en vigor hasta que JICA no haya expresado su conformidad. Sin embargo, todo cambio que no constituya una modificación importante del Contrato y que no afecte el precio contractual aprobado por JICA, no requerirá de nuevo consentimiento por parte de JICA para su realización. No obstante, y en conformidad con la cláusula CG 7.2 del presente documento, cada Parte deberá considerar cualquier propuesta de modificación solicitada por la otra Parte.

2.7 Fuerza Mayor

2.7.1 Definición

(a) Para efectos de este Contrato, "Fuerza Mayor" significa un evento que escapa al control razonable de una de las Partes y el cual hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa parte resulte imposible o tan impráctico que pueda considerarse razonablemente

imposible en atención a las circunstancias, e incluye, sin limitación alguna, guerra, tumultos, conmoción, terremotos, incendios, explosiones, tormentas, inundaciones y otras condiciones climáticas adversas, huelgas, paros patronales u otras disputas industriales (salvo cuando dichas huelgas, paros patronales o disputas industriales se encuentren bajo la capacidad de la Parte que se ampara en Fuerza Mayor a fin de evitar confiscaciones o cualquier otra demanda de las agencias del Contratante);

(b) Fuerza Mayor no incluirá (i) cualquier evento resultado de negligencia o acción intencional de una Parte o de los Sub-consultores de dicha Parte, o de sus apoderados o empleados, ni (ii) cualquier evento que una Parte diligente podría razonablemente haber previsto, ya sea (A) tomando en consideración al momento de la conclusión del presente Contrato y (B) evitando o superándolo en la realización de sus obligaciones contraídas en virtud del presente documento.

(c) Fuerza Mayor no deberá incluir insuficiencia de fondos o incumplimiento de pagos requeridos en virtud del presente documento.

2.7.2 No se considera como violación de Contrato

La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de Fuerza Mayor y que la Parte afectada por tal evento haya adoptado todas las precauciones adecuadas, puesto debido cuidado y tomado las medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato.

2.7.3 Medidas a tomarse

(a) La Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor seguirá cumpliendo sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida en que sea razonablemente práctico y deberá tomar todas las medidas razonables a fin de reducir al mínimo las consecuencias de cualquier evento de fuerza mayor.

(b) La Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor deberá notificar a la otra Parte, sobre dicho evento tan pronto como sea posible, y en cualquier caso, dentro de los (14) días de sucedida la ocurrencia de dicho evento, proporcionando evidencias sobre la naturaleza y causa del mismo, e igualmente deberá notificar por escrito la restauración a las condiciones normales, lo antes posible.

Prórroga de Plazos

(c) Todo plazo, dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato, se prorrogará por un periodo igual a aquel durante el cual dicha parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor.

Pagos

(d) Durante el periodo en que se viera impedido de prestar los Servicios como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor, con arreglo a las instrucciones por parte del Contratante deberá:

(i) desmovilizarse, en cuyo caso el Consultor será reembolsado por los costos razonable y necesariamente incurridos, y, si es requerido por el Cliente, para la reactivación de los Servicios,

(ii) continuar con los servicios en la medida de lo posible, en cuyo caso tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo con los términos de

este Contrato, y a recibir el reembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera incurrido.

(e) En el caso de desacuerdo entre las Partes en cuanto a la existencia o el alcance de Fuerza Mayor, el asunto será resuelto de acuerdo a la Cláusula CG 8.

2.7.4 Consultas

Antes de los treinta (30) días posteriores a que los Consultores, como resultado de un evento de Fuerza Mayor, se vieran incapacitados de realizar una parte sustancial de los Servicios, las Partes deberán consultar una a otra con el fin de acordar las medidas apropiadas a tomar bajo dichas circunstancias.

2.8 Suspensión

El Contratante deberá, mediante una notificación escrita de suspensión a los Consultores, suspender todo pago a los Consultores suscriptores del presente documento, si los mismos incumplieren cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, incluyendo la prestación de Servicios, siempre que en dicha notificación de suspensión (i) se especifique la naturaleza del incumplimiento, (ii) debiendo solicitar a los Consultores la subsanación de dicho incumpliendo dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días posteriores a la recepción por parte de los Consultores de dicha notificación de suspensión.

2.9 Rescisión

2.9.1 Por el Contratante

El Contratante podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito a los Consultores, emitida con por lo menos con 30 (treinta) días de anticipación (salvo en el caso indicado en el párrafo (f) para lo cual se notificará en forma escrita con por lo menos sesenta (60) días de antelación) cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (f) de esta Cláusula CG 2.9.1:

(a) Si los Consultores no subsanaran el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente documento, según se especifica en la notificación de suspensión indicada en la Cláusula 2.8 anterior, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de dicha notificación de suspensión u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito.

(b) Si los Consultores estuvieran (o bien, si los Consultores se conforman de más de una empresa, cualquiera de sus Miembros) insolventes o fueran declarados en quiebra o llegaran a algún acuerdo con sus acreedores para exoneración de la deuda o tomaran ventaja de cualquier ley para beneficio de los deudores o que entre en liquidación o bajo administración judicial ya sea obligado por ley o voluntariamente.

(c) Si los Consultores incumplieran con la decisión final conseguida como resultado de procedimientos de arbitraje en virtud de la Cláusula CG 8 del presente contrato.

(d) Si los Consultores presentaran al Contratante una declaración que afecte sustancialmente los derechos, obligaciones o intereses del Contratante y que los Consultores supieran que es falsa.

(e) Si el Consultor está en manos del cliente de tener un conflicto de intereses en la ejecución del Contrato, o cualquier porción del mismo.

M. O. P. y C. DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

(f) Si, los Consultores, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudieran prestar una parte importante de los Servicios durante un periodo de no menos de sesenta (60) días.

(g) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato.

(h) Si el Consultor, a juicio del Cliente se ha involucrado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas al competir por o en la ejecución de este contrato, en tal caso el contrato se dará por concluido en la fecha en que se notificó Consultor de dicho incumplimiento.

2.9.2 Por los Consultores

Los Consultores, mediante notificación por escrito al Contratante, con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrán rescindir este Contrato, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los Párrafos (a) a (d) de esta Cláusula CG 2.9.2:

(a) Si el Contratante no pagase una suma adeudada a los Consultores en virtud de este Contrato, y siempre que dicha suma no fuera objeto de disputa conforme a la Cláusula CG 8, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la notificación por escrito de parte de los Consultores respecto de la mora en el pago.

(b) Si el Contratante se encuentra en sustancial violación de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y no ha subsanado dicha violación dentro de los cuarenta y cinco (45) días (o un plazo mayor que los Consultores hayan aprobado posteriormente por escrito) siguientes a la recepción del Contratante de la notificación de los Consultores, especificando dicha violación.

(c) Si, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, los Consultores no pudieran prestar una parte importante de los Servicios durante un periodo no menor a sesenta (60) días.

(d) Si el Contratante incumple con cualquier decisión final conseguida como resultado de un arbitraje en virtud de la Cláusula CG 8 del presente Contrato.

2.9.3 Cese de Derechos y Obligaciones

Al rescindirse el Contrato en virtud de las Cláusulas CG 2.2 o CG 2.9 del presente Contrato, o al expirar el Contrato en virtud de la Cláusula CG 2.4, todos los derechos y obligaciones de las Partes contraídas en virtud del presente cesarán, salvo (i) aquellos derechos y obligaciones devengados a la fecha de resolución o expiración (ii) la obligación de confidencialidad estipuladas en la Cláusula CG 3.3, (iii) la obligación de los Consultores de permitir la inspección, efectuar copias y auditar sus cuentas y registros de sus cuentas según lo estipulado en la cláusula CG 3.6(ii) del presente contrato, y (iv) cualquier derecho que una Parte adquiera bajo cumplimiento de la Ley Aplicable.

2.9.4 Cese de los servicios

Al rescindirse el presente Contrato, mediante notificación de cualquiera de las Partes a la otra, en virtud de las Cláusulas CG 2.9.1 o CG 2.9.2 del presente Contrato, los Consultores deberán inmediatamente, previo envío o recepción de dicha notificación, tomar todos los pasos necesarios para finalizar los Servicios de manera rápida y ordenada y realizar todos los esfuerzos razonables para mantener los gastos para dichos propósitos al mínimo. Con respecto de los documentos elaborados por los Consultores y el equipo y material proporcionado por el Contratante, los Consultores deberán proceder como se estipula respectivamente en las Cláusulas CG 3.9 o CG 3.10 del presente Contrato.

2.9.5 Pagos al rescindirse el Contrato

Al rescindirse este Contrato, conforme a lo estipulado en las Cláusulas CG 2.9.1 o CG 2.9.2, el Contratante deberá efectuar los siguientes pagos a los Consultores:

(a) Las remuneraciones previstas en la cláusula CG 6, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión;

(b) Los gastos reembolsables previstos en la Cláusula CG 6, por concepto de gastos incurridos previos a la fecha de entrada en vigor de la rescisión;

(c) Salvo en el caso de rescisión conforme a los párrafos (a) a (d) de la Cláusula CG 2.9.1, el reembolso de cualquier gasto razonable a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos de viaje de regreso del Personal y de sus familiares a cargo, elegibles.

2.9.6 Conflictos sobre los Eventos de la Rescisión de Contrato

Si cualquiera de las partes cuestionara si un evento indicado en los párrafos de (a) a (e) de la Cláusula CG 2.9.1 o en la Cláusula CG 2.9.2 haya ocurrido, dicha Parte deberá, dentro de los cuarenta y cinco (45) días de haber recibido la notificación de rescisión de Contrato de la otra Parte, referir el asunto a un arbitraje, según se estipula en la Cláusula CG 8, y este Contrato no deberá rescindirse por dicho motivo, salvo se estipule así en los términos del resultado de la sentencia arbitral.

3. Obligaciones de los Consultores

3.1 Generalidades

3.1.1 Estándar de Desempeño

Los Consultores deberán desempeñar los Servicios y cumplir con sus obligaciones, estipuladas en el presente Contrato, con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo a prácticas y técnicas profesionales aceptables, y deberán conducir dichas prácticas de manera acertada y emplear adecuada tecnología avanzada, así como equipos, maquinaria, materiales y métodos seguros y efectivos. Los Consultores deberán siempre actuar, en lo referente a todo asunto relativo a este Contrato o a los Servicios, como fieles asesores del Contratante, debiendo todo el tiempo apoyar y salvaguardar los legítimos intereses del Contratante durante cualquier trato con los Sub-consultores o Terceros.

3.1.2 Leyes que rigen los Servicios

Los Consultores deberán desempeñar los servicios de acuerdo a la Ley Aplicable y deberán tomar todas las medidas posibles a fin de garantizar que todo Sub-consultores, así como el Personal de los Consultores y Sub-consultores, cumplan con la Ley Aplicable. El Contratante deberá notificar por escrito a los Consultores, indicando las costumbres locales relevantes, y los Consultores deberán, luego de recibir dicha notificación, respetar tales costumbres.

3.2 Conflicto de Intereses

3.2.1 Los Consultores no deberán beneficiarse con Comisiones, Descuentos, etc.

(a) La remuneración de los Consultores en virtud de la Cláusula CG 6 del presente contrato, deberá ser la única remuneración que perciban los Consultores en relación con el presente Contrato o con los Servicios y, según lo estipulado en la Cláusula CG 3.2.2, los Consultores no deberán aceptar para beneficio propio, ninguna comisión comercial, descuento o pago similar que se halle en conexión con las actividades realizadas en virtud del presente Contrato o de los Servicios o en descargo de sus obligaciones. Asimismo, los Consultores deberán realizar todos los

esfuerzos a fin de asegurar que los Sub-consultores, así como el Personal o representantes de cualquiera de ellos, no reciban ninguna de dichas remuneraciones adicionales.

Normas para Adquisiciones de las Agencias de Financiamiento

(b) Si los Consultores, como parte de sus Servicios, tuvieran la responsabilidad de asesorar al Contratante sobre la adquisición de bienes, servicios o trabajos financiados por Préstamos de AOD otorgados por el JICA, los Consultores deberán cumplir con lo estipulado en las *Normas para Adquisiciones* con préstamos de AOD del JICA y deberán, en todo momento, ejercer dicha responsabilidad salvaguardando los mejores intereses del Contratante. Todo descuento o comisión obtenidos por los Consultores en ejercicio de sus responsabilidades en dichas adquisiciones deberán ser para el Contratante.

3.2.2 Los Consultores y sus Afiliados no deberán Participar en Determinadas Actividades

Los Consultores acuerdan que, durante el plazo de duración del presente Contrato y posterior a su rescisión, los Consultores y cualquiera de las entidades afiliadas, así como todo Sub-consultor y empresa afiliada a dicho Sub-consultor, se hallará impedido de ejercer cualquier otra labor dentro del mismo proyecto (incluyendo licitaciones relacionadas con bienes y servicios para cualquier otra área del proyecto) que no sean los Servicios y cualquier complementación establecida en el presente Contrato.

3.2.3 Prohibición de Involucrarse en Actividades que Generen Conflicto.

Los Consultores, ni su Personal, ni sus Sub-consultores y su respectivo Personal, deberán involucrarse, ya sea directa o indirectamente, en las siguientes actividades:

(a) Durante el periodo de plazo del presente Contrato, en cualquier negocio o actividad profesional ejercida, que pudiera ir en conflicto con las actividades asignadas en virtud del presente Contrato.

(b) Después de la rescisión del presente contrato, las demás actividades indicadas en las Condiciones Especiales de Contrato.

3.3 Confidencialidad

Los Consultores, Sub-consultores y el Personal de cualquiera de ellos, no deberán, tanto durante el periodo de duración del presente Contrato, divulgar información confidencial o de dominio privado relacionada con los Servicios, con este Contrato o con el negocio del Contratante o sus operaciones sin el previo consentimiento escrito del Contratante.

3.4 Responsabilidad de los Consultores

(a) Sujeto a la Cláusula CG 5.2, el Consultor será responsable y deberá indemnizar al cliente, en caso de pérdida o daño de equipos y materiales suministrados por el cliente, o adquiridos por el Consultor en su totalidad o en parte con fondos proporcionados por el cliente.

(b) El Consultor compromete responsabilidad total con respecto a la vida, la salud y accidentes del personal y los dependientes de ese personal.

(c) El Consultor deberá resarcir al Cliente de y contra cualquier y todo reclamo, responsabilidades, obligaciones, pérdidas, daños, multas, acciones, juicios, juicios, procedimientos, demandas, costos, gastos y desembolsos de cualquier naturaleza que puedan imponerse, contraerse o hacerse valer, contra el Cliente durante o en conexión en los servicios debido a: (i) la infracción o supuesta infracción por parte del Consultor de alguna patente u otros derechos protegidos, o (ii) el plagio o presunto plagio por el Consultor.

(d) El Consultor se asegurará de que todos los bienes y servicios (incluyendo, sin limitación, todos los equipos informáticos, software y sistemas) adquiridos por el Consultor con los fondos prestados o

reembolsados por el cliente o utilizados por el Consultor en la realización de los servicios no vulnere o infrinja cualquier propiedad industrial o derecho de propiedad intelectual o reclamación de cualquier tercero.

(e) Sin perjuicio de la Cláusula 5.2, el Consultor deberá indemnizar, proteger y defender a sus propias expensas al Cliente, y sus agentes y empleados de y contra cualquier y todas las acciones, reclamaciones, pérdidas o daños que resulten de la falta del Consultor para ejercer la habilidad y cuidado que se requieren en virtud de la Subcláusula 3.1.1 que, sin embargo:

(i) que se le notifiquen dichas actuaciones judiciales, reclamaciones, pérdidas o daños y perjuicios, a más tardar el número de meses después de la conclusión de los servicios que se indican en las **CE**;

(ii) que el límite de la responsabilidad del consultor se limitará a la cantidad indicada en las **CE**, salvo que dicho límite máximo no se aplicará a las acciones, reclamaciones, pérdidas o daños causados por negligencia del Consultor o conducta imprudente;

(iii) la responsabilidad de que el Consultor en la Cláusula CG 3.1.1 se limita a las acciones, reclamaciones, pérdidas o daños causados directamente por esa falta de ejercicio de la habilidad y el cuidado, y no incluya la responsabilidad por cualquier acción, reclamo, pérdida o daños debidas a sucesos imprevistos o indirectamente, como consecuencia de dicho incumplimiento.

(f) Además de cualquier responsabilidad que pueda haber en la Cláusula CG 3.1.1, el Consultor deberá, a su propio costo y gasto, a petición del Cliente, volver a prestar los Servicios en caso de fallo del Consultor para ejercer la habilidad y el cuidado especiales que requieren en virtud de la sub-cláusula 3.1.1.

(g) Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo a) de esta Cláusula 3.4, el Consultor no tendrá responsabilidad alguna por las acciones, reclamaciones, pérdidas o daños ocasionados por: (i) El Cliente está anulando una decisión o recomendación del Consultor o que requieran Consultor para implementar una decisión o recomendación con la que el Consultor no está de acuerdo, o (ii) la ejecución incorrecta de las instrucciones del Consultor por los agentes, empleados o contratistas independientes del Cliente.

3.5 Seguros que los Consultores deberán contratar

Los Consultores deberán (i) contratar y mantener, y hacer que sus Sub-consultores contraten y mantengan, a su propio costo (o al de los Consultores, si fuera el caso) bajo los términos y condiciones aprobadas por el Contratante, un seguro contra riesgo, y de cobertura, como se especifica en las **CE**, y (ii) al requerimiento del Contratante, proporcionar evidencia que dicho seguro ha sido obtenido y mantenido y que las primas se encuentren al día en los pagos.

3.6 Contabilidad, Inspección y Auditoria

Los Consultores (i) deberán mantener sus cuentas y registros de manera exacta y sistemática, respecto de los servicios obligados en el presente Contrato, siguiendo los principios contables, internacionalmente aceptados y de tal forma y detalle, a fin de claramente identificar cualquier cambio en los plazos y costos, y los fundamentos del mismo (incluyendo los fundamentos especificados en las Condiciones Especiales de Contrato) y (ii) deberán permitir que el Contratante o sus representantes designados, inspeccionen periódicamente, y hasta después de cinco años de la expiración o rescisión del Contrato, dichos registros y se hagan copias de los mismos. Asimismo, deberán permitir su auditoria por parte de los auditores designados por el Contratante.

3.7 Acciones de los Consultores que requieren Previa Aprobación del Contratante

Los Consultores deberán obtener la aprobación previa y escrita del Contratante antes de tomar las siguientes acciones:

(a) Cualquier cambio o adición al Personal listado en el Apéndice C;

(b) Suscribir un subcontrato para la realización de cualquier parte de los Servicios, sobrentendiéndose (i) que la selección de Sub-consultores y los términos y condiciones del subcontrato hayan sido aprobados por escrito por el Contratante antes de la suscripción del subcontrato y, (ii) que los Consultores sean totalmente responsables por la ejecución de los Servicios prestados por los Sub-consultores o su Personal en virtud del presente Contrato.

(c) Cualquier otra acción especificada en las **CE**.

3.8 Obligación de presentar Informes

3.8.1. Reportes Obligatorios

Los consultores deberán presentar al Contratante los informes y documentos especificados en el Apéndice B, de la manera allí indicada con las cifras establecidas y dentro de los plazos establecidos en dicho Apéndice.

3.8.2. Impedimentos Graves

Los Consultores informarán de inmediato al Contratante y a JICA la ocurrencia de cualquier evento o situación que podría retrasar la finalización del proyecto, y así, poder prevenirla para cumplir con el programa de trabajo indicando qué pasos se tomarán para enfrentar la situación. Si el Contratante recibe un informe de los Consultores, remitirá una copia del reporte, inmediatamente a JICA, junto con sus comentarios y los pasos que el informe propone llevar a cabo.

3.9 Documentos elaborados por los Consultores de Propiedad del Contratante

Todos los planos, diseños, especificaciones, informes u otros documentos y software elaborados por los Consultores para el Contratante bajo el presente Contrato, serán de propiedad del Contratante, y los Consultores deberán, hasta la rescisión o expiración del Contrato, entregar al Contratante todos estos documentos, juntamente con un inventario detallado. Los Consultores deberán conservar una copia de dichos documentos y software. Las restricciones aplicadas al futuro uso de dichos documentos y software, si las hubiera, deberán especificarse en las **CE**.

3.10 Equipo y Material Proporcionado por el Contratante

Los equipos y materiales proporcionados por el Contratante, o adquiridos por los Consultores con fondos del Contratante, serán de propiedad del Contratante y por lo tanto, deberán identificarse de acuerdo con esto. Luego de la rescisión o expiración del Contrato, los Consultores entregarán al Contratante un inventario de dichos equipos y materiales, según las instrucciones del Contratante. Los Consultores, mientras se encuentren en posesión de dichos equipos y materiales, salvo instrucciones escritas del Contratante indicando otra medida, deberán asegurarlos a cuenta del Contratante por una cantidad igual a su valor total de reemplazo.

3.11 Equipos y Materiales proveídos por los Consultores

Equipos o materiales introducidos en el país del Cliente por el Consultor y el Personal y utilizados ya sea para el proyecto o para uso personal seguirán siendo propiedad del Consultor o del Personal, según sea el caso.

3.12 Especificaciones y Diseños

(a) El Consultor elaborará todas las especificaciones y diseños que puedan ser necesarios en virtud del Contrato con el sistema métrico y el fin de incorporar los criterios de diseño más recientes y el Consultor deberá especificar las normas que son aceptadas y bien conocidas entre las naciones industriales.

(b) El Consultor se asegurará de que las especificaciones y diseños y toda

la documentación relativa a la adquisición de bienes y servicios previstos en los Servicios están dispuestos en forma imparcial a fin de promover una licitación pública internacional.

4. PERSONAL DE LOS CONSULTORES Y SUB-CONSULTORES

4.1 Generalidades

Los Consultores deberán contratar y proporcionar Personal y staff de Sub-consultores calificado y de la experiencia requerida para la prestación de los Servicios.

En el Apéndice C se indicará el título o cargo, la descripción del trabajo acordado, la calificación mínima y el periodo estimado de compromiso en la prestación de los Servicios de cada uno de los miembros del Personal Clave del Consultor. Aún si algún miembro del Personal Clave ya hubiera sido aprobado por el Contratante, su nombre se incluirá en la Lista.

El Personal Clave y los Sub-consultores registrados por título o cargo y también por nombre en el Apéndice C, mediante el presente documento son aprobados por el Contratante. Con respecto al Personal Clave restante propuesto por los Consultores para la prestación de Servicios, los Consultores deberán presentar al Contratante, para su revisión y aprobación, una copia de su información biográfica y (en caso de Personal Clave a utilizarse en el país del Contratante) una copia satisfactoria del certificado médico siguiendo el formato adjunto en el Apéndice D. Si el Contratante no emitiera objeción escrita alguna (señalando las razones de su objeción) dentro de los veintiún (21) días calendarios desde la fecha de recepción de dicha información biográfica y (si fuera aplicable) dicho certificado, dicho Personal Clave deberá considerarse como aprobado por el Contratante.

4.2 Reemplazo del Personal

(a) En el caso de que cualquier integrante del Personal sea declarado por el Cliente como incompetente, culpable de mala conducta o incapacidad en el desempeño de las responsabilidades asignadas, el Cliente podrá solicitar al Consultor, a expensas del Consultor, proporcionar de inmediato un reemplazo con calificaciones adecuadas y experiencia aceptable para el Contratante, y el Consultor deberá presentar dicha sustitución.

(b) En caso de que sea necesario para el Consultor para sustituir a cualquiera de las personas que se especifica por su nombre en el Apéndice C, el Consultor inmediatamente deberá proporcionar un reemplazo aceptable para el Cliente con calificaciones comparables o mejores. En el caso de que el personal que se sustituya, en el momento de la sustitución, se encuentre en el campo, el Consultor deberá asumir los costos de viaje y otros costos relacionados que surjan de o sean incidentales a la sustitución. La tasa de remuneración y los gastos reembolsables autorizados para el reemplazo serán los mismos según lo acordado entre el Cliente y el Consultor para el Personal que se sustituye. Con personal adicional propuesto por el Consultor y aprobado por el Cliente, las tasas de remuneración correspondientes y los gastos reembolsables serán negociados entre el Cliente y el Consultor.

4.3 Horas de trabajo, Sobre tiempos, Licencias, etc.

(a) El número de horas de trabajo, así como los feriados para el Personal Clave, se indican en el Apéndice C adjunto al presente documento. Para contabilizar el tiempo de viaje del Personal extranjero que preste los Servicios dentro del país del Contratante,

se considerará haber iniciado (o finalizado) el trabajo con respecto de los Servicios, una determinada cantidad de días antes de su llegada al país del Contratante (o después de su salida), según se especifica en el Apéndice C.

(b) El Personal Clave no deberá tener derecho a percibir pagos por sobre tiempo, ni tomar licencias pagadas por enfermedad o vacaciones, excepto según se especifique en el Apéndice C y salvo lo especificado en dicho Apéndice, se considerará que la remuneración de los Consultores cubrirá dichos rubros. Toda licencia otorgada al Personal se encontrará incluida en el cálculo de staff-mes de servicio establecido en el Apéndice C. Cualquier licencia tomada por el Personal deberá estar sujeta a previa aprobación de los Consultores quienes deberán garantizar que, dichas ausencias por goce de licencias, no retrasen el avance y la adecuada supervisión de los Servicios.

4.4 Ajustes en el Apéndice C – Cronograma de Personal

Sujeto a la aprobación previa del Cliente de conformidad con la Cláusula CG 3.7 (a), el Consultor podrá hacer el ajuste en los períodos de tiempo indicado en el Apéndice C, si puede ser adecuada para garantizar el desempeño eficiente de los servicios y siempre que estos ajustes no ocasionen que los pagos efectuados en virtud del contrato excedan la cantidad máxima a pagar según lo especificado en la sub-cláusula 6.1.

4.5 Gerente de Proyecto Residente

Si así se estipulara en las **CE**, los Consultores deberán garantizar que, durante la prestación de los Servicios por parte de los Consultores en el país del Contratante, un gerente de proyecto residente, aceptado por el Contratante, se hará cargo, en forma permanente, de la realización de dichos Servicios.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

5.1 Colaboración y Exenciones

Salvo se especifique lo contrario en las **CE**, el Contratante realizará sus mejores esfuerzos para garantizar lo siguiente:

(a) Poner a disposición de los Consultores, Sub-consultores y Personal, permisos de trabajo y documentos similares necesarios para que los Consultores, Sub-consultores y Personal a cargo realicen la prestación de los Servicios.

(b) Disponer para el Personal y, si fuera necesario, para sus dependientes elegibles, obtener de manera rápida todas las visas de entrada y salida necesarias, permisos de residencia, permisos de intercambio y demás documentos requeridos para su estadía en el país del Contratante.

(c) Facilitar el pronto despacho de cualquier bien requerido para la prestación de servicios y de los efectos personales del Personal y sus dependientes elegibles.

(d) Proveer a los funcionarios, representantes u apoderados del Contratante, de todas las instrucciones necesarias o pertinentes a fin que la implementación de los Servicios se haga de manera rápida y efectiva.

(e) Eximir a los Consultores y al Personal y a cualquier Sub-consultor contratado por los Consultores para la prestación de Servicios, de cualquier requisito para registrar u obtener cualquier permiso para

la práctica de su profesión o para establecerse, ya sea individualmente o como sociedad, según la Ley Aplicable.

(f) Permitir que los Consultores, o los Sub-consultores y su Personal, en virtud de la Ley Aplicable, ingresen al país del Contratante sumas razonables de moneda extranjera para propósitos de prestación de Servicios o para el uso personal de los empleados y sus dependientes y de retirar dichas sumas percibidas por el Personal durante la Ejecución de los Servicios.

(g) Proporcionar a los Consultores, Sub-consultores y su Personal cualquier otra asistencia, según se especifica en las **CE**.

5.2 Acceso al Territorio

El Contratante garantizará que los Consultores tengan acceso, sin impedimento alguno y libre de cargo, a los territorios del país del Contratante, respecto del acceso requerido para la realización de los Servicios. El Contratante será responsable, en consecuencia, por cualquier daño a dichos terrenos o a cualquier propiedad resultante de dicho acceso y resarcirá a los Consultores y a cada miembro del Personal referente a su responsabilidad por dichos daños, salvo que los mismos hayan sido ocasionados por falta o negligencia atribuida a los Consultores o cualquier Sub-consultor, o bien, a los miembros del Personal de cualquiera de ellos.

5.3 Cambios en la Ley Aplicable

Si, posterior a la firma del presente Contrato, hubiera cualquier cambio en la Ley Aplicable con respecto a impuestos y gravámenes, que signifique el aumento o disminución de los costos incurridos por los Consultores para la realización de los Servicios, la remuneración y otros gastos reembolsables de otro modo pagaderos a los Consultores en virtud del presente Contrato, deberán incrementarse o disminuirse de acuerdo con esto, mediante acuerdo entre las Partes que lo suscriben. Asimismo, se efectuarán los ajustes correspondientes a los montos tope especificados en la Cláusula CG 6.1 (b)

5.4 Servicios, Instalaciones y Propiedades del Contratante

El Contratante deberá poner a disposición de los Consultores y del Personal, para propósitos de prestación de los Servicios y libre de todo cargo, los servicios, instalaciones y propiedades descritas en el Apéndice F, las veces y de la forma especificada en dicho Apéndice F. En caso que dichos servicios, instalaciones y propiedades no estuvieran disponibles para los consultores y cuando así se especifique, las partes acordarán lo siguiente: (i) Otorgar un período de extensión apropiado para los consultores para la realización de los Servicios, (ii) la forma en que los consultores proporcionarán cualquiera de dichos servicios, instalaciones y propiedades de otras fuentes y (iii) los pagos adicionales, si los hubiera, que deberán hacerse a los consultores como resultado de lo mismo, en virtud de la Cláusula CG 6.1(c).

5.5 Pagos

En consideración de los Servicios prestados por los Consultores en virtud del presente Contrato, el Contratante deberá efectuar dichos pagos para el Consultor de la manera indicada en la Cláusula CG 6 del presente Contrato.

5.6 Diferencia de opinión entre el contratante y el consultor

"En caso de una diferencia de opinión entre el Prestatario y el Consultor en cualquier materia importante que a juicio profesional podría afectar la evaluación apropiada o ejecución del proyecto, el Contratante permitirá al Consultor someter rápidamente al Contratante un informe escrito y, simultáneamente, enviar una copia a JICA, para ser considerada. El Contratante remitirá el informe a tiempo a JICA con sus comentarios para permitir a JICA estudiarlo y comunicar al Contratante antes de que cualquier paso irreversible se haga en relación a esta materia. En los casos de urgencia, el Consultor tendrá el derecho de pedir al Contratante y/o a la JICA que se discuta inmediatamente el problema entre el Prestatario y JICA".

6. PAGOS A LOS CONSULTORES

6.1 Estimación de Costos y Montos Máximos

(a) En el Apéndice D, se establece un estimado de los costos de los servicios a pagar en moneda extranjera. El estimado de los costos por los servicios a pagar en moneda local se establece en el Apéndice E.

(b) Salvo se acuerde de otro modo, en virtud de la Cláusula CG 2.6 y sujeta a la Cláusula CG 6.1(c), los pagos en virtud del presente contrato no deberán superar los montos máximos, en moneda extranjera y moneda local, especificados en las condiciones especiales de contrato. Los Consultores deberán notificar al Contratante tan pronto los cargos acumulados por la prestación de los servicios alcancen el 80% de cualquiera de estos topes.

(c) Sin perjuicio de la Cláusula CG 6.1(b) del presente contrato, y en virtud de las Cláusulas CG 5.3, 5.4 ó 5.6, las partes deberán acordar que pagos adicionales en moneda local y/o moneda extranjera, según sea el caso, deberán hacerse a los Consultores a fin de cubrir cualquier gasto adicional necesario no previsto en la estimación de costos establecidos en la Cláusula CG 6.1 (a), el tope o los topes máximos según sea el caso, establecidos en la Cláusula CG 6.1(b), deberán incrementarse en la cantidad o cantidades, según sea el caso, de cualquiera de dichos pagos adicionales.

6.2 Remuneraciones, Gastos Reembolsables y Gastos Varios

(a) Sujetos a los montos máximos especificados en la Cláusula CG 6.1 (b) del presente contrato, el Contratante deberá pagar a los Consultores: (i) remuneraciones según se consigna en la Cláusula CG 6.2(b), y (ii) gastos reembolsables según se consigna en la Cláusula CG 6.2(c). Si se especificara en las **CE**, dicha remuneración deberá estar sujeta a ajustes de precios, según se especifica en las **CE** de contrato.

(b) Las Remuneraciones para el Personal deberán determinarse sobre la base del tiempo real utilizado por dicho Personal en la realización de los Servicios, posterior a la fecha determinada, en concordancia con la Cláusula CG 2.3 y Cláusula **CE** 2.3 (u otra fecha que las Partes acuerden por escrito, incluyendo el tiempo de viaje necesario utilizando la ruta más directa) a tarifas referidas y sujetas a dichas estipulaciones provisionales según se consignen en las **CE** del Contrato.

(c) Gastos reembolsables, real y razonablemente incurridos por los Consultores en la realización de los Servicios, según se especifica en la Cláusula **CE** 6.3 (b).

6.3 Moneda de Pago

(a) Los pagos en moneda extranjera deberán efectuarse en el tipo de moneda o monedas especificadas como moneda o monedas extranjeras en las **CE** de Contrato, y los pagos en moneda local, en la moneda o monedas indicadas en las **CE**.

(b) En las **CE** de Contrato deberá especificarse qué ítems de las remuneraciones, gastos reembolsables y gastos varios deberán pagarse, respectivamente, en moneda extranjera y moneda local.

6.4 Modo de Facturación y Pago

La facturación y pagos referente a los Servicios deberán efectuarse de la siguiente manera:

(a) El Contratante deberá disponer el desembolso del pago anticipado a los Consultores, según se especifica en las **CE**, y como se estipule a continuación. El pago anticipado se efectuará luego que los Consultores hayan entregado al Contratante una garantía bancaria emitida por un banco autorizado por el Contratante por la cantidad (o cantidades) y en la moneda (o monedas) especificadas en las **CE**. Dicha garantía bancaria deberá (i) mantenerse vigente hasta que el pago anticipado haya sido totalmente compensado, según se establece en las **CE**, y (ii) elaborarse en el formato dispuesto en el Apéndice I del presente Contrato o bien, en otro formato aprobado por escrito por el Contratante.

(b) Tan pronto como sea posible y antes de los quince (15) días posteriores al fin de cada mes calendario durante el periodo de prestación de los Servicios, los Consultores deberán entregar al Contratante, en duplicado, estados detallados, acompañado de copias de facturas canceladas, comprobantes y otros documentos sustentatorios, de las cantidades a pagarse en virtud de las Cláusulas CG 6.3 y 6.4 de dicho mes. Deberán presentarse estados mensuales individuales de los montos a pagar en moneda extranjera y moneda local. En cada estado de cuenta mensual individual deberá distinguirse la parte de costos totales elegibles que correspondan a la remuneración.

(c) El Contratante deberá disponer el pago de los estados de cuenta mensuales de los Consultores dentro de los sesenta (60) días posteriores a la recepción, por parte del Contratante de dichos estados y los documentos sustentatorios. Solamente la parte de los estados de cuenta mensuales que no estuviera sustentada satisfactoriamente será retenida de pago. Si se encontrara alguna discrepancia entre los pagos reales y los costos autorizados a incurrirse por los Consultores, el Contratante sumará o restará la diferencia en los pagos posteriores. Los intereses a tasa anual especificada en las **CE** deberán ser pagados en la fecha de vencimiento, de todo monto adeudado, que no hubiera sido pagado en dicha fecha de vencimiento.

(d) El pago final en virtud de la presente Cláusula deberá efectuarse únicamente después que el informe final y el estado de cuenta final, identificados como tales, hayan sido entregados por los Consultores y aprobados como satisfactorios por el Contratante. Se considerará que los Servicios se han completado y finalmente han sido aceptados por el Contratante, y el informe y estado de cuenta final se considerarán aprobados por el Contratante como satisfactorios, noventa (90) días calendarios después de la recepción del informe y del estado de cuenta final por parte del Contratante, a menos que el Contratante dentro de dicho periodo de noventa (90) días notifique por escrito a los Consultores, especificando detalladamente las deficiencias en el Servicio, en el informe y estado de cuenta final. Los Consultores deberán en consecuencia, rápidamente, hacer las correcciones necesarias, y finalizadas dichas correcciones, el procedimiento anterior deberá repetirse. Toda cantidad en exceso

que el Contratante hubiera pagado o dispuesto el pago, en conformidad con la presente Cláusula, de los montos reales por pagarse según las estipulaciones del presente Contrato, deberá ser reembolsada al Contratante dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción por parte de los Consultores de la notificación. Cualquier reclamo por parte del Contratante para el reembolso deberá efectuarse dentro de los doce (12) meses calendario, luego de la recepción por el Contratante, del informe y estado de cuenta final aprobado por el Contratante, en concordancia con lo anteriormente citado.

(e) Todos los pagos en virtud del presente Contrato deberán efectuarse a las cuentas de los Consultores según se especifique en las **CE** de Contrato.

(f) Los pagos en concepto de gastos de remuneración o gastos reembolsables, que superan las estimaciones de los costos de estos elementos como se establece en los Apéndices D y E, puede ser cargado a las contingencias previstas respectivas monedas extranjera y local solamente si dichos gastos fueron aprobados por el cliente antes de la se haya incurrido.

(g) Con la excepción del pago final en (d) anterior, los pagos no constituyen aceptación de los Servicios, ni liberará al Consultor de cualquier obligación.

7. EQUIDAD Y BUENA FE

7.1 Buena Fe

Las Partes se comprometen a actuar de buena fe respecto a los derechos de cada uno en virtud del presente Contrato y a adoptar medidas razonables que garanticen la realización de los objetivos del mismo.

7.2 Funcionamiento del Contrato

Las Partes reconocen que sería poco práctico prevenir toda contingencia que pudiera producirse durante el periodo de duración del Contrato, y las Partes mediante el presente documento, acuerdan que es su intención que el mismo funcione con equidad entre ellos, sin detrimento de los intereses de ninguno y que, si en la duración del Contrato cualquiera de las Partes creyera que se está procediendo sin equidad, se harán los mejores esfuerzos a fin de llegar a un acuerdo en cuanto a dichas acciones, según sea necesario, para eliminar la causa o causas de dichas desigualdades. Sin embargo, el no llegar a ninguna acción en virtud de la presente Cláusula, podrá originar disputas sujetas a arbitraje en conformidad con la Cláusula CG 8. .

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

8.1 Solución Amigable

Las Partes harán sus mejores esfuerzos para llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de o en conexión con el presente Contrato o de su interpretación.

Si cualquiera de las Partes se opone a cualquier acción o inacción de la otra Parte, la Parte puede presentar un Aviso de Disputa de la otra Parte, proporcionar en detalle las bases de la controversia. La Parte que reciba la Notificación de Disputa la considerará y responderá por escrito dentro de 14 días después de la recepción. Si esa Parte no responde dentro de 14 días, o la controversia no puede ser resueltas amigablemente dentro de los 14 días siguientes a la respuesta de dicha Parte, la Subcláusula 8.2 se aplicará.

8.2 Solución de Controversias

Toda controversia entre las Partes relativas a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato, que no haya podido solucionarse en forma amigable dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte para encontrar una solución amigable de acuerdo a la Cláusula CG 8.1, podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para su solución conforme a lo dispuesto en las **CE** de Contrato.

M. O. P. y C.
DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

CONDICIONES ESPECIALES DE CONTRATO

Número de la Cláusula CG[2]	Modificaciones y Apéndices a las Cláusulas de las Condiciones Generales de Contrato
1.1 (a)	País del Contratante o del Cliente: *República del Paraguay*
1.4	El Contrato será ejecutado en: *Español*
	Informes y correspondencia en: *Español e inglés. La versión en español será la que prevalecerá.*
1.6.1	Las direcciones para recibir notificaciones son:

Para el Contratante:

Correo Certificado:
Contratante: *Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*
Atención a: *Dirección de Caminos Vecinales*
Sitio específico de Entrega: *Mesa de Entrada Única del MOPC*
Dirección: *Oliva esq./ Alberdi N° 411, Edific. Central del MOPC*
Télefono: *(595-21) – 4149600*

Con copia a: *Dirección de Caminos Vecinales*
Dirección: *Oliva c/ Alberdi, Edific. Ex LAP, 2do. Piso*
Télefono: *(595-21) – 4149731*

Correo Electrónico:
blezcanco@mopc.gov.py;
Con copia a: *randino@mopc.gov.py*

Facsímil: *(595-21) – 4149618*

Para los Consultores:
Consultor: _____
Atención a: _____
Dirección: _____
Télefono: _____
Correo electrónico: _____
Facsímil: _____

1.6.2 **Las notificaciones se considerarán efectivas** en los siguientes casos:

(a) *En caso de entrega personal o por correo certificado;*
(b) *En caso de utilizarse correo electrónico, cuatro (4) horas después de la confirmación de recepción;*
(c) *En el caso de envíos por fascímil (fax), cuatro (4) horas después de la confirmación de transmisión.*

1.8 El Miembro a cargo es [nombre del miembro].

***Nota**: Si los Consultores conforman una sociedad (joint venture), de más de una empresa, el nombre de la empresa cuya dirección se indique en la Cláusula CE 1.6.1 deberá introducirse aquí. Si los Consultores estuvieran conformados solamente por una empresa, la Cláusula CE 1.8 deberá suprimirse de las Condiciones Especiales de Contrato.*]

M. O. P. y C. DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

[2] Las Cláusulas entre paréntesis son opcionales, en el texto final se deberán eliminar todas las notas.

1.9 Los Representantes Autorizados son los siguientes:

Por el Contratante: _____

Por los Consultores: _____

1.10 El Consultor, el Subconsultor y el Personal de ambos pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley de la República del Paraguay cuyo monto se considera incluido en el Precio del Contrato.

El Consultor, el Subconsultor y el Personal y sus familiares a cargo, elegibles, cumplirán con los trámites aduaneros oficiales normales necesarios para introducir bienes importados en el país.

1.12 El país de origen elegible es: _____

2.1 Las condiciones para la entrada en vigor del Contrato son las siguientes:

- Presentación de las Pólizas de Seguros, especificadas en la cláusula **CE** 3.5.
- Aprobación del Contrato por el Contratante, mediante Resolución Ministerial debidamente notificada al Consultor.
- Aceptación por escrito por el Contratante de las propuestas presentadas por el Consultor para el nombramiento de determinado personal clave.

El contrato entrará en vigencia el día que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones notifique al Consultor la Resolución Ministerial relacionada con la Aprobación del Contrato (Orden de Proceder).

2.2 El plazo para entrada en vigor del Contrato, a partir de su firma será de ***(4) cuatro meses***.

2.3 El plazo para comenzar la prestación de los servicios será de ***(15) quince días*** calendario a contar de la fecha en que entre vigor el contrato.

2.4 El plazo de ejecución será de ***(51) cincuenta y un meses*** o cualquier otro plazo que las partes acuerden por escrito.

2.6 Cualquier modificación a los términos y condiciones, o alcance de los servicios, deberá ser por acuerdo entre las partes mediante addendas al contrato principal. Así mismo, el Contratante reconocerá todos los costos que incurrirá el Consultor para el cumplimiento de cualquier ampliación (Remuneraciones, Gastos Reembolsables y Gastos Varios).

3.4 e (i) **El número de meses será de:** ***(12) doce meses***

3.4 e (ii) **El monto máximo de la responsabilidad de los consultores será de:** ***(10 %) diez por ciento*** *del Monto del Contrato, a través de la Presentación del Seguro de Responsabilidad Civil Profesional especificado en* ***CE*** *3.5 iv).*

3.5 Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:

i) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados utilizados por el Consultor o el Sub-consultor o por el Personal de cualquiera de ellos en el país del Prestatario, con cobertura mínima de:

Lesión Corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona: Gs. 75.000.000;
Lesión Corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas: Gs. 300.000.000;
Daños a terceros: Gs. 100.000.000

ii) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros, con cobertura mínima de Gs. 75.000.000;

iii) Seguro de responsabilidad de Contratante y seguro laboral contra accidentes respecto al Personal del Consultor y todo Sub-consultor, de acuerdo a las disposiciones pertinentes de la ley aplicable, así como los seguros de vida, de salud, de accidentes, de viajes u otros que sean aplicables para el Personal mencionado, con cobertura mínima de:

Lesión Corporal, invalidez permanente o muerte por persona: Gs. 75.000.000;
Gastos Médicos por persona: Gs. 15.000.000
Gatos de Sepelio por persona: Gs. 7.500.000

iv) Seguro de responsabilidad civil profesional, (Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión) con una cobertura de 10 % del Monto del Contrato;

v) Seguro contra pérdidas o daños de i) los equipos comprados total o parcialmente con fondos suministrados de conformidad con este contrato, ii) bienes del Consultor utilizados en la prestación de los Servicios, e iii) todos los documentos preparados por el Consultor en la prestación de los Servicios, con cobertura mínima de Gs. 100.000.000;

Las pólizas deberán ser otorgadas por una Institución debidamente acreditada para operar en la República del Paraguay y conforme las leyes internas de este Estado, o en su caso, que se haga a través de corresponsales que puedan operar legalmente en el país.

3.7 (c) La otra acción es:

Tomar cualquier medida en virtud de un contrato de obras civiles que designa a la Consultora como "Ingeniero", para lo cual la acción, de conformidad con dicho contrato de obras civiles, se requiere la aprobación por escrito del cliente como "empleador".

3.9 El consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

4.5 *La persona designada como Gerente de Proyecto Residente en el Apéndice C deberá prestar servicios en esa función de acuerdo a lo especificado en la cláusula CG 4.5*

5.1 Queda bajo la responsabilidad del Consultor tramitar permisos, registros, etc., de su personal.

6.1(b) El monto máximo en monedas o moneda extranjera es: XX % con fondos de préstamo.

El monto máximo en moneda local es: XX %

[*Aquí se debe colocar el monto del Contrato Negociado con el Consultor, no debe referirse a la estructura del préstamo ODA*]

6.2(a)

1. Ajustes de Remuneraciones

Los pagos por remuneraciones efectuados según la Cláusula CG 6.2 (a) en [moneda extranjera] y/o [moneda local] deberá ajustarse como sigue:

a) Las remuneraciones pagadas en moneda extranjera, según las tasas establecidas en el Apéndice D, deberán ajustarse cada ***12 meses*** (y, la primera vez, con efecto para la remuneración obtenida en el ***mes 13*** después de la fecha del Contrato) aplicando la siguiente fórmula:

$$R_f = R_{fo} \times \frac{I_f}{I_{fo}}$$

donde Rf es la remuneración ajustada Rfo es la remuneración a pagarse en base a las tarifas establecidas en el Apéndice D para remuneraciones pagaderas en moneda extranjera, If es el Índice Oficial para Salarios del país de la moneda extranjera para el primer mes para el cual el ajuste deberá tener efecto, y Ifo es el Índice Oficial para Salarios del país de la moneda extranjera para el mes de la fecha del Contrato.

b) Las remuneraciones pagadas en moneda local, según las tarifas establecidas en el Apéndice E, deberán ajustarse cada ***12 meses*** (y, por primera vez, con efecto sobre la remuneración recibida en el ***mes 13*** después de la fecha de Contrato) aplicando la siguiente fórmula:

$$R_l = R_{lo} \times \frac{I_l}{I_{lo}}$$

donde Rl es la remuneración ajustada Rlo es la remuneración a pagarse sobre la base de las tarifas establecidas en el Apéndice E para remuneraciones pagaderas en moneda local, Il es el Indice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay por el primer mes, para el cual el ajuste deberá tener efecto, y Ilo es el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay para el mes de la fecha del Contrato.

2. Ajustes de Gastos Reembolsables

Los pagos por gastos reembolsables efectuados según la Cláusula CG 6.2 (a) en [moneda extranjera] y/o [moneda local] deberá ajustarse como sigue:

a) Los gastos reembolsables pagados en moneda extranjera, según las tasas establecidas en los Apéndices D y E, deberán ajustarse cada ***12 meses*** (y, la primera vez, con efecto para la remuneración obtenida en el ***mes 13*** después de la fecha del Contrato) aplicando la siguiente fórmula:

$$P = P_o \times \frac{I}{I_o}$$

donde P es el gasto reembolsable ajustado, Po es el gasto reembolsable a pagarse en base a las tarifas establecidas en los Apéndices D y E para gastos reembolsables pagaderos, I es el Índice Relevante Oficial del país de la moneda para el primer mes para el cual el ajuste deberá tener efecto, y Io es el Índice Relevante Oficial del país de la moneda para el mes de la fecha del Contrato.

Los Índices I para cada moneda de pago en virtud del Contrato serán: _____

(Estos índices deberán ser propuestos por el Consultor, a la aceptación del Contratante.)

6.2(b)(i)

Monto Máximo Remuneraciones en Moneda Local: _____

Monto Máximo Gastos Reembolsables en Moneda Local: _____

Monto Máximo Gastos Varios en Moneda Local: _____

Queda entendido que:

i) Las tarifas de remuneración cubrirán:

a) los sueldos y bonificaciones que el Consultor haya convenido en pagar al Personal, así como coeficientes por cargas sociales y gastos generales, basados en el costo medio y en últimos tres ejercicios,

b) el costo de los servicios de apoyo prestados por el personal de la oficina central, no incluido entre el Personal que figura en el Apéndice C, y D (los honorarios del Consultor); no se considerarán gastos generales las gratificaciones u otras formas de participación en las utilidades, y

ii) todas las tarifas estipuladas para personas que aún no hayan sido nombradas serán provisionales y estarán sujetas a modificación, con el consentimiento por escrito del Contratante, una vez que se conozcan los sueldos y bonificaciones pertinentes.

iii) la remuneración correspondiente a períodos inferiores a un mes se calculará por horas efectivamente trabajadas en la oficina central del Consultor y que sean directamente atribuibles a los Servicios (una hora será equivalente a 1/176 de un mes) y por días calendario trabajados fuera de la oficina central (un día será equivalente a 1/30 de un mes).

6.2(b)(ii)

Las tarifas del Personal extranjero figuran en el apéndice D y Personal Nacional, en el Apéndice E.

En este caso, los precios también serán ajustados conforme la fórmula indicada en la cláusula 6.2 (a), para moneda extranjera y moneda local.

6.3(a)

Los tipos de monedas extranjeras serán:
(i) Yen Japonés
(ii) US $ (si está autorizado por la autoridad pertinente)
(iii) [tipo de moneda extranjera] (si está autorizado por la autoridad pertinente)

El tipo de moneda [monedas] para los pagos en moneda local será el siguiente:
tipo de moneda del país del Contratante
[tipo de moneda extranjera] (si está autorizado por la autoridad pertinente)

6.3(b)(i)

Las remuneraciones para el Personal extranjero deberán pagarse en moneda extranjera y las remuneraciones para el Personal Local se deberán pagar en moneda local.

6.3(b)(ii)

Los gastos reembolsables en moneda extranjera o moneda local serán los siguientes:

Viajes Local o Internacional
Costo, renta, flete de cualquier equipo que se requiera para la prestación de los servicios
Provisión de 03 Vehículos Pick-Up doble cabina, doble tracción, para uso DCV durante la duración de la consultoría

M. O. P. y C. DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

6.4(a) Se aplicarán las siguientes disposiciones al anticipo y a la garantía del mismo:

En concepto de anticipo, **quince por ciento (15%)** del valor original del Contrato, en la fecha de inicio de prestación de los Servicios contra la presentación de garantía bancaria incondicional y pagadera a la vista por la misma cantidad, otorgada por una Institución debidamente acreditada para operar en la República del Paraguay y conforme las leyes internas de este Estado, o en su caso, que se haga a través de corresponsales que puedan operar legalmente en el país.

El Contratante descontará el anticipo en **cuotas iguales de uno coma veinticinco por ciento (1,25 %)**, en las liquidaciones de los pagos mensuales, a partir del **primer pago** mensual y hasta compensar totalmente el anticipo en un plazo de **doce (12) meses.**

Los pagos se efectuarán mensuales, durante el período que dure los servicios. La ejecución de los pagos se hará contra la presentación satisfactoria de los respectivos informes mensuales, los que deberán enviarse con copia a la Dirección de Caminos Vecinales y ser aprobados por ésta; luego de lo cual se aprobarán los pagos correspondientes. El plazo máximo para el desembolso del pago de servicios no deberá exceder de 60 días calendarios contabilizados a partir de la entrega de la factura e informe al cliente.

El pago del anticipo será de un máximo del (15%) quince por ciento el cual será efectivo en un lapso de treinta 30 días calendario, posteriores a la notificación de la Resolución Ministerial que aprueba el Contrato respectivo; debiendo presentar para tal efecto, lo siguiente:

- Factura con los timbres de ingeniería adheridos (tanto en moneda Nacional como en moneda extranjera si fuese el caso, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-).
- Plan de Utilización e Inversión de dicho anticipo.
- La presentación de Garantía Bancaria incondicional y pagadera a la vista por la misma cantidad, otorgada por una Institución debidamente acreditada para operar en Paraguay y conforme las leyes internas de este Estado, o en su caso, que se haga a través de corresponsales que puedan operar legalmente en el país.
- Constancia de estar inscrito (temporalmente en el caso de firmas extranjeras) en los registros correspondientes (IVA, Registro Mercantil o similar).

6.4(c) La tasa de interés es de **1%** mensual.

6.4(e) Se modifica de la manera siguiente:

Los pagos a efectuarse en virtud de este contrato se depositarán en la cuenta del Consultor. La cuenta es la siguiente:

Para pagos en moneda Nacional: (insertar número de cuenta).
Para pagos en moneda Extranjera: (insertar número de cuenta).

8.2 Solución de controversias

Las disputas deberán solucionarse mediante el procedimiento de arbitraje, según se estipula en las siguientes medidas:

1. Selección de árbitros. Toda disputa presentada por una de las partes, deberá

ser atendida por un solo arbitro o por una junta compuesta de tres árbitros, según se estipula en las siguientes cláusulas:

(a) Cuando las partes acuerden que la disputa concierne a aun problema técnico, deberán acordar designar a un solo árbitro; de no ser posible hacerlo dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la recepción de la propuesta de un nombre por la otra Parte, cualquiera de las Partes solicitarán a: Federation Intenationale des Ingenieurs Council (FIDIC) de Lausanne, Suiza, se les dé una lista de por lo menos cinco candidatos. A la recepción de dicha lista, las Partes considerarán los nombres alternativamente, y el último candidato que quede en la lista será el único árbitro para dicho asunto en litigio. Si de este modo no se determinara el candidato dentro de los sesenta (60) días de la fecha de la lista, la Federation Intenationale des Ingenieurs Council (FIDIC) de Lausanne, Suiza, deberá designar, a solicitud de cualquiera de las Partes y de dicha lista u otra, un solo árbitro para el asunto en litigio.

(b) Cuando las partes no llegaran a acordar que la disputa involucra un problema técnico, el Empleador y los Consultores, cada uno designará conjuntamente un tercer árbitro, quien dirigirá la junta arbitral. Si los árbitros nombrados por las Partes no pudieran designar a un tercer árbitro dentro de los treinta (30) días después que el último de los dos árbitros fuera designado por las Partes, el tercer árbitro, deberá a solicitud de cualquiera de las Partes, ser nombrado por la Cámara de Comercio Internacional de Paris.

(c) Sí, en una disputa sujeta a la Cláusula CE 8.2.1(b) una Parte incumple en el nombramiento de su árbitro, dentro de los treinta (30) días posteriores al nombramiento del árbitro por la otra parte, la Parte que hubiese nombrado su árbitro podrá solicitar a la Cámara de Comercio Internacional de Paris, nombrar a un árbitro único para el asunto en litigio, y el árbitro designado en virtud de dicha solicitud, será el único árbitro para esa diputa.

2. Reglamento Interno: Es recomendable que las reglas se basen en el "Reglamento de Conciliación y arbitraje" elaborado por la Cámara Internacional de Comercio en París".

3. Arbitro Suplente: Si por algún motivo el árbitro no fuera capaz de realizar su función, se designará un suplente con el mismo procedimiento con que fue elegido el árbitro original.

4. Nacionalidad y Calificaciones de los Arbitros: El único árbitro o el árbitro nombrado tercero según los párrafos de (a) a (c) de la Cláusula 8.2. del presente documento, deberá ser un experto técnico o legal internacionalmente reconocido con amplia experiencia de la materia en disputa y no podrá ser un ciudadano del país de origen de los Consultores o del Empleador. Para Propósitos de esta Cláusula "País de origen significa":
   (a) El país de Constitución de la empresa de los Consultores; o bien,
   (b) El país en el cual los consultores realizan sus negocios principales; o bien,
   (c) El país de origen de la mayoría de los accionistas de la empresa de consultores; o bien,
   (d) El país de origen del Consultor involucrado, cuando la disputa implica un subcontrato.

5. Varios. En todo proceso de arbitraje contraído en virtud del presente contrato:
   (a) Las diligencias, salvo las partes acordaran otra cosa, deberá llevarse a cabo en ***lugar a convenir, fuera del País del Consultor y del Contratante***;
   (b) El idioma ***Español*** será el idioma oficial para todos los fines.
   (c) La decisión del único arbitro o de la mayoría de árbitros (o del

tercer árbitro, si no hubiera dicha mayoría) deberá ser definitiva y obligatoria y deberá cumplirse judicialmente en cualquier corte de jurisdicción competente. Las Partes por medio del presente documento renuncian interponer cualquier objeción o pedido de inmunidad con respecto a dicho cumplimiento judicial.

M. O. P. y C.
DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

III. APÉNDICES

Apéndice A—Descripción de los Servicios

Los servicios de consultoría deberán comprender los siguientes rubros, en concordancia con los objetivos del Proyecto y en referencia a los resultados de los estudios previos especiales para la Implementación de Proyecto (SAPI) de Mejoramiento de Caminos Vecinales en la República del Paraguay, llevado a cabo con financiamiento de JICA:

- ESTABLECIMIENTO DE LOS INDICADORES PARA DETERMINAR LOS EFECTOS DE LAS INTERVENCIONES (FASE A)
- EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO (FASE B)
- DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA DE LOS CAMINOS A SER MEJORADOS (FASE C)

  (Incluye Diseño Detallado, Elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones de Licitación de Obras de Caminos)
- FISCALIZACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (CAMINOS Y PUENTES) (FASE D)
- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y ASESORÍA ESPECÍFICA A LA DCV (FASE E)

Los objetivos de los servicios de consultoría son:

- Fiscalización de las obras de construcción de Puentes del Proyecto.
- Determinación de los indicadores para determinar los efectos de las intervenciones.
- Evaluación del Impacto Ambiental del Proyecto.
- Elaborar el Diseño Final de Ingeniería de los tramos de caminos del Proyecto.
- Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones de licitación, para la ejecución del mejoramiento de los caminos y asistir a la DCV en la contratación de contratistas de obras para la ejecución del mejoramiento de los caminos vecinales.
- Fiscalización de las obras de mejoramiento de caminos del Proyecto.
- Proveer a la DCV el equipamiento indicado en estos términos de referencia.
- Apoyar a la DCV en la administración del proyecto y su coordinación con JICA.

M. O. P. y C. DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

Apéndice B—Requerimientos de Presentación de Informes

Para cada uno de los componentes de la Consultoría se deberán presentar los siguientes informes:

1. ESTABLECIMIENTO DE LOS INDICADORES PARA DETERMINAR LOS EFECTOS DE LAS INTERVENCIONES
   * Informe de inicio: 15 días calendario posteriores a la Orden de Proceder.
   * Informes Mensuales de Avance: hasta 10 días calendarios posteriores a la finalización de cada mes.
   * Informe Final: 120 días calendario posterior a la finalización de las Obras.

2. ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
   * Cuestionario Ambiental Básico: 10 días posteriores a la Orden de Proceder.
   * Informe de Inicio: 15 días posteriores a la fecha de inicio.
   * Informes mensuales de Avance: hasta 10 días calendarios posteriores a la finalización de cada mes.
   * Informe Final: 120 días calendario posteriores a la fecha de inicio.

3. DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA DE LOS TRAMOS INCLUIDOS EN EL PROYECTO (Incluye Diseño Detallado, Preparación de Pliego de Bases y Condiciones de Licitación de Obras de Caminos)

   - Informe de Inicio: 40 días calendario posteriores a la Orden de Proceder.
   - Informes Mensuales de Avance: hasta 10 días calendario posteriores a la finalización de cada mes.
   - Borrador del Diseño Final de Ingeniería de los Paquetes 1 de Paraguarí, Paquete 6 de Guairá y Paquete 3 de Misiones: a los 120 días calendario posteriores a la Orden de Proceder.
   - Diseño Final definitivo de Ingeniería de los Paquetes 1 de Paraguarí, Paquete 6 de Guairá y Paquete 3 de Misiones: a los 165 días calendario posteriores a la Orden de Proceder.
   - Borrador del Diseño Final de Ingeniería de los demás Paquetes: a los 210 días calendario posteriores a la Orden de Proceder.
   - Diseño Final de Ingeniería de los demás Paquetes: 270 días posteriores a la Orden de Proceder.

   El contenido de los informes está descrito en la Sección 5, Términos de Referencia, debiendo presentar 2 originales y 2 copias, impresas, y 2 en archivos electrónicos, a la Dirección de Caminos Vecinales

4. FISCALIZACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LAS OBRAS (CAMINOS Y PUENTES)

   - Informe Mensual de Avance: 10 días calendario siguientes a finalizado el período objeto del informe
   - Informes Especiales: a requerimiento de la DCV o JICA.
   - Borrador de Informe Final Puentes: a los 960 días calendario posteriores a la Orden de Proceder.
   - Borrador del Informe Final Caminos: a los 1440 días calendario posteriores a la Orden de Proceder.
   - Informe Final: 30 días calendarios posteriores a la aprobación del borrador del Informe Final.

   El contenido de los informes está descrito en la Sección 5, Términos de Referencia, debiendo presentar 2 originales y 2 copias, y 2 archivos electrónicos, a la Dirección de Caminos Vecinales.

M. O. P. y C. DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

APÉNDICE C—PERSONAL CLAVE Y SUB-CONSULTORES

Enumerar: C-1 Cargos [y nombres, si esta información ya estuviera disponible], descripciones detalladas del trabajo y calificaciones mínimas del Personal Clave extranjero asignados para trabajar en el país del Contratante, y la estimación de staff/mes por cada uno.

C-2 Incluir la misma información indicada en C-1 para el Personal Local Clave.

C-4 Incluir la misma información indicada en C-1 para el Personal Clave a asignársele el trabajo fuera del país del Contratante.

C-4 Lista de sub-consultores aprobados (si ésta ya estuviera disponible); la misma información con respecto a su personal, del Apéndice C-1 hasta el C-4.

El apoyo de casa matriz debe ser: Personal específico en oficina principal en el país de origen que se encargue de atender asuntos administrativos del proyecto de la República del Paraguay, así como la relación con JICA.

M. O. P. y C. DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

APÉNDICE D—COSTOS ESTIMADOS EN MONEDA EXTRANJERA

A continuación, enumerar la estimación de costos en moneda extranjera:

1. (a) Tarifas mensuales por Personal extranjero (Personal Clave y demás)
   (b) Tarifas mensuales por Personal Local (Personal Clave y demás)
   ***Nota**: Esta información se añadirá si el Personal local es igualmente remunerado en moneda extranjera.*

2. Gastos Reembolsables

3. Gastos Varios

M. O. P. y C. DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

Apéndice E—COSTOS ESTIMADOS EN MONEDA LOCAL

Enumerar a continuación la estimación de costos en moneda extranjera:

1. Tarifas mensuales para el Personal Local (Personal Clave y demás personal)
2. Gastos reembolsables
3. Gastos Varios

Apéndice F—RESUMEN DE COSTOS ESTIMADOS

APÉNDICE G—OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE, SERVICIOS, FACILIDADES Y EQUIPO A SER PROVISTO POR EL CONTRATANTE

Ver clausula 3.10 de las Condiciones Generales del Contrato

M. O. P. y C. DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

APÉNDICE H—FORMULARIO DE FIANZA PARA PAGO ANTICIPADO

Nota *El Contratante deberá incluir aquí un formulario adecuado de garantía bancaria. A continuación se proporciona un ejemplo:*

[Nombre y Dirección del Contratante]
[Nombre del Contrato de Servicios de Consultoría]
Estimados Señores:

De conformidad con lo estipulado en las Cláusulas CG 6.4(a) y CE 6.4(a) del contrato arriba mencionado (en adelante denominado "el Contrato"), [nombre y dirección de los Consultores] (en adelante denominado "los Consultores") se deberá emitir a nombre de [nombre del Contratante] una garantía bancaria a fin de garantizar el fiel cumplimiento bajo las estipulaciones mencionadas del Contrato por la cantidad de [importe de la Garantía], de [importe de la Garantía expresado en letras].[3]

Nosotros, el [banco o entidad financiera], según las instrucciones de los Consultores, acordamos incondicional e irrevocablemente garantizar como obligado primario y no meramente como Fiador, el pago a [nombre del Contratante] en su primera solicitud sin derecho de objeción de nuestra parte y sin su primer reclamo a los Consultores, por un monto máximo de [importe de la Garantía], [importe de la garantía expresado en letras].

Convenimos además que ningún cambio o adición o cualquier otra modificación de los términos del Contrato acordado entre *[nombre del Contratante]* y los Consultores, nos liberará de manera alguna de cualquier responsabilidad en virtud de la presente garantía, y por la presente renunciamos a la notificación de cualquiera de tales cambios, adiciones o modificaciones.

La presente garantía se mantendrá válida y vigente desde la fecha del pago anticipado en virtud del contrato hasta que *[nombre del Contratante]* reciba de los Consultores el reembolso de la misma cantidad.

Atentamente,

_____

Firma y Sello

_____

Nombre del Banco o Entidad Financiera

_____

Dirección

_____

Fecha

_____

[3] El banco o entidad financiera deberá introducir una cantidad, según se especifica en la Cláusula CE 6.4(a).

M. O. P. y C. DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

APÉNDICE I—DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON LAS GUÍAS PARA EL EMPLEO DE CONSULTORES BAJO PRÉSTAMOS ODA DE JAPÓN

Conocimiento de cumplimiento de las Guías para el Empleo de Consultores bajo Préstamos ODA de Japón

A) Yo, _____ debidamente autorizado por _____(Nombre del Consultor) certifico en representación de el Consultor y de mi mismo que la información provista en la propuesta técnica y propuesta financiera (propuesta), presentada por el consultor para el préstamo (_____) es verdadera, correcta y muestra lo mejor de mi entender y certifico, en representación de el consultor que:

(iii) La propuesta ha sido preparada y presentada de acuerdo con los términos y condiciones especificados en las Guías para la Contratación de Consultores bajo Préstamos ODA de Japón (de aquí en adelante las Guías); y

(iv) El Consultor no ha tomado ninguna acción que constituya una práctica de corrupción, fraude, colusión o coerción, y no está sujeto a ningún conflicto de interés como se estipula en las Guías.

B) Certifico que ningún consultor o subconsultor, o experto nominado por el consultor en la propuesta, ha sido sancionado por ninguna Organización de Asistencia para el Desarrollo.

C) Yo certifico en representación del Consultor que, si fuera seleccionado para la ejecución de los servicios relacionados con el proyecto, llevaremos a cabo dichos servicios en cumplimiento con los términos y condiciones de las Guías.

Representante Autorizado: _____

Por y en representación del Consultor: _____

Fecha: _____

M. O. P. y C. DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

SECCIÓN 7

LISTADO DE PAISES DE ORIGEN ELEGIBLE PARA LOS PRESTAMOS JAPONESES DE ODA

El/los país/es de fuente elegible para la adquisición de todos los bienes y servicios (incluyendo consultoría) a ser financiados con los fondos del préstamo son **todos los países y áreas.**

M. O. P. y C.